EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 21 de marzo de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

S.A.Y.M.A.

Sociedad Anónima, Minera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Adolfo María González del Solar, casado, vecino de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto además de por sí en su carácter de apoderado de don Alberto Meroni, casado, de don Juan Natalio Croce, casado, don Luis Osvaldo Barbeito, soltero, don Delfino Argentino Fernández, casado, don Horacio González del Solar, casado, don Raúl de Zuviría Zavaleta, casado, don Andrés Majersky, casado, don Juan Majersky, casado y de don Juan Carlos Papuccio, soltero, en mérito del poder especial que éstos le confirieran con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta, por escritura pasada ante mí al folio dos mil seiscientos cuarenta y cinco de este Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, al que me remito, el que se transcribirá más adelante, doy fe; y el compareciente en el carácter invocado dice: Que son únicos socios fundadores de la Sociedad "S.A.Y.MA., Sociedad Anónima Minera Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", por lo que solicita de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica y del respectivo decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, a cuyo efecto me exhibe el expediente número Once mil novecientos noventa y uno|uno del año mil novecientos sesenta, el que transcripto en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: Primer Testimonio. — Escritura Número mil seiscientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Autorizante y testigo al final firmados, comparecen los señores, doctor Adolfo María González del Solar, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina de Larrechea Muñoz, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos catorce mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Uruguay mil cuarenta y seis, doctor Alberto Meroni, argentino, casado en primeras nupcias con María de las Nieves de Loza, con Libreta de Enrolamiento, número trescientos sesenta y ocho mil quinientos dieciocho, domiciliado en la calle Matheu mil cuarenta y cinco; don Juan Natalio Croce, argentino, casado en primeras nupcias con Ercilia María Casco, con Libreta de Enrolamiento, número un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos tres, domiciliado en la calle Tucumán mil quinientos dieciocho; don Luis Osvaldo Barbeito, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Peña, número dos mil ciento setenta, don Delfino Argentino Fernández, argentino, casado, en primeras nupcias con Alicia Riep, con Libreta de Enrolamiento, número cero cuatrocientos dieciocho mil cincuenta y tres domiciliado en la calle Thames, número dos mil doscientos ochenta y siete; don Horacio González del Solar, argentino, casado en primeras nupcias con Ofelia Sierra Victorica, con Libreta de Enrolamiento, número ciento noventa y un mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Santa Fe, mil seiscientos once; doctor Raúl de Zuviría Zavaleta, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Lucila Posse Molina, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Uruguay, número mil cuarenta y seis; Ingeniero don Andrés Majersky, checoslovaco, casado en primeras nupcias con Brunhilda Krisko, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos veintisiete mil ochocientos ochenta, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen, número cuatrocientos veintiocho; el Arquitecto don Juan Majersky, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Lidia Mereda, con Libreta de Enrolamiento, número cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen, número cuatrocientos veintiocho y Arquitecto don Juan Carlos Papuccio, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento, número cuatro millones setenta y tres mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen, número cuatrocientos veintiocho; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad anónima, que girará en esta Capital bajo el rubro de "Sayma, Sociedad Anónima Minera Comercial, Industrial y Financiera", cuyo acto constitutivo comprende la aprobación de los Estatutos Sociales, suscripción de la primera serie de acciones por Dos millones doscientos mil pesos moneda nacional e integración del diez por ciento de su valor, composición del Primer Directorio, nombramiento de dos Síndicos y Gerentes y autorización a dos de los constituyentes para obtener la personería jurídica del Poder Ejecutivo Nacional e Inscripción en el Registro Público de Comercio y todo trámite relacionado con la constitución definitiva de la sociedad y determinación de los socios fundadores que serán acreedores de los beneficios que establece el artículo ocho de los Estatutos. — A continuación se detallan los estatutos que son del siguiente tenor: "Estatutos Título Primero — Constitución. — Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de S.A.Y.M.A., SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una Sociedad Anónima. Artículo Segundo: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio, instalar agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital. —

Artículo Tercero: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de la asamblea general de accionistas convocada al efecto. — Título segundo: Objeto de la sociedad. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse a la adquisición y|o explotación de minas efectuando todas las operaciones que sean su consecuencia e industrialización y comercialización de su producido que podrá obtenerse mediante procesos químicos, electro químicos, físicos o mecánicos o combinados entre ellos inclusive la transformación y comercialización de los subproductos de esos procesos; b) Al comercio e industrialización de materias primas y mercaderías comprendidas en las ramas minera, plástica y metalúrgica o combinadas entre ellas; c) A la compra-venta de mercaderías en general, materiales de construcción y sus derivados, compra-venta de inmuebles de cualquier naturaleza, préstamos de dinero para construcciones con o sin garantía reales, financiación de industrias o negocios excluídas las operaciones de capitalización, de ahorro o que reciban del público, depósitos de dinero, determinadas por el art. 93 de la Ley Nº 11.672, administración y venta de inmuebles o negocios de terceros, como así también todas las operaciones inmobiliarias regidas por lo estatuído en la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal, su decreto reglamentario y leyes de aplicación subsidiaria, compra, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos o rurales. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá realizar negocios propios o ajenos, importación y exportación de cualquier clase de mercadería, productos o semovientes instalaciones o explotación de establecimientos agrícolas ganaderas, industriales o comerciales propios o de terceros relacionado con las actividades indicadas en los incisos precedentes. **Todas estas actividades, en cumplimiento** de sus fines, la sociedad las podrá realizar ya sea por cuenta propia o de terceros, en cualquier forma, tanto en el país como en el extranjero. — La sociedad podrá por resolución de su Directorio realizar o participar en toda actividad comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, permitida por la ley, que se relacionen con los objetos señalados o tenga conexión con ellos. — Título tercero. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Once millones de pesos moneda nacional, representado por ciento diez mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una como valor nominal y dividido en cinco series de veintidós mil acciones, cada serie, que representan la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional la serie. — Queda totalmente suscripta en este acto la primera serie de veintidós mil acciones e integrada en su diez por ciento, debiendo integrarse el saldo en la forma y condiciones de pago que determine el Directorio, el cual resolverá también la época de la emisión de las restantes cuatro series del capital autorizado. Cada acción ordinaria de la primera serie dará derecho a cinco votos; cada acción ordinaria de las series subsiguientes solo dará derecho a un voto. — Artículo Sexto: La Asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 55.000.000, mediante la emisión simultánea o sucesiva de series de $ 2.200.000.— guardándose en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Cada resolución de aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia anunciándose de acuerdo a las disposiciones vigentes en el momento de la emisión, por tres días en el Boletín Oficial. — El impuesto fiscal correspondiente será abonado a medida que sean emitidas las series respectivas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino al de once millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados. — Los tenedores actuales tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones a prorrata de la participación que tenga en la sociedad y podrán hacer uno de de ese derecho hasta quince días después de la última publicación de la emisión que se hará por tres días en el Boletín Oficial....—Artículo séptimo: La Asamblea al elevar el capital autorizado podrá emitir acciones preferidas que gozarán de un dividendo no acumulativo de hasta el diez por ciento anual. — No tendrán voz ni voto en las Asambleas, pero en caso de que en un ejercicio no perciban el interés que se le hubiese determinado, participarán en las Asambleas, en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, que tienen un voto cada una. — Artículo Octavo: Los socios fundadores se reservan el 10 o|o de la utilidad líquida y realizada durante 10 años, para ser distribuídos entre ellos en concepto de remuneración total y por todo concepto por su trabajo de organización técnico y administrativo y puesta en marcha de los procesos de industrialización y racionalización"... Título Cuarto. — Administración y Fiscalización de la Sociedad. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de dos a cinco miembros, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria que podrá elegir tantos Directores Suplentes cuantos sean los miembros titulares que compongan el Directorio. — Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El presidente será designado por la Asamblea. — Como garantía del buen desempeño de sus funciones, cada Director depositará cien acciones en la Caja Social. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo — Artículo Décimo: Cuando el Directorio esté compuesto de dos personas deberá sesionar en pleno; cuando esté compuesto por tres, sesionará como mínimo de dos, por cuatro con mínimo de tres y cuando esté compuesto por cinco sesionará con mínimo de cuatro — En todos los casos adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Se reunirá cuando lo requiera la buena marcha social. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad. — b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y cinco del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier establecimiento nacional, provincial o municipal como así otros Bancos también particulares del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, repartir dividendos provisionales anticipadamente, que resulten de los balances practicados en forma lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, observando los requisitos de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; f) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos. — Artículo décimo segundo: Son atribuciones del presidente: a) Presidir el directorio y las asambleas y sus sesiones y hacer cumplir sus resoluciones; b) Representar al directorio y a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas y en todos los actos jurídicos que aquél acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que por resolución del directorio se confieran a terceros; c) Suscribir las escrituras pública, instrumentos privados y documentos sociales en los asuntos para cuya ejecución la asamblea o el directorio no hubiere delegado sus funciones en otro mandatario especial; d) Ejecutar y firmar en representación del directorio todos los actos resueltos por el mismo; e) Hacer cumplir y vigilar el cumplimiento de los presentes estatutos y reglamentos de la sociedad; f) Firmar conjuntamente con otro director, las acciones y debentures que se emitan. El presidente tendrá voto en las sesiones del directorio, voto de desempate en las mismas, así como en las asambleas. — Artículo décimo tercero: En caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento del presidente, será reemplazado por el director que elija el directorio con la anuencia del síndico, hasta la próxima asamblea ordinaria. — Artículo décimo cuarto: El directorio podrá designar de entre sus miembros o de fuera de su seno, uno o más gerentes que tengan a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Cuando las funciones de gerente las desempeñen miembros del directorio, éste deberá someter a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria la remuneración que se le haya fijado con cargo a gastos generales del ejercicio. Las funciones del o de los gerentes serán las siguientes: a) ejecutar las resoluciones del directorio; b) representar la sociedad frente a terceros en los negocios que hacen su objeto; c) organizar y dirigir y controlar el movimiento interno de la sociedad; d) nombrar y remover empleados; e) tener a su cargo el movimiento de los fondos de la sociedad. El directorio determinará ad referéndum de la asamblea la remuneración y el término de las funciones del o de los gerentes generales y determinará también si actuar conjunta, alternativa o separadamente. — Artículo décimo quinto: Anualmente se elegirá un síndico titular y un suplente, los que podrán ser reelectos y tendrán las atribuciones señaladas en el Código de Comercio. — Título Sexto. — De las Asambleas. — Artículo décimo sexto: Las asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si no se obtuviera quórum de la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto en primera citación, en segunda se realizarán válidamente de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado. Estas disposiciones rigen aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por la mayoría de votos presentes. Las asambleas se citarán en primera o segunda convocatoria por edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días y con una anticipación de diez por lo menos y tres días con una anticipación de ocho días por lo menos, respectivamente. — Título Séptimo. — Ejercicio Económico. — Distribución de Utilidades. — Artículo décimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance a clausurarse el 31 de diciembre de cada año, que se ajustarán a las reglamentaciones y normas técnicas que rigen la materia, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2% al fondo de reserva legal; b) 10% a los socios fundadores de acuerdo al artículo 8º de estos estatutos; c) 10% al directorio por partes iguales a cada miembro, y d) 2% al síndico. —


19610321

Del remanente se pagarán en primer término el dividendo para las acciones preferidas y del sobrante dispondrá la Asamblea de Accionistas. — Título Octavo. — Liquidación. — Artículo décimo octavo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio con intervención del síndico y de la Inspección General de Justicia. Pagado el pasivo en primer término se reintegrará el capital preferido. Si hubiere excedente se pagará el capital ordinario, distribuyendo por partes iguales entre las acciones ordinarias. Habiendo quedado aprobados los estatutos que anteceden, se declara emitida la primera serie de acciones ordinarias al portador, procediéndose a la suscripción íntegra de dicha serie en la siguiente forma: doctor Adolfo González del Solar, suscribe doce mil seiscientas acciones por valor de un millón doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Juan Natalio Croce, suscribe cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; don Luis Osvaldo Barbeito, suscribe cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; don Alberto Meroni, suscribe cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; don Horacio González del Solar, suscribe cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; doctor Raúl de Zuviría Zavaleta suscribe cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; Ingeniero Andrés Majersky, suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Arquitecto Juan Majersky, suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Arquitecto Juan Carlos Papuccio, suscribe ochocientas acciones por valor de ochenta mil pesos moneda nacional; Delfino Argentino Fernández, suscribe cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional. — A continuación los comparecientes por unanimidad proceden a nombrar el Primer Directorio y Síndico de la Sociedad, resolviéndose que aquél esté formado por tres miembros titulares, recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Presidente: Doctor Adolfo González del Solar, Directores Titulares: señor Ingeniero Andrés Majersky; y señor Luis Osvaldo Barbeito; Síndico Titular: Doctor Alberto Meroni; Síndico Suplente: Juan Majersky. — Asimismo deciden los comparecientes por unanimidad designar por el término de diez años prorrogables, en calidad de Gerente General al señor don Ricardo Enrique Mayol. — Los constituyentes reconocen los derechos de socios fundadores, a los señores: Doctor Adolfo González del Solar e Ingeniero Andrés Majersky en proporciones iguales. — Finalmente los constituyentes confieren Poder Especial a favor de los señores Doctor Adolfo González del Solar y Doctor Alberto Meroni, para que indistintamente, separada, conjunta o alternativamente cualesquiera de ellos efectúen todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los presentes estatutos, y para cualquier modificación, supresión, adición que el Poder Ejecutivo Nacional exija previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas en su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas, aun a su nombre y cualesquiera otras de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica otorguen y suscriban la respectiva escritura pública y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Gerónimo Lulkin y don Diego S. Villafañe, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. M. G. del Solar. — Alberto Meroni. — J. N. Croce. — Luis O. Barbeito. — Delfino A. Fernández. — H. González del Solar. Raúl de Zuviría Zavaleta. — Andrés Majersky. — Juan Majersky". — J. C. Papuccio. — G. Lulkin. — D. S. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — ...Buenos Aires, 11 Ene. 1961. — Vistos los expedientes números: 10.723|60, y los informes favorables... de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... S.A.Y.M.A. Sociedad Anónima, Minera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital con la denominación de "Sayma Sociedad Anónima, Minera, Comercial, Industrial y Financiera", el 25 de julio de 1960. — Estatutos de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas doce vuelta (12 vta.) a quince (15)... Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. — L. R. Mac Kay. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 200. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y el compareciente en el carácter invocado agrega: Que deja formalizada la constitución de la Sociedad "S.A.Y.M.A. Sociedad Anónima, Minera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Leída que le fué, se ratifica en su contenido y firma el compareciente por ante mí, como acostumbra hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto don Gerónimo Lulkin y doña Juana Penna, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. M. G. del Solar. — G. Lulkin. — Juana Penna. Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y uno del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente en siete sellos de ley numerados correlativamente del ochocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y tres al ochocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cinco y del ochocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Arón Siganevich (Escribano).

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.120.- e.21|3-Nº 15.158 D.T.-v.21|3|61

ASYBER INMOBILIARIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribana autorizante, interinamente a cargo de este Registro número trescientos ochenta y seis, por licencia de su titular, escribano Saúl Enrique Machline y testigos al final firmados, comparece el doctor Roberto José Vernengo, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, abogado, mayor de edad, vecino de esta Capital Federal, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Asyber Inmobiliaria" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que como se verá más adelante fué constituída provisoriamente como "Monumental Inmobiliaria" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuya representación me acredita con el acta de constitución de la misma, realizada el diecisiete de octubre del año próximo pasado, por escritura pasada ante el escribano Saúl Enrique Machline, al folio dos mil veinticinco de este mismo Registro, protocolo de ese año, según así resulta de la escritura que se copiará más adelante, y dice: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fué iniciado el año próximo pasado, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N., número doce mil quinientos cuarenta y nueve a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos los que después de los trámites legales de estilo, y de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto dictado con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, que lleva el número quince mil setecientos setenta y cinco, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, la autorizante, protocolice en este Registro, interinamente a mi cargo, el acta constitutiva, a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la sociedad "Asyber Inmobiliaria", Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y la parte pertinente del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas tres: de fojas cuatro a fojas trece, las modificaciones de fojas veinte a fojas veintiuno y la parte pertinente del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fojas veinticuatro a fojas veintiséis del expediente letra N., número doce mil quinientos cuarenta y nueve de la Inspección General de Justicia y número diez mil quinientos ochenta y tres, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Abraham Aschendorf, que manifiesta ser casado argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil ochocientos diecisiete, de esta ciudad; don Gregorio Berenstein, que manifiesta ser casado, polaco, comerciante; don Israel Rosenfeid, que manifiesta ser casado, argentino, médico; don Remo Fernando Entelman, que manifiesta ser casado, argentino, abogado; doña Ida Brylant de Rubel que manifiesta ser casada, polaca, comerciante; don Bernardo Aschendorf, que manifiesta ser casado, naturalizado argentino, comerciante; don Isaac Aschendorf, que manifiesta ser viudo, de sus primeras nupcias, naturalizado argentino, comerciante; Natalio Rosenfeld, que manifiesta ser casado, argentino, comerciante; don Alejandro Perlmutter, que manifiesta ser casado polaco, comerciante y don Moisés Sokolowicz, que manifiesta ser casado, argentino, comerciante, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Monumental Inmobiliaria", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos, los que se hallan firmados por todos los comparecientes y que declaran parte integrante del presente acto y los que deberán ser elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional y agregan: Que habiendo fijado el capital de la sociedad en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en seis series de diez mil acciones cada una han resuelto suscribir en este acto la totalidad de la primer serie de acciones ordinarias de la clase "A"., de cinco votos por acción y doscientos mil pesos moneda nacional, de la segunda serie de acciones ordinarias de la clase "B"., de un voto por acción por partes iguales o sea que cada uno de los comparecientes ha suscripto mil doscientas acciones por un valor nominal de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dejándose constancia que cada suscriptor ha suscripto mil acciones de la clase "A"., y doscientas acciones de la clase "B"., y habiendo aportado antes de ahora, cada uno de los mismos, a la caja social y en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción a los efectos de que dicho importe sea depositado a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del señor Presidente de esta Sociedad, para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional y el resto de sus respectivas suscripciones será integrado en la ocasión en que las autoridades exijan su integración. — Por tanto, los comparecientes dejan constituída la mencionada sociedad, con el objeto y en las condiciones acordadas en los estatutos que por este acto ratifican y además convienen: — Primero: Designar en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos el primer Directorio cuyo mandato durará el término estatutario a partir de la fecha del decreto aprobatorio y que estará constituído por los siguientes miembros, Presidente: Abraham Aschendorf; Vicepresidente: Gregorio Berenstein; Director: Israel Rosenfeld; Director suplente: Natalio Rosenfeld; Director suplente: Aída Brylant de Rubel; Síndico: Bernardo Aschendorf y Síndico suplente: Isaac Aschendorf. — Segundo Conferir por este acto Poder Especial con las más amplias facultades inherentes a su objeto a los Dres. Remo Fernando Entelman, don Jorge Osvaldo Pérez, don José Daniel Iglesias, don Rodolfo José Merlino y don Roberto José Vernengo, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias y presentaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la autorización para que la entidad constituída funcione como sociedad anónima, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive para proponer el cambio de denominación y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes así como efectuar y retirar el depósito ordenado por la ley y retirar los documentos inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias que sean necesarios a los fines indicados. — Tercero: Que hasta tanto la sociedad quede legal y definitivamente constituída e inscriptos los actos pertinentes en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los firmantes, se autoriza a los señores doctor Remo Fernando Entelman y don Naum Rubel para que actuando indistintamente cualesquiera de ellos, puedan realizar como gestores y por cuenta y orden de la sociedad, todos los actos que sean necesarios a los efectos de poner en marcha los negocios de la misma, a cuyo efecto les confieren Poder General y Autorización Especial y Amplia, para celebrar toda clase de contratos, efectuar pagos y suscribir diligencias, proceder a la apertura de cuentas bancarias y cuantos otros actos sociales sean necesarios para la iniciación de los negocios sociales, presentarse ante todas las entidades nacionales, provinciales o municipales, especialmente Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Aduana de esta República, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ministerios, secretarías de Estado, con toda clase de escritos, peticiones, solicitudes que sean necesarias para la realización de la gestión encomendada. — Para que puedan igualmente otorgar autorizaciones, poderes especiales a terceros, para el diligenciamiento y tramitaciones ante una o más instituciones públicas y en fin puedan realizar todos los actos y diligencias que consideren convenientes al mejor logro de la misión que se les encomienda. — Asimismo queda expresamente convenido entre los accionistas constituyentes, que la sociedad que se constituye podrá adquirir el fondo de comercio de "Monumental Inmobiliaria y Financiera", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya sea durante el período de constitución de esta sociedad o cuando la misma se encuentre debidamente inscripta, quedando autorizados los mandatarios a que se hace referencia precedentemente, para firmar todos los contratos, boletos de compra y venta y todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para esos fines. — Leída que les fue a los comparecientes los mismos se ratificaron plenamente de su contenido, firmándola al efecto como acostumbran a hacerlo, conjuntamente con los testigos presenciales del acto, que lo fueron los señores don Manuel Enrique de Robles y don Celso Rivada Pereira, ambos son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal doy fe. — A. Aschendorf. — G. Berenstein. — I. Rosenfeld. — Remo F. Entelman. — B. Aschendorf. — Ida B. de Rubel. — Isaac Aschendorf. — N. Rosenfeld. — A. Perlmutter. — Moisés Sokolowicz. — Testigo: M. E. de Robles — Testigo: C. Rivada Pereira. — Está mi sello. — Ante mi: Saúl E. Machline — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil veinticinco, del Registro trescientos ochenta y seis, a mi cargo doy fe. Para la sociedad expido el presente que sello y que firmo en tres sellos de ley numerados del dos millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete, correlativos al presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — Título primero. — Denominación, domicilio y duración. Artículo Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "ASYBER INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de la facultad de su directorio para acordar la instalación de agencias, sucursales, representaciones, corresponsalías y toda clase de dependencias en el interior del país o en el extranjero, con o sin asignación de capitales determinados. — Artículo tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento. Este término podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de socios adoptada con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y con el voto favorable de socios presentes que representen el cincuenta por ciento del capital, de conformidad con la disposición del inciso segundo del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo el caso de segunda convocatoria, en cuya eventualidad la prórroga deberá ser resuelta en la asamblea con el número de socios presentes y por el voto favorable de la mayoría presente. — Título Segundo. — Del Objeto Social. — Artículo Cuarto: Delimitación del Objeto: La sociedad tendrá las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: La compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles, mediante la realización de toda índole de actos jurídicos por cuenta propia o de terceros, inclusive los previstos en la ley trece mil quinientos doce. b) Comerciales: La comercialización, mayorista o minorista, nacional o internacional de explotación de las si-

guientes mercaderías: Uno) Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, materias primas, maquinarias, repuestos, herramientas, instrumentos, accesorios y envases para las industrias textil, metalúrgica, química, maderera, artículos del hogar, de la construcción, alimentación y papelera. tal, accesorios y envases para las industrias a que se refiere el apartado anterior de este inciso. Tres) La explotación de hoteles, confiterías, locales de diversión y de espectáculos públicos por cualquiera de los sistemas o procedimientos legales, como empresarios, concesionarios o cualquier otra forma de contratación. c) Industriales: La extracción e industrialización en cualquiera de las etapas de ese proceso, de materias primas, textiles, metalúrgicas y sintéticas. A los efectos del cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo vigésimosegundo, como facultades inherentes al directorio y cualquier otro acto conducente a la realización del fin social. — Título Tercero. — Del Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Quinto: Capital autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional representados por sesenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en seis series de diez mil acciones cada una. — Artículo Sexto: Aumento del capital autorizado: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. pudiendo delegar en el directorio en cada caso la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo Séptimo: Formalidades de la ampliación de capital y de las emisiones de acciones: Todo aumento de capital por emisión de nuevas series de capital autorizado o por resolución adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo sexto, deberá ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial. Toda emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o la ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, oportunidad en la cual se oblará el impuesto fiscal pertinente. — Artículo Octavo: De las acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas. Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de clase A, de un voto plural y acciones de clase B, de voto único, gozando las primeras de cinco votos por cada acción y las restantes de un solo voto por acción. La serie primera de acciones será emitida en acciones ordinarias de clase A. Las series de acciones que se emitieren en el futuro hasta completar el capital autorizado y|o sus aumentos resueltos y cumplimentados de acuerdo al artículo sexto, podrá ser de acciones preferidas y|o ordinarias de clase A, y|o B. pero no podrá emitirse más que una serie de acciones ordinarias de voto plural por cada cuatro series de acciones ordinarias de voto único. Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas. — Artículo Noveno: Título de acciones: Todas las acciones serán al portador y contendrán las menciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo ser firmadas por el presidente y un director, pudiendo imprimirse una de ambas firmas. La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. — Los certificados provisorios de acciones no integradas deberán ser nominativos. — Artículo Décimo: Formas de suscripción de las emisiones: La suscripción de las acciones preferidas y|o ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrá efectuarse mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la asamblea general ordinaria, salvo aquellas reservas que por imperio legal no puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación; b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la asamblea; c) Mediante la dación de acciones pero sólo de clase B., en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o en canje o permuta con acciones ya integradas de otra sociedad que el directorio estime oportuno adquirir de conformidad con las condiciones que acuerde el directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta los valores reales de los mismos; d) Lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima. — Al resolver la emisión de nuevas acciones, el directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendos, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. — En el caso previsto en el inciso d) las personas que entonces fueran tenedoras de acciones de la sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones de que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. — Si sólo se emitieren acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de clase A., como de clase B., a prorrata del número de acciones que posean. — En todo momento debe mantenerse la proporcionalidad establecida en el artículo octavo. — El derecho de preferencia deberá ejercerse en el lapso de quince días a partir de la última publicación. — Vencido este plazo, las acciones que no hubieren sido suscriptas podrán ser colocadas por el directorio en la forma que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero: Obligaciones de los suscriptores: Aunque así no constare en los contratos de suscripción, la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en el de la integración de las acciones se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. — En el supuesto de mora en la integración del aporte el directorio de la sociedad podrá optar por ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo o por vender extrajudicialmente en remate públicos las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. El procedimiento a aplicarse deberá ser uniforme para todos aquellos suscriptores que en cada oportunidad se encuentren en iguales condiciones. — Artículo Décimo Segundo: De las acciones preferidas: Las acciones preferidas tendrán dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento y no será acumulativo. — Al tiempo de su emisión la asamblea de accionistas podrá autorizar que se adjudique a las acciones preferidas además de su dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder de la que corresponda a las acciones ordinarias. — En la época de la liquidación de la sociedad el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que la sociedad no produjera utilidades o éstas fueren insuficientes para cubrir el dividendo correspondiente a las acciones de este tipo en cuyo caso adquirirán ese derecho a razón de un voto por cada acción preferida, hasta el momento de percibir el dividendo estipulado y estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio en cuanto a los votos máximos que puedan acumularse en esta asamblea por un solo titular de acciones. — Al emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual el directorio podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — En caso de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. — Artículo Décimo Tercero: Emisión de obligaciones: El directorio previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria podrá emitir debentures fuera y|o dentro del país, por cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. — Título Cuarto. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: Directorio: La administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de tres miembros titulares. — Se elegirá también dos directores suplentes que reemplazarán a los titulares, en el orden en que hayan sido designados por la Asamblea. En caso de exceder las vacantes de titulares al número de suplentes o de encontrarse vacantes los cargos de suplentes, éstos serán provistos por el directorio con conformidad del síndico. Los miembros así designado lo serán hasta la expiración del término del mandato que corresponde al director que reemplaza. — El número de directores titulares podrá ser aumentado por la asamblea general a cinco, siete o nueve miembros pero no podrá fijarse un número par de directores. — El directorio designará, en su seno, un presidente y si lo estima necesario, un vicepresidente. — Artículo décimo quinto: Elegibilidad: Para ser miembro del directorio se requiere ser accionista y depositar, en la sociedad en garantía de la gestión, cien acciones ordinarias de cualquier tipo. — La designación no podrá recaer en personas concursadas o fallidas y no rehabilitadas. — Artículo décimo sexto: Duración de los mandatos: Los miembros titulares del directorio, así como los suplentes, incluso los reemplazantes designados de conformidad con el artículo décimo quinto, durarán tres años en sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la asamblea general respectiva de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio o en la forma prevista en el artículo décimo cuarto de estos estatutos. — Tanto los titulares como los suplentes, podrán ser indefinidamente reelegibles. — Artículo décimo séptimo: Representación de los directores: Los directores podrán otorgar a otro director mandato para su representación en el seno del directorio cuando su ausencia al mismo sea temporaria y no exceda del término de seis meses. — Artículo décimoctavo: Funciones Rentadas: Los integrantes del directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad, siempre que las mismas, estén directamente vinculadas con la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de directores titulares o suplentes. — En las votaciones que asignen esas funciones no podrán intervenir los propios interesados. — Esas remuneraciones deberán ser fijadas por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de la misma. — El monto total de las remuneraciones que se abonen a los miembros del directorio por sus funciones rentadas en la sociedad, sumadas a las retribuciones que reciban como directores de la sociedad, no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo noveno: Sesiones del directorio: Para las sesiones del directorio se requerirá un quórum de dos, tres o cinco miembros, según que el número de directores sea respectivamente de tres, cinco o siete y nueve miembros. — El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes sin perjuicio de ser convocado cuando sea necesario por su presidente, por el síndico o por cualquiera de sus directores. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — De las reuniones del directorio se labrarán actas en el libro respectivo rubricado dejándose constancia que los miembros presentes deberán suscribir dicho libro. — Artículo vigésimo: voto de desempate: El presidente tendrá voto de desempate en las sesiones del directorio. — Artículo vigésimo primero: Firma y representación social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o de quien lo sustituya en su función. — El uso de la firma social para obligar a la sociedad, deberá ejercerse por el presidente actuante conjuntamente con uno cualquiera de los directores. — En caso de ausencia temporaria del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente, si lo hubiere, o por quien el directorio designe a tal efecto si no hubiere nombrado previamente o si ese cargo se encontrare vacante. — El directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistinta e individual. — Artículo vigésimo segundo: Facultades del directorio: El directorio tendrá en la dirección y administración de la sociedad, las más amplias facultades, entre ellas las que se enumeran a continuación, enunciativa y no taxativamente: a) Resolver la emisión: primero) de debentures que se hubieren autorizado; segundo) de acciones no emitidas del capital autorizado. y tercero) de los aumentos de capital de acuerdo con lo prescripto en los artículos sexto, séptimo, octavo y concordantes de los presentes estatutos. — b) Presentar a la asamblea general el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y proponer la forma de distribución de utilidades. — c) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios con aprobación de la Inspección General de Justicia, en los casos que correspondiere. — d) Proponer la creación de reservas especiales que considerase conveniente. — e) Convocar a las asambleas ordinarias y|o extraordinarias, fijando las ordenes del día en la forma que determine el artículo vigésimo quinto. — f) Aprobar balances parciales y distribuir dividendos provisorios. — g) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito, el dominio, condominio y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien como hoteles, boites, etcétera y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos, a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos. — h) Otorgar y|o adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y|o semovientes, incluso prendas con registro y con garantías flotante o fija a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios que establece el artículo quinto, inciso e) del Decreto quince mil trescientos cuarenta y ocho del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la Ley doce mil novecientos cuarenta y dos; i) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; j) Tomar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; k) Librar, aceptar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, pólizas, trust-receipts u otros papeles de comercio; l) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; ll) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica existente o por crearse, tales como la Dirección General de Aduanas, Ministerios y cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional de las industrias nacionales y en general de todas las actividades a que se dedique la Sociedad sin limitaciones; m) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; n) Celebrar toda clase de contratos inclusive arrendamientos por más de seis años; ñ) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; o) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; p) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos; q) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales de toda índole de mandatarios singulares o plurales, indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas; r) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias y con las municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales dependientes, centralizados o autárquicos; s) Celebrar contratos por los que la Sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean; t) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Artículo vigésimo tercero: Limitaciones para el uso de la firma social: El Directorio no podrá utilizar la firma social ni obligar en forma alguna a la Sociedad en la prestación o avales, fianzas u otra forma cualesquiera de garantías por negocios de terceros en los cuales la Sociedad no tenga interés alguno. — Artículo vigésimo cuarto: Sindicatura: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular y un Síndico suplente que durarán un año en sus funciones y que deberán ser designados en la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto. — Podrán ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la designación del Síndico titular y del Síndico suplente, las acciones ordinarias de cinco votos serán computadas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. — Título Quinto. De las Asambleas. — Artículo vigésimo quinto: Categorías y Facultades: Las Asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias (o extraordinarias). — Las ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo realizarse la primera dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en cuyo transcurso se hubiere inscripto la escritura de constitución definitiva en el Registro Público de Comercio. — Serán facultades esen-

ciales de la Asamblea ordinaria: a) La consideración y aprobación del inventario, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio sobre el ejercicio a considerar e informe de la sindicatura; b) Fijar las remuneraciones del Directorio y del Síndico; c) La distribución de utilidades; d) La provisión de las vacantes en el Directorio que no hubieran sido previstas por éste con intervención del Síndico y la designación del Síndico; e) Designar de su seno los miembros que deberán contralorear la redacción del Acta de la Asamblea y suscribirla. Las Asambleas extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo el Directorio convocar dentro de los diez días las que fueren solicitadas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Vigésimo Sexto: Convocatoria: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación en los casos de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación en los casos de segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Séptimo: Quórum y mayorías: Las asambleas generales se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción con derecho a voto, salvo para considerar los temas previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso las asambleas podrán sesionar con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado aun en los casos del artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones sobre asuntos incluídos en el orden del día únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. — Artículo Vigésimo Octavo: Requisitos para integrar la Asamblea: Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán acreditar sus condiciones de tales mediante el depósito de sus acciones o certificados en la sociedad o en su defecto la presentación con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la asamblea del resguardo o recibo que justifique que se hallan depositadas en alguna institución bancaria. — Artículo Vigésimo Noveno: Limitación del voto: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balances, Amortizaciones y Utilidades. — Artículo Trigésimo: Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — En esa oportunidad se confeccionará el inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones y un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias con los anexos requeridos por la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Primero: Normas para la confección de balances: Los inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus respectivos anexos complementarios, se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se destinarán: a) Dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal hasta tanto éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que la asamblea determine para remuneración del Directorio hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades: del síndico titular y del síndico suplente en caso de que éste lo haya reemplazado; c) Las sumas que correspondan al pago del dividendo de las acciones preferidas; d) El remanente previa deducción de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondos de previsión, todas ellas fijadas por la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, corresponderá a las acciones ordinarias y a la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas de conformidad con la facultad otorgada a la asamblea por el artículo décimo segundo de estos estatutos. — Los dividendos se abonarán dentro del año de realizada la asamblea que resuelva su distribución, pero si la sociedad cotizara sus acciones en la Bolsa de Comercio, el pago se efectuará dentro de los términos previstos por las reglamentaciones en vigencia dictados por la autoridad competente. — Artículo Trigésimo Segundo: Prescripción de dividendos: Transcurridos tres años desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos los no cobrados y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Título Séptimo. — De La Liquidación. — Artículo Trigésimo Tercero: Remisión: En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea que así lo resuelva dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la intervención que corresponda al síndico, de conformidad al artículo trescientos cuarenta, inciso sexto del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Cuarto: Orden de la liquidación: El producto de la liquidación de los bienes sociales después del pago del pasivo, será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece: a) Al pago de las acciones preferidas; b) Al pago de las acciones ordinarias; c) El saldo a los tenedores de estas últimas, salvo el derecho de las acciones preferidas para percibir el dividendo adicional que no les hubiere sido hecho efectivo por haberse afectado los fondos respectivos a la formación de reservas facultativas o fondos de previsión hasta el momento en que éstas no hubieren sido utilizadas para el objeto a que fueron afectadas al tiempo de su constitución, o con posterioridad. — Título Octavo. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Quinto: Sujeción de los suscriptores a los estatutos. — El hecho de adquirir por suscripción o por mera tradición acciones u obligaciones de la sociedad, importa la expresa conformidad con sus estatutos y las respectivas modificaciones de los mismos que hayan sido definitivamente publicadas e inscriptas. — A. Aschendorf. — G. Berenstein. — I. Rosenfeld. — Remo F. Entelman. — Ida B. de Rubel. — B. Aschendorf. — Isaac Aschendorf. — N. Rosenfeld. — A. Perlmutter. — Moisés Sokolowicz. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "A. Aschendorf", "C. Berenstein", "I. Rosenfeld", "Remo F. Entelman", "Ida B. de Rubel", "B. Aschendorf", "Isaac Aschendorf", "N. Rosenfeld", "A. Perlmutter", "Moisés Sokolowicz", son auténticas han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Abraham Aschendorf, don Gregorio Berenstein, don Israel Rosenfeld, don Remo Fernando Entelman, doña Ida Brylant de Rubel, don Bernardo Aschendorf, don Isaac Aschendorf, don Natalio Rosenfeld, don Alejandro Perlmutter y don Moisés Sokolowicz, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — "Buenos Aires, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta. — Vistos los expedientes número... diez mil quinientos ochenta y tres|sesenta... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna": ..."Asyber Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta, con la denominación de "Monumental Inmobiliaria". Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Estatutos de fojas cuatro (cuatro) a doce vuelta (doce vuelta), con las modificaciones de fojas veinte (veinte) a veintiuno vuelta (veintiuno vuelta)... Artículo tercero: Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Fondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número quince mil setecientos setenta y cinco. — Es copia — Rodolfo Ramos. — Segundo Jefe de Departamento. — "Dirección General de Justicia". — Lo Transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevadas a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos que han de regir a la sociedad "Asyber Inmobiliaria", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y la parte pertinente del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, y definitivamente constituída la citada sociedad, y solicita de mí la autorizante deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de doce mil pesos moneda nacional, en concepto del importe fiscal que corresponde abonarse por las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, la primera de clase A., con derecho a cinco votos por acción y la segunda de clase "B"., con derecho a un voto por acción, compuesta cada una de ellas de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional y por un valor total y en conjunto de dos millones de pesos moneda nacional, para el total de la emisión, y las cuales quedan emitidas en este acto, dejándose constancia que de acuerdo al artículo séptimo de los Estatutos Sociales, toda resolución de emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o de la ampliación de éste deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. — En este estado el compareciente solicita de mí el autorizante que de esta escritura se expidan los testimonios que me sean requeridos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída que le fue se ratificó, firmándola con los testigos don Manuel Enrique de Robles y don Osvaldo Carlos Paganini, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. J. Vernengo. — Tgo.: M. E. de Robles. — Tgo.: O. C. Paganini. — Está mi sello. — Ante mí: J. M. H. de Mirat Gamboa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y nueve del Registro trescientos ochenta y seis, interinamente a mi cargo por licencia de su titular escribano Saúl Enrique Machline. — Para la Sociedad "Asyber Inmobiliaria", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados en la siguiente forma: del quinientos treinta y ocho mil novecientos ocho al quinientos treinta y ocho mil novecientos veinte y del quinientos treinta y ocho mil novecientos treinta y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Está mi sello. — J. M. H. de Mirat Gamboa (Escribana). — Entre paréntesis: extraordinarias — No Vale. — Entre líneas: dictados. — Vale. — (Escribana) Tamb. Vale.

Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.960.— e.21|3-Nº 17.471-v.21|3|60

RAFFO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 23. — Primer Testimonio. — Escritura número diez y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, compareció don Marcelo Luis José Ubertone, que firma "M. Ubertone", argentino, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Elma Ana Pasini, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuatro mil novecientos doce, domiciliado en la calle Juez Tedín número tres mil noventa y tres, de la Capital Federal, persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en uso del poder que le fué otorgado en el instrumento que se transcribirá, y en tal virtud expuso: Que por escritura del siete de septiembre de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Mario Alberto Conforti, fué constituída la sociedad "Raffo y Compañía, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial". Que en el expediente número diez mil cincuenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación se solicitó la pertinente personería jurídica, que fué concedida por el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto del doce de diciembre de mil novecientos sesenta, quedando así aprobados los estatutos redactados en el acto constitutivo con las modificaciones de fojas quince y quince vuelta. Que, consecuentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, otorga la presente elevando a escritura pública el Estatuto definitivo de dicha sociedad, el cual con el decreto de concesión de personería jurídica son del tenor siguiente: "Primero: Queda constituída una sociedad anónima sujeta a los estatutos siguientes: Capítulo Primero. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con el nombre de "RAFFO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Capítulo Segundo: Objeto. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Financieras: Operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Podrá realizar aportes o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, públicas o privadas, para negocios realizados o a realizarse, constituir y transferir hipotecas y los demás derechos reales; otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes; así como la compraventa, negociación, custodia y|o administración de toda clase de valores mobiliarios y papeles de comercio, emitidos en el país o en el extranjero, por los sistemas o modalidades creados o a crearse. b) Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. c) Comerciales: Compra-venta, transporte y distribución de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país y explotación de los rubros de representaciones, comisiones, consignaciones, marcas y patentes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo Tercero. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de la clase A, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en cuatro series de cinco mil acciones cada serie. — Artículo Quinto: Por resolución de una a más asambleas se podrá aumentar el capital autorizado hasta diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de cinco mil acciones ordinarias cada una que podrán ser de la clase A y|o de la clase B. — Artículo Sexto: El Directorio, por sí o por delegación de la Asamblea, en su caso, fijará la oportunidad de las emisiones de acciones y la forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones y aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo séptimo. Las emisiones de acciones que formen el capital autorizado o los aumentos que se resuelvan, podrán hacerse en una o combinando varias de las formas siguientes: a) Apelando al aporte de nuevo capital, pudiendo hacerse colaciones arriba de la par, destinando en tal caso los excedentes a constituir reservas no distribuibles; b) Por capitalización de dividendos; c) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, con exclusión de la legal; d) Capitalizando el mayor valor atribuido a los bienes de la sociedad, previa conformidad de la autoridad competente; e) Incorporando bienes con conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando sean pagados en acciones emitidas por la sociedad. — Para adoptar resoluciones respecto de los puntos b), c) y d), se requiere conformidad de la asamblea de accionistas. — Artículo octavo: Salvo el caso de emisiones destinadas al pago de bienes, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción en proporción a las acciones que posean dentro de cada clase, debiendo hacer uso de su derecho, dentro de los quince días a partir de la última publicación del aviso en el Boletín Oficial. — En los casos en que no se emitan acciones de la clase "A", o en menor proporción de la que corresponda, sus poseedores podrán completar el uso de su derecho participando en la suscripción de acciones de la clase "B". — Vencido dicho plazo y una vez cubiertos los pedidos de los accionistas, las acciones que no quedaren suscriptas, serán ofrecidas a terceros. — Artículo noveno: La asamblea general podrá resolver la emisión de debentures en el país o en el extranjero, ajustándose a las leyes vigentes. — Capítulo Cuarto: Dirección, administración y fiscalización. Artículo décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros

cuya elección y número será fijado por la asamblea general y con mandato por el término de un año.—Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente y deberán depositar cien acciones en garantía de su gestión.—Artículo undécimo: El Directorio elegirá entre sus miembros a un Presidente y distribuirá los cargos que creyere conveniente establecer como así también podrá designar un gerente general que podrá ser o no miembro del Directorio — Los Directores podrán desempeñar tareas especiales, directamente relacionadas con la administración de la sociedad. — En estos casos, así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un director, el Directorio podrá fijarles una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo Duodécimo: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, se reunirá por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace, o de dos directores o del síndico, con la frecuencia que exijan los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, correspondiendo al presidente doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Tercero: Los miembros del Directorio podrán hacerse representar bajo su responsabilidad personal, por otros Directores, entendiéndose que este mandato puede ser revocado en cualquier momento por los mandante. — Artículo Décimo Cuarto: Le corresponde al Directorio la dirección y administración de la Sociedad, estando facultado para realizar todos los actos y contratos que requieran su cabal desenvolvimiento comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar y dar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Bancos oficiales y|o particulares e instituciones financieras del país o del extranjero; otorgar a terceros poderes especiales o generales; iniciar acciones criminales o judiciales de cualquier naturaleza y en general realizar todos los actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales que estime convenientes o necesarias a los intereses sociales y no estén reservados a la Asamblea, ya que las facultades consignadas precedentemente son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, quien podrá efectuar todos los actos enumerados por el Art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto corresponda. — Artículo Décimoquinto: El presidente o en su defecto la persona que lo reemplace es el representante legal de la Sociedad y el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio o de las Asambleas. — Artículo décimo sexto: El Síndico y el Síndico suplente serán elegidos cada año por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos en sus cargos y sus funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Los honorarios del Síndico serán fijados anualmente por la Asamblea General Ordinaria. — Capítulo Quinto. — Asambleas Generales. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las Asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco a tres días, que comenzarán con diez y con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Toda clase de Asambleas, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrará en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda citación, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta de la Clase A. dará derecho a cinco votos y las de la Clase B. a un voto. — Todas las acciones cualquiera sea su clase sólo tendrán derecho a un voto para la elección de Síndicos. — Artículo décimo octavo: Para participar de las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la fecha de las mismas, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de su depósito, otorgado por un Banco o institución autorizada a recibir depósitos, del país o del extranjero. — Artículo décimo noveno: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o por quien lo reemplace. — En caso de ausencia de éstos, por el Director o accionistas que designe la Asamblea. — Capítulo Sexto. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año, pero la Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo comunicar la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo primero: El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rijan la materia. — Artículo vigésimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, establecidas conforme al artículo precedente, se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los importes que se juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y|o cualquier otro destino; c) El porcentaje o importe que la Asamblea fije para retribución del Directorio; d) La retribución que la asamblea asigne al síndico; e) El saldo podrá ser repartido como dividendo y|o pasado a nuevo ejercicio. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan recibir los miembros del directorio, incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo vigésimo tercero: El directorio está facultado para disponer el reparto en efectivo y|o en acciones liberadas de dividendos provisorios a cuenta de la distribución de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance en forma legal con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo cuarto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Capítulo Séptimo. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo vigésimo quinto: En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea resolverá la forma en que deberá practicarse, designará a los liquidadores, síndico titular y suplente y fijará sus atribuciones y remuneraciones. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. — Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones en proporción al capital aportado — Capítulo Octavo. Disposiciones Legales. — Artículo Vigésimo Sexto: Todo caso no previsto por estos estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio o resoluciones de las asambleas. — Segundo: Fijar en tres el número de Directores titulares e integrar el primer Directorio por unanimidad, en la forma siguiente: Presidente: don Enrique Domingo Botta; vicepresidente: don Marcelo Luis José Ubertone; Director: don Héctor Horacio Raffo; Síndico Titular: don Pascual Vicente Juan Schettini y Síndico Suplente: don José María Seoane. — Tercero: Emitir la serie primera de las acciones ordinarias al portador de la Clase A. por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Que es totalmente suscripta conforme al detalle siguiente: Don Enrique Domingo Botta, ochocientas acciones valor de ochenta mil pesos moneda nacional; don Marcelo Luis José Ubertone, cuatrocientas acciones valor de Cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Elma Ana Pasini de Ubertone cuatrocientas acciones, valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; doña María Esther Caviglia de Raffo, ochocientas acciones valor de ochenta mil pesos moneda nacional; don Héctor Horacio Raffo ochocientas acciones valor de ochenta mil pesos moneda nacional; doña Marta Marchi de Botta, ochocientas acciones valor de ochenta mil pesos moneda nacional; don José María Seoane doscientas acciones, valor de veinte mil pesos moneda nacional, don Heberto Jorge Gallo, doscientas acciones valor de veinte mil pesos moneda nacional; don Juan Guillermo Caviglia, cuatrocientas acciones valor de cuarenta mil pesos moneda nacional y don Pascual Vicente Juan Schettini doscientas acciones, valor de veinte mil pesos moneda nacional. — Cada titular integra en este acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, lo que forma un total integrado de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Conforme a lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, los comparecientes confieren poder irrevocable y para surtir efecto aun después del fallecimiento de cualquiera de ellos, en favor de los señores don Enrique Domingo Botta, don Marcelo Luis José Ubertone y don Pascual Vicente Juan Schettini, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, realice los actos siguientes: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica. b) Aceptar las modificaciones que les fueran exigidas, incluso el cambio de denominación social. c) Otorgar la escritura de constitución definitiva de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos más sean necesarios para la constitución definitiva de esta sociedad anónima". — "Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. Vistos los expedientes números: 10.058|960 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Raffo y Compañía, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituída en esta capital el 7 de setiembre de 1960. Estatutos de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.)... — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Decreto Nº 15.411. — Frondizi. — Justo P. Villar". — Concuerda con sus originales, doy fe. Leída que le fué, ratificó su contenido, así la otorgó y por ante mí la firmó, siendo testigos don Edgardo Castro y don Mario Alberto Conforti, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Ubertone. Tgo.: E. Castro. Tgo.: A. Conforti. Hay un sello. — Ante mí: Aníbal R. Solari. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veinte y tres del registro número cuatrocientos ochenta y nueve a mi cargo doy fe. Para la sociedad, expido el presente testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno de numeración correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: nueve, días Comercial, pública, combinando, accionistas, comprar, Suplente, necesarios, vale. Fdo.: Aníbal R. Solari. Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Eilíneas: (Escribano), vale. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 11.600.- e.21|3-Nº 15.161 D.T.-v.21|3|61

AVESTA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Carlos Alberto Roffo, soltero, mayor de edad, domiciliado en el Pasaje Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: María Elena Roffo, Jorge Alberto Fernández, Olga Martha Grassi de Fernández, Carlos Alberto Guardo, Susana Isis Cozzani de Guardo, Sara Ethelia Bombelli, Alicia Carolina Bombelli, Federico Héctor Cerizola y Benjamín Hipólito Schoua, según lo acredita con el Poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí al folio ciento cinco de este mismo Registro, Protocolo corriente, y que copiado en sus partes pertinentes, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires... a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno... comparecen:... María Elena Roffo, soltera... Jorge Alberto Fernández y Olga Martha Grassi de Fernández, casados... Carlos Alberto Guardo y Susana Isis Cozzani de Guardo, casados... Sara Ethelia Bombelli y Alicia Carolina Bombelli, solteras... Federico Héctor Cerizola, casado... y Benjamín Hipólito Schoua, casado... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Carlos Alberto Roffo... para que.. procedan a la elevación a escritura pública de los Estatutos aprobados y decretos pertinentes del Poder Ejecutivo Nacional de las Sociedades Anónimas denominadas: "Avesta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"... firmando a tal efecto las escrituras públicas... que se requigran... M. E. Roffo. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — Sara Bombelli — Alicia Bombelli. — Federico Cerizola. — Ben. H. Schoua. — ...M. Rodríguez. — E. Baggini. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado". — Es copia fiel, doy fe asegurando el apoderado que dicho poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado, y en tal carácter, dice: Que, habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Avesta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Avesta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados, dicen así: "En Buenos Aires, a 31 de octubre de 1960, en el local social de Avenida de Mayo 953, se reúnen en Asamblea los señores Carlos Alberto Roffo, María Elena Roffo, solteros y domiciliados en Gustavo Riccio 152; Jorge Alberto Fernández y Olga Martha Grassi de Fernández, casados, domiciliados en Boyacá 160; Carlos Alberto Guardo y Susana Isis Cozzani de Guardo, casados, domiciliados en Avenida Juan B. Justo 2727; Sara Ethelia Bombelli y Alicia Carolina Bombelli, solteras con domicilio en Cangallo 1281; Federico Héctor Cerizola, casado, domiciliado en Avda. de Mayo 953, y Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en Solís 160, todos argentinos y vecinos de esta Capital. — El señor Carlos Alberto Roffo es elegido para presidir la Asamblea, y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima, dando lectura al proyecto de los Estatutos por los que habrá de regirse en la siguiente forma: Estatutos. — Capítulo primero: Nombre, domicilio y objeto. — Artículo 1º). Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "AVESTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Artículo 2º): La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado. — Artículo 3º): La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, petróleo y sus derivados, mercaderías y productos en general materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, de mecánica en general, radioeléctricos, de artículos para el hogar, de televisión y de substancias plásticas. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Artículo 93, de la Ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Capítulo segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 4º): El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio, de dos mil acciones cada serie, con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, ajustándose a lo prescripto en el Art. 13 de estos Estatutos y en el Decreto 852 de 1955. No se podrán emitir nuevas series hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni se podrá anunciar como capital de la sociedad sino el autorizado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, más los aumentos resueltos conforme se establece precedentemente. — Artículo 5º) Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicte de acuerdo con el artículo anterior será comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública, se

publicará de acuerdo con las disposiciones vigentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto de sellos que corresponda. Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión, sin distinción de categorías, tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro a prorrata de las que tengan en su poder, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. — Artículo 6º) Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones ordinarias existentes al tiemun número de orden y deberán llevar la firma del Presidente y de uno de los Directores pudiendo una de ellas ser en facsímil. Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos cuyo valor tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobada por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º) Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, o preferidas y la resolución que les asigne tal carácter deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Cada acción ordinaria tendrá derecho en las Asambleas de Accionistas de la Sociedad, al número de votos que le asigne el acta de emisión. Las acciones preferidas, que sólo podrán ser emitidas por resolución de la Asamblea, gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al diez por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá absorber más del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que será establecido por la Asamblea que autorice su emisión. No tendrán voto pero en caso de que se adeude un año de dividendo estipulado podrán votar a razón de un voto por acción en la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permitió distribuirles dividendo. — Capítulo Tercero. — Administración y fiscalización. — Artículo 8º). La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y de uno a ocho Directores Vocales y la elección de Director Presidente, Directores Vocales y Síndico, lo hará la Asamblea General de Accionistas. Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio serán éstas llenadas por el mismo Directorio con el consentimiento del Síndico y el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 9º). El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de dos y con más de la mitad cuando se componga de más de dos miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. De las reuniones se labrarán actas en el libro respectivo, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 10). Los Directores durarán tres años en su mandato y el Síndico un año, prolongándose sin embargo ese mandato hasta el día en que se celebre la Asamblea General de Accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente debiendo recaer la elección en accionistas de la Sociedad. Cada Director depositará en la Caja Social cincuenta acciones en garantía de sus gestiones hasta el término de su mandato. — Artículo 11). En general corresponde al Directorio la administración de la Sociedad para lo que está investido de amplias facultades, pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto y, particularmente, será de su incumbencia: Fijar sueldos, jornales y otras retribuciones; realizar operaciones con los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse: contratar seguros de cualquie índole como aseguado; contraer préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias y cancelarlas; celebrar contratos de arrendamiento aun por más de seis años; realizar gestiones ante los Gobiernos nacional, provinciales y municipales y sus reparticiones administrativas autárquicas o no; resolver dentro del capital autorizado por estos estatutos, la emisión de acciones o de debentures; otorgar poderes generales o especiales a los Directores o a terceros; en general celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, como está enunciado en el Art. 3º de estos Estatutos, aun aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. — **Artículo 12). Para obligar** legalmente a la Sociedad bastará la firma del Presidente o la de cualquier Director autorizado por el Directorio a tal efecto y sus facultades consignadas en el artículo precedente son enunciativas y no limitativas pues el Directorio podrá también con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente autorizado, siempre que tenga relación con el objeto de la Sociedad. El Director Presidente presidirá las reuniones del Directorio y la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reemplazado en caso de ausencia por un Director Vocal elegido por los otros Directores o por los accionistas por mayoría de votos. Los testimonios de las actas de reuniones del Directorio o de las Asambleas de Accionistas serán autorizadas por cualquier Director. — Capítulo Cuarto. De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 13). Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio y se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez días y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en la misma forma y en los casos autorizados por el Código de Comercio dentro de los diez días de formulado el pedido. Tanto las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto en primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, en segunda convocatoria y sus resoluciones serán válidas aun en los asuntos enunciados en el citado artículo del Código de Comercio, cuando obtengan la mayoría de votos presentes, debiendo tenerse en cuenta la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 14). La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el Art. 343 del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte y cinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo Quinto. De los Balances de la Sociedad.—Artículo 15). El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año y el Inventario y los Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento, para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y Síndico, cuya suma no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades; c) Al pago en el orden indicado: 1) De dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; 2) Del dividendo fijo que corresponda a dichas acciones por el ejercicio y 3) Del dividendo adicional variable que se les haya asignado de acuerdo con el Art. 7º de estos Estatutos; d) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. — Artículo 16). Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo Sexto. Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 17). El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 18). En caso de liquidación ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del Síndico. El producto se destinará: a) Al pago de las deudas de la Sociedad; b) Al pago del capital de las acciones preferidas; c) Al pago del capital de las acciones ordinarias; d) Al pago de los dividendos acumulativas atrasados de las acciones preferidas; e) El remanente si lo hubiera será distribuido entre las acciones ordinarias exclusivamente. La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo Séptimo. Disposiciones Varias. — Artículo 19). La primera serie de acciones que se emite será de dos mil acciones ordinarias de la categoría de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada acción o sea en conjunto doscientos mil pesos moneda nacional y queda suscripta en la siguiente forma: **Carlos Alberto Roffo, un mil quinientas** cincuenta acciones por ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; y los señores María Elena Roffo, Jorge Alberto Fernández, Olga Martha Grassi de Fernández, Carlos Alberto Guardo, Susana Isis Cozzani de Guardo, Sara Ethelia Bombelli, Alicia Carolina Bombelli, Federico Héctor Cerizola y Benjamín Hipólito Schoua, cada uno cincuenta acciones por cinco mil pesos moneda nacional, respectivamente. Es decir que ha quedado suscripta la primera serie de acciones por un valor en conjunto de doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por los señores acciones el diez por ciento del capital suscripto o sea veinte mil pesos nacionales, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Los accionistas resuelven por unanimidad dejar constituida esta Sociedad Anónima, eligiendo también por unanimidad el primer Directorio que queda constituido así: Director Presidente, Carlos Alberto Roffo; Director Vocal, María Elena Roffo; Síndico Titular, Sara Ethelia Bombelli; Síndico Suplente, Federico Héctor Cerizola. Acto seguido por unanimidad resuelven autorizar a los señores Carlos Alberto Roffo y Federico Héctor Cerizola para que conjunta o separadamente realicen los actos necesarios para obtener la personería jurídica de la Sociedad, previa aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. La escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatarios con poder en legal forma. Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmando los asistentes fecha ut-supra. — C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — Sara Bombelli. — Alicia Bombelli. — Federico Cerizola. — Ben. H. Schoua". — "Buenos Aires, 3 de enero de 1961. Vistos los expedientes números:... 11.264|60,... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las Sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Avesta Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta capital el 31 de octubre de 1960 Estatutos de fojas uno (1) a seis (6), con la modificación indicada de oficio a fojas doce (12)... Artículo 3º. Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 48". Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Avesta Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe, y en tal carácter el señor Carlos Alberto Roffo continúa diciendo: Que por sí y por la representación invocada, de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada: "Avesta Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fué abonado sobre el capital suscripto, o sea sobre la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Leída que le fué, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma junto con los testigos don Manuel Rodríguez y don Venancio Garay, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe — C. A. Roffo. — M. Rodríguez. — V. Garay. Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en ocho sellos de tres pesos cada uno, números: trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete; del trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y nueve al trescientos treinta y dos mil doscientos sesenta y tres; trescientos treinta y dos mil doscientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: Asamblea, Carlos Alberto Roffo, María, Bombelli, Cerizola.. Vale. — Entre líneas: u otras por las que se requiera el concurso público, hasta, todo vale. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado (escribano).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 13.040.— e.21|3-Nº 17.175-v.21|3|61

TECNICA EMBALAJE, INDUSTRIAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización de estatutos: "Técnica Embalaje Industrial, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Número trescientos diez y nueve. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano nacional autorizante y competente número de testigos, comparece el doctor Francisco Alvarez Méndez, casado, mayor de edad, vecino de Témperley, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que por escritura de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta, pasada ante mí, al folio dos mil setecientos sesenta y cuatro de este mismo registro, protocolo de dicho año, el dicente juntamente con los señores don Alberto Boris Segal, doña Sofía Hanjoul de Van Campenhout, doña Celsa Valdes de Alvarez Méndez, don Alberto Pedro Peña, don Jorge Valdes, don Santiago Fernández Alonso, don Alberto Lavigne, don José Campos y don Juan Francisco Antonio Van Campenhout, este último representado por el señor don Alberto Boris Segal, constituyeron la sociedad "Técnica Embalaje Industrial, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aprobaron sus estatutos, efectuaron la correspondiente suscripción de acciones y designaron las primeras autoridades de la misma, habiendo, además, autorizado al dicente y al nombrado señor Segal, para que, actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, solicitaran la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, facultándolos para proponer o aceptar las reformas o modificaciones que aconsejara introducir la Inspección General de Justicia y firmar la escritura de constitución definitiva, a cuyos efectos se les otorgó poder especial. Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los estatutos sociales, se formó el expediente número N., doce mil doscientos cinco| uno año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, del cual resulta que, previos los trámites de estilo fueron aceptados por la nombrada Inspección los estatutos presentados que corren de fojas ocho a quince vuelta, con las modificaciones aconsejadas de fojas treinta y siete y vuelta, y obtuvieron la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional según decreto que obra de fojas cuarenta y una a cuarenta y cuatro. Y el compareciente en el carácter invocado, por sí y en nombre y representación le todos los accionistas constituyentes, continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto, de acuerdo a la autorización conferida y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, viene por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tr scientos diez y nueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituída la sociedad "Técnica Embalaje Industrial, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", elevando a escritura pública sus estatutos, los que en defintiva han quedado redactados en la forma que a continuación se transcriben, juntamente con el acta de constitución y la parte pertinente del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que, copiado por su orden, es del siguiente tenor: "Técnica Embalaje Industrial, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Con la denominación de "TECNICA EMBALAJE, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" queda constituida una sociedad anónima, cuyo domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales, agencias o represenatciones dentro o fuera del país. — Artículo segundo: Su duración se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipademente por decisión de la asamblea general de acconistas. Título II. Objeto Social. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, bienes y productos elaborados y semielaborados y frutos del país, así como por el desempeño o ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones en general. b) Industriales, mediante la producción fabricación, transformación, elaboración, industrialización de maquinarias, productos y subproductos relacionados con la mecanización agrícola, manipuleo y empaque de productos de la agricultura e industria y maquinarias para la misma. — Título III. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado es

de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de diez mil acciones al portador cada una, de un valor nominal de cien pesos cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las dos primeras series de acciones por valor de Dos millones de pesos serán acciones ordinarias de clase A. y las tres restantes, por valor de tres millones de pesos, serán acciones ordinarias de clase A. y|o B. y|o preferidas y serán emitidas en la oportunidad que disponga el Directorio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, la que determinará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital inicial, o de las Asambleas en caso de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública en cuyo acto, se abonará el impuesto fiscal correspondiente se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto. — Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A. o B. — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión, o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo sexto: Las acciones que emita la Sociedad podrán ser: Primero) Ordinarias clase A. con derecho a cinco votos por acción; Segundo) Ordinarias clase B. con derecho a un voto por acción, y Tercero) Acciones preferidas. — Para elección de Síndico titular y Síndico suplente, cada acción ordinaria sin distinción de clase conferirá un voto. — La integración de las acciones podrá realizarse: a) por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales; b) por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, la cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia: e) con dinero efectivo. — En los casos correspondientes a los incisos a), b) y c), será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo séptimo: Las acciones preferidas tendrán las características que en cada caso se determine al resolver su emisión, de acuerdo a lo establecido a continuación: a) no tendrán derecho a voto, con la excepción prescripta en el artículo vigésimo séptimo; b) gozarán de un dividendo preferencial de hasta un ocho por ciento, pudiendo ser acumulativo o no hasta un máximo de tres ejercicios, pudiendo asignárseles un dividendo complementario adicional que, conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder el dividendo que se asigne a las acciones ordinarias; c) tendrán preferencia en caso de liquidación; d) podrán ser rescatadas con una prima del diez por ciento o sin prima, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Artículo octavo: Las acciones serán al portador e indivisibles y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción pero no se reconocerá más que a un solo propietario por cada una. — Llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil.

— Mientras no se haya abonado el importe total de cada acción, se otorgará al suscriptor un certificado nominativo que solo podrá transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. — Al completarse el pago de la suscripción, los certificados serán canjeados por los títulos al portador correspondientes. — El accionista que dejara de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en multa de dos por ciento mensual y si dejara transcurrir más de noventa días desde el término fijado para el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público, las acciones respectivas conforme a lo estipulado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiere incurrido, exigiendo el déficit, si lo hubiere, al accionista moroso, o dejando el excedente a su disposición. — Ese excedente quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamo alguno, si no se exigiera el reintegro en el término de tres años. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo noveno: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aprobación de este estatuto. — Título IV. — Debentures. — Artículo décimo: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de garantía, plazos, interés, precio, amortizaciones y rescate. — Título V. — Administración. — Artículo décimo primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de cinco directores. — En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento para el desempeño de sus cargos, sobrevenido a cualquiera de los directores, el Directorio con la conformidad del síndico designará al accionista o accionistas que los reemplacen, quienes actuarán hasta la próxima asamblea general. — Para ser elegido director se requiere ser propietario de por lo menos cincuenta acciones ordinarias, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad a la orden del síndico, como garantía de las gestiones del director que las deposite, y no podrán ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo décimo segundo: El Directorio elegirá de entre sus miembros a un presidente y un vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyeyere conveniente establecer. — Artículo décimo tercero: Los miembros del Directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de los directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en asamblea general, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores serán reelegibles. — Artículo décimo cuatro: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad, o bien a solicitud de dos de sus miembros o del síndico o para atender dentro de los diez días de su presentación, las solicitudes que formulen los accionistas en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto. — Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia, por el Vicepresidente, o en su caso, por el Director designado al efecto por los presentes. — El Directorio no deliberará con validez sino con el siguiente quórum de dos de sus miembros, si estuviera compuesto por tres y de tres si estuviera compuesto por cuatro o cinco. — Artículo décimo sexto. — Las resoluciones del Directorio se adoptarán con el voto de dos de sus miembros, si estuviera compuesto por tres Directores y con el voto de la mayoría de los presentes en cualquiera de los otros supuestos. — De lo que se resuelva, se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y los demás Directores presentes en la reunión. — El que preside tiene voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo décimo séptimo. — El Directorio está investido de todas las facultades necesarias para la dirección y administración de los negocios ordinarios y extraordinarios de la sociedad, con la sola excepción de aquellos que por la ley o este estatuto se hallen reservados a la Asamblea General, incluso los poderes especiales que requieren, en lo pertinente, los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — En consecuencia el Directorio podrá ejecutar sin limitación alguna, todas las operaciones que, genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideren comprendidas en el artículo tercecero de este estatuto. Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial b) Administrar libremente todos los bienes sociales y efectuar los negocios de la sociedad con amplia facultad, tanto en el país como en el extranjero. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos títulos, acciones, valores, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; recibir bienes en pago; acordar créditos; hacer pagos en dinero o por entrega de bienes, aunque no sean los ordinarios de la administración; hacer donaciones; firmar como libradores, endosantes, aceptantes o avalistas; letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito o pago; abrir y mantener cuentas corrientes o simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con todo otro Banco o Institución bancaria o financiera, oficial, mixta o particular, nacional, provincial o municipal, del país o del extranjero, creados o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos; solicitar concesiones de toda clase a los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales y representar a la sociedad, con las más amplias facultades, ante cualquier Repartición u Oficina Pública Nacional, Provincial o Municipal; formular facturas; dar fianzas cuando fuere necesario para sus fines; dar cartas de crédito; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos; suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurado, con respecto a los bienes de la sociedad y a su personal, contra cualquier riesgo y endosar pólizas; comprar, vender y registrar marcas de comercio y de fábrica en todas las clases conocidas, aunque no coincidan con el objeto social, así como patentes de invención; celebrar contratos de consignaciones y aceptar representaciones de terceros, constituir a la sociedad en depositaria, con exclusión de los depósitos de carácter bancario o en la obligación de prestar cualquier servicio; aceptar y cancelar hipotecas; constituir y cancelar prendas, inclusive agrarias; hacer renuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas; hacer novaciones y reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; y estar en juicio arbitral como árbitro, arbitrador y como parte; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; c) Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades anónimas en comandita o de responsabilidad limitada; adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género, por cuenta de las mismas, y celebrar los contratos de la sociedad, incluso los de locaciones por plazo que exceda o no de seis años;

d) Establecer sucursales o agencias o representaciones dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital determinado; e) Resolver sobre las emisiones de las series del capital autorizado, así como de los aumentos acordados por la Asamblea, y ya sea en acciones ordinarias o privilegiadas el rescate de las mismas y la emisión de debentures, todo conforme con lo previsto en este estatuto; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones; g) Fijar con cargo a gastos generales los sueldos de los Directores Gerentes, así como de otros Directores que ejerzan funciones o servicios especiales relacionados directamente con la dirección y|o administración de la sociedad. — Las remuneraciones que por tal concepto reciban, serán ad referendum de la asamblea de accionistas. — h) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; constituir apoderados generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos de cualquier naturaleza. — j) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. — k) Presentar anualmente el informe respecto a la marcha de la sociedad, el inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas; cuyas bases de formación se ajustarán a las normas técnicas y disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, e informe del Síndico. —l) Repartir, previa la conformidad del Síndico, dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — m) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. — n)

Dictar los reglamentos que sean de simple organización interna. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio podrá, con intervención del Síndico, resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en el mismo, pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetos sociales. — Artículo Décimo Noveno: El monto máximo de las retribuciones, incluído el pago de los sueldos o de cualquiera otra remuneración por el desempeño de funciones o servicios especiales que puedan percibir los miembros del Directorio, no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno o algunos Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General, con cargo a gastos generales, a cuyo efecto deberá tratarse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Vigésimo: El ejercicio económico termina el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Título VI. — Síndico. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente, en la Asamblea General, se nombrarán un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones son las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico titular como el suplente serán reelegibles. — Título VII. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo segundo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. La Asamblea aprobará u observará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los Directores, así como también a la de un Síndico titular y un Síndico suplente y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo tercero. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crea conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones ordinarias suscriptas, expresando el objeto con que la piden, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, acordar la convocatoria de la asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. — Artículo Vigésimo cuarto: El Directorio fijará el Orden del Día para las Asambleas, el que será confeccionado con los puntos que el mismo Directorio o el Síndico determine o los que hayan sido propuestos por escrito, con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital ordinario suscripto. La asamblea no podrá tratar ni discutir otros puntos que los asuntos incluídos en el Orden del Día. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días de anticipación, según sea primera o segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Quinto: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, la que les otorgará un recibo que servirá de entrada para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto: En todas las Asambleas las acciones tendrán los votos conferidos en este Estatuto de acuerdo con su clase, con las limitaciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El derecho a voto del Presidente y de los Directores queda limitado a aquellos casos en que no se trate de los documentos previstos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, o de otras resoluciones referentes a sus responsabilidades. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las acciones preferidas tendrán un voto por acción si los dividendos pactados llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el dividendo. — Artículo

Vigésimo Octavo: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo noveno: La asamblea general de accionistas legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas, represente la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo trigésimo: El Presidente del Directorio o quien lo reemplace, presidirá las asambleas con voz y voto y con voto decisivo en caso de empate. — Artículo trigésimo primero: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el presidente y dos accionistas designados a tal efecto. — Título VIII. — Utilidades. Artículo trigésimo segundo: El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados se repartirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva

legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se fijen para el Directorio y síndico; c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo, si lo hubiere, tendrá el destino que de por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo trigésimo tercero: Los dividendos no cobrados, hasta tres años después de la fecha de la asamblea que los acordó, quedarán prescriptos en beneficio de la sociedad, pasando a engrosar el fondo de reserva legal. — Título IX. — Liquidación de la sociedad. — Artículo trigésimo cuarto: En caso de que la sociedad resuelva la disolución de la sociedad por cualquier causa, el Directorio con la intervención del síndico procederá a efectuar su liquidación. — Después de pagar todas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma, el Directorio repartirá el remanente, si lo hubiere, en el siguiente orden: a) Se reembolsará el importe íntegro de las acciones preferidas que se hubieren emitido, al valor nominal; b) Se reintegrará el importe de las acciones ordinarias a su valor nominal; c) Se abonará a las acciones preferidas que se hayan emitido los dividendos acumulados pendientes de pago; d) El saldo resultante se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones ordinarias. — Se hace constar que los presentes estatutos se hallan extendidos en ocho sellos de cinco pesos moneda nacional cada uno, números un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos siete, un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos nueve, un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diez, un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos once, un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos doce, un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos trece, mil ochocientos catorce, un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos quince, y el presente sello, también de cinco pesos número un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diez y seis, todos de la serie T. — Sobre raspado: otorgara — quorum — crea — d) — Vale. — Alberto B. Segal. — p.p. F. Alvarez Méndez. — Van Campenhut Hanjoul. — F. Alvarez Méndez. — Celsa Valdes de Alvarez Méndez. — A. Peña — Jorge Valdés. — Santiago Fernández. — A. Lavigne. — J. Campos. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos de esta Capital que las firmas que preceden y dicen: "Alberto B. Segal", "F. Alvarez Méndez", "Van Campenhut Hanjoul", "F. Alvarez Méndez". "Celsa Valdes de Alvarez Méndez". "A. Peña", "Jorge Valdes", "Santiago Fernández", "A. Lavigne" y "J. Campos", han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores "Alberto Boris Segal". "Francisco Alvarez Méndez", quien firma por poder de don "Juan Francisco Antonio Van Campenhout", "Sofía Hanjoul de Van Campenhout", "Francisco Alvarez Méndez", "Celsa Valdes de Alvarez Méndez". "Alberto Pedro Peña", "Jorge Valdés", "Santiago Fernández Alonso", "Alberto Lavigne" y "José Campos", personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y a sus efectos, expido esta certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta. — Carlos A. Maino. — Está mi sello. — "Acta constitutiva": Técnica Embalaje Industrial Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Número mil cuatrocientos sesenta y dos. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Nacional autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores: don Alberto Boris Segal, argentino, nacido el diez y siete de septiembre de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Katherine Knoob, industrial, con cédula de identidad de esta Capital número dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Salguero número dos mil ochocientos veintinueve, de este vecindario; doña Sofía Hanjoul de Van Campenhout, belga, nacida el veintidós de setiembre de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con el señor Juan Francisco Antonio Van Campenhout, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de esta Capital número cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Cabildo número ciento cuarenta y cinco, de este vecindario; don Francisco Alvares Méndez, argentino, nacido el primero de abril de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Celsa Valdés, doctor en ciencias económicas con cédula de identidad de esta Capital número un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Brandsen número cuatrocientos veintitrés, Témperley, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Celsa Valdés de Alvarez Méndez, argentina, nacida el once de junio de mil novecientos catorce, casada en primeras nupcias con el doctor Francisco Alvarez Méndez, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta, domiciliada en la calle Brandsen número cuatrocientos veintitrés, Témperley, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Alberto Pedro Peña, argentino, nacido el nueve de septiembre de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Dora Elena Berro, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones trescientos cuatro mil novecientos nueve, domiciliado en la calle Perú número trescientos sesenta y nueve, de este vecindario; don Jorge Valdés, argentino, nacido el once de diciembre de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Elvira Lupa relli, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad de esta Capital número setecientos noventa y seis mil setecientos noventa, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, de este vecindario; don Santiago Fernández Alonso, argentino, nacido el diez y siete de abril de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Rita Eiroa, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires nmero un millón sesenta y tres mil ciento ochenta y siete, domiciliado en la calle Rivadavia número mil doscientos veinticinco, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Alberto Lavigne, argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Norah Betty Little, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones trescientos treinta y dos mil setenta y cinco, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre número ciento dos, Témperley, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; y don José Campos, argentino, nacido el cinco de abril de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña María Mavayo, comerciante, con Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y dos domiciliado en la Avenida Mitre número cuatro mil novecientos diez y nueve, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta: todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además, el señor Segal, en nombre y representación y en el carécter de Apoderado del señor Juan Francisco Antonio Van Campenhourt, personería que se acredita con el Poder Especial que en testimonio en forma tengo a la vista y copiado íntegramente, es del siguiente tenor; 'Primer Testimonio.

— Escritura número cuatrocientos doce. — En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece Don Juan Francisco Antonio Van Campenhout, casado en primeras nupcias con doña Sofía Hanjoul, belga, nacido el diez y siete de octubre de mil novecientos veinte y cuatro, hijo de Hilario Santiago Francisco y de doña Eufrasia Rosa Volkart, cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cabildo número ciento cuarenta y cinco de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor de los señores don Alberto B. Segal y Don Francisco Alvarez Méndez, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente cualesquiera de ellos, formen una sociedad anónima, bajo la denominación y con el capital que estimen conveniente, de acuerdo a los estatutos que se proyecten y que apruebe la Asamblea de accionistas que se convoque, a cuyo fin los faculta para tomar parte en las Asambleas de accionistas, ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con la sociedad, suscribir acciones, gestionar la aprobación y registro de los estatutos sociales, aceptar cualquier modificación, requerida por la Inspección General de Justicia: otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad y cualquier otro instrumento público o privado que fuere menester; y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir total o parcialmente.

— Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó junto con los testigos del acto don Mario Osvaldo Abal y don Martín Luján Godoy, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Van Campenhout. — Tgo.: M. O. Abal. — Tgo.: Martín Godoy. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique M. Carulli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos ochenta y dos del Registro número dos de Neuquén a mi cargo, doy fe. — Para los apoderados expido el presente Primera testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique M. Carulli. — Enrique M. Carulli. — Escribano. — El subsecretario de Gobierno de la Provincia de Neuquén, con las facultades conferidas por Decreto número 1.759/58. — Certifica: Que el señor Enrique Miguel Carullis, es Escribano Público de esta Provincia, a cargo del Registro Nº Dos de Neuquén (Capital), y que su firma y sello son auténticos; extendido en sellado número A-27.873. — Neuquén, 12 de agosto de 1960. — Firma ilegible. — Miguel F. Faya. — Subsecretario de Gobierno. — Hay un sello." — Es copia fiel, doy fe, así como de que el documento precedentemente transcripto se halla extendido en una hoja habilitada con tres estampilas de tres pesos c|una Nros. cero quinientos veintidos mil ciento setenta y seis, cero quinientos veintidós mil ciento setenta y cinco y cero quinientos veintidós mil ciento setenta y siete, Serie U., y una estampilla de un peso número diez y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos diez, Serie T. inutilizadas con fecha de hoy por la Sucursal de Correos número Uno. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Primero: Que dejan provisoriamente constituida entre todos los nombrados una sociedad anónima, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Técnica Embalaje Industrial Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y tendrá por objeto dedicarse a operaciones comerciales, mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, bienes, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, así como por el desempeño o ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones en general, e Industriales, mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración, industrialización de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y subproductos relacionados con la mecanización agrícola, manipuleo, empaque de productos de la agricultura e industria y maquinarias para las mismas. — Segundo: Que aprueban en todas sus partes el Estatuto que regirá su funcionamiento, el que redactado y firmado por separado lo consideran como formando parte del presente, manifestando que aceptan dicho Estatuto por estar redactado conforme lo convenido y que las firmas puestas al pie les pertenecen y son de su puño y letra. — Tercero: Que del capital autorizado de la sociedad fijado en Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco Series de Diez mil acciones al portador cada una, de un valor nominal de Cien pesos cada acción, se sucribe totalmente la primera y en parte la segunda Serie de acciones ordinarias de la clase "A", conforme al siguiente detalle: Don Alberto Boris Segal, dos mil quinientas sesenta acciones por un valor de Doscientos cincuenta y seis mil pesos; don Juan Francisco Antonio Van Campenhout, seiscientas cuarenta acciones por un valor de Sesenta y cuatro mil pesos; don Francisco Alvarez Méndez, seis mil cuatrocientas cincuenta acciones por un valor de Seiscientos cuarenta y cinco mil pesos; doña Sofía Hanjoul de Van Campenhout, cincuenta acciones por un valor de Cinco mil pesos; doña Celsa Valdes de Alvarez Méndez, cincuenta acciones por un valor de Cinco mil pesos; don Alberto Pedró Peña cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos, don Jorge Valdes, cincuenta acciones por un valor de Cinco mil pesos: don Santiago Fernández Alonso, cincuenta acciones por un valor de Cinco mil pesos; don Alberto Lavigne, cincuenta acciones por un valor de Cinco mil pesos; y don José Campos, cincuenta acciones por un valor de Cinco mil pesos, todas de la Primera Serie, y don Francisco Alvarez Méndez, además, setecientos noventa y ocho acciones por un valor de Setenta y nueve mil ochocientos pesos de la Segunda Serie, lo que hace un total de Diez mil setecientos noventa y ocho acciones por un importe de Un millón setenta y nueve mil ochocientos pesos. — Los señores Alberto Boris Segal, Juan Francisco Antonio Van Campenhout, y Francisco Alvarez Méndez, integran totalmente el capital que han suscripto, o sea la suma de Un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos con el boleto de compra venta de la unidad número cuarenta y ocho, décimo piso, del inmuebles sito en esta ciudad, calle Bernardo de Irigoyen número novecientos setenta. — Dicha unidad fué adquirida por el señor Alberto Boris Segal, en comisión para sí y para los señores Juan Francisco Antonio Van Campenhout y Francisco Alvarez Méndez, en la suma de Ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos pesos, de los cuales se abonaron doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos y el saldo de seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos a cargo de la sociedad que por este acto se constituye, se hará efectivo a la sociedad vendedora "Petrone Hermanos Sociedad Anónima", en sesenta cuotas mensuales de diez mil setecientos diez pesos cada una. — Los demás accionistas integran en dinero efectivo y con bienes propios el diez por ciento del capital que han suscripto. — Asimismo, se faculta al Directorio para adquirir con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, el fondo de comercio de la sociedad de hecho que gira en plaza con el nombre de "T.E.I. (Técnica Embalaje Industrial) Alberto B. Segal", e integrada por los señores Alberto Boris Segal y Juan Francisco Antonio Van Campenhout, de cuyos negocios es continuadora la sociedad que se constituye por este acto. — La precitada operación, con la documentación pertinente será oportunamente comunicada a la Inspección General de Justicia. — Cuarto: Que han resuelto por unanimidad que el primer Directorio de la sociedad esté integrado por tres miembros cuyo mandato durará el término estatutario y hasta la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, designando, también por unanimidad, a las siguientes personas: Presidente, señor Alberto Boris Segal; Vicepresidente, señor Juan Francisco Antonio Van Campenhout; Vocal, doctor Francisco Alvarez Méndez; Síndico titular, doctor Jorge Valdés; Síndico suplente señor Alberto Pedro Peña. — Quinto: Que a fin de facilitar la realización de todos los actos pendientes que estén relacionados con la organización y puesta en funcionamiento de la sociedad, por este mismo acto, desde ahora y mientras se efectúan los trámites para la aprobación final del Estatuto, obtención de la personería jurídica, constitución definitiva de la sociedad e inscripción en el Registro Público de Comercio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todos los constituyentes confieren Poder Especial a fafor de los señores Alberto Boris Segal y Francisco Alvarez Méndez, para que en nombre y representación de "Técnica Embalaje Industrial Sociedad Anónima Comercial e Industrial" (En formación) y actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente puedan ejecutar los siguientes actos: comprar, vender y gravar toda clase de bienes, ya sean ellos muebles, inmuebles, semovientes, autemotores, créditos, derechos, valores y acciones pactando los precios, plazos formas de pago: gravámenes y demás condiciones permitidas por la ley; adquirir bienes raíces y otros bienes; importar y exportar mercaderías y maquinarias; efectuar construcciones e instalar talleres y fábricas; adquirir, activos y pasivos de sociedades o empresas existentes; arrendar aun por más de seis años; ajustar locaciones de servicios; cobrar y percibir todas las sumas de dinero y otras especies que se le adeuden o se le lleguen a deber, otorgando y firmando los recibos, documentos y escrituras que fueren menester; prestar, pedir o tomar dinero prestado con o sin garantía, ya sea de los particulares, sociedades o Bancos, creados o a crearse, de esta u otra plaza, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, ya sea en cualquiera de sus respectivas casas centrales, agencias o sucursales, firmando o exigiendo las letras, vales, pagarés y otros documentos, incluso las novaciones o renovaciones como aceptante, girante o endosante: hacer toda clase de depósitos de dinero en cualquier establecimiento bancario de esta República, ya sea nacional, provincial, municipal, extranjero, particular o mixto, creado o a crearse pudiendo retirar dichos depósitos o fondos en todo o en parte, girando al efecto contra ellos, ya sean o estuvieren hechos en cuenta corriente, a plazo fijo o en caja de ahorros, pudiendo igualmente girar cheques en descubierto sobre cualquier clase de cuentas corrientes o especiales; cobrar y percibir el importe de los giros, letras, vales y pagarés que fueren librados a nombre de la sociedad, los cuales, podrá endosar, aceptar, negociar y descontar; gestionar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, Reparticiones autárquicas, direcciones generales, Bancos y demás Organismos o Reparticiones creadas o a crearse, toda clase de asuntos que interesen a la sociedad y se relacionen con la administración de sus bienes, formular peticiones y reclamos, notificarse de las resoluciones que recaigan, consentirlas o recurrirlas, prestar declaraciones juradas; intervenir en licitaciones públicas o privadas; y en fin, para practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. — Que igualmente, confieren Poder Especial a favor de los mismos mandatarios para que actuando en idéntica forma, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que por este acto constituyen,

así como la aprobación del Estatuto, pudiendo proponer y aceptar cualquier modificación, supresión o adición que considere conveniente o le sea exigida por cualquier otra repartición que deba la Inspección General de Justicia o por intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar en el carácter adoptado, inclusive el cambio de denominación social. — Al efecto los facultan para presentar escritos, documentos y demás justificativos que consideren de utilidad, pedir plazos, solicitar reconsideraciones de resoluciones y|o apelaciones en subsidio; y en su oportunidad, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En este estado, Yo, el Escribano autorizante, dejo constancia: a) Que con la presentación de la declaración jurada mensual, se abonará el impuesto correspondiente a la constitución provisoria a razón de quince pesos por foja, o sean ciento cinco pesos moneda nacional, más el importe de veinte pesos de igual moneda, por el otorgamiento de los dos poderes: y b) Que el Estatuto aprobado, a que se refiere la presente, está extendido en nueve sellos nacionales de cinco pesos cada uno, números un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos siete, un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos nueve correlativos al un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diez y seis, Serie T. — Y finalmente, me solicitan les expida testimonio de esta escritura para su presentación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos don Justo José de Urquiza y don Pablo Miguel Espinaco, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Alberto B. Segal. — Van Carapenhout Hanjoul. — F. Alvarez Méndez. — Celsa Valdés de Alvarez Méndez. — A. Peña. — Jorge Valdés. — Santiago Fernández. — A. Lavigne. — J. Campos. — Justo J. de Urquiza. — Pablo M. Espinaco. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Maino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos sesenta y cuatro del Registro trescientos ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Técnica Embalaje Industrial, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido el presente Primer Testimonio en siete sellos de ley números un millón ochocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos correlativos al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: Katherine — Eiroa — Volkar — transformación — Alberto — Quinto — alternativamente — formas — intervenir — Lavigne. - Vale. — Hay un sello. — Carlos A. Maino". — "Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números:... 11.019|60... El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comerco, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Técnica Embalaje Industrial. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 24 de agosto de 1960. — Estatutos de fojas ocho (8) a quince vuelta (15 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y siete y vuelta (37 y vta.). —... Artículo 3º. — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 436". — Lo Relacionado y Transcripto concuerda fielmente con las constancias originales del expediente de referencia, que para este acto tengo a la vista, doy fe. — En este estado, el compareciente agrega: Que quedan emitidas la primera y la segunda serie de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional, solicitándome le expida testimonio a los fines de su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Yo el Escribano Nacional autorizante dejo constancia, que ingresaré el impuesto de sellos mediante la presentación de la declaración jurada mensual por un importe de doce mil pesos, equivalente al seis por mil sobre la suma de dos millones de pesos, que por este acto se emite. — Leída que es esta escritura, por mí el Escribano Nacional autorizante, el compareciente se ratifica en su contenido y la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Guillermo Tuñón y don Pablo Miguel Espinaco, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. Alvarez Méndez. —G. Tuñón. — Pablo M. Espinaco. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Maino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veintinueve, del Registro trescientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Técnica Embalaje Industrial, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente Primer Testimonio en diez y siete sellos de ley números ochocientos ochenta mil ochocientos treinta y dos,, ochocientos ochenta mil ochocientos treinta y tres, ochocientos ochenta mil ochocientos treinta y cinco, correlativos al ochocientos ochenta mil ochocientos treitna y ocho, ochocientos ochenta mil ochocientos cuarenta, correlativos al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. C. A. Maino. — Hay un sello.

Buenos Aires 8 de marzo de 1961. — Enmendado: "8", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.240.— e.21|3-Nº 17.419-v.21|3|61

INDUSTRIAS CARROCERAS AUTOGOMA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 347. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veintidós. — En la Ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí y testigos comparecen los señores Jorge Serebriani, que dice ser argentino, mayor de edad, casado con Rebeca Frojmowicz, libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y siete mil ciento ochenta y cuatro, comerciante, domicilado en Bartolomé Mitre trescientos treinta y nueve, Ramos Mejía, de esta Provincia; Luis Palacios, que dice ser español, mayor de edad, casado con Esperanza Dominguez, cédula de identidad número cuatro millones dosicentos cincuenta y seis mil doscientos setenta y siete de la Policía de la Capital Federal, industrial, domiciliado en Saavedra setecientos cincuenta, Ciudadela, de esta Provincia; Amador Alvarez, que dice ser español, mayor de edad, casado con Francisca González, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro de la Policía Federal, industrial, domiciliado en Marcos Paz setecientos sesenta y cinco, Ramos Mejía, de esta Provincia; Rebeca Frojmowicz de Serebriani, que dice ser argentina, mayor de edad, casada con Jorge Serebriani, cédula de identidad número tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno, dedicada a los quehaceres domésticos, domiciliada en Bartolomé Mitre trescientos treinta y nueve de Ramos Mejía de esta Provincia, Esperanza Domínguez de Palacios, que dice ser española, mayor de edad, casada con Luis Palacios, cédula de identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y seis, expedida por la Policía Federal dedicada a los quehaceres domésticos, domiciliada en Saavedra setecientos cincuenta, Ciudadela, de esta Provincia; Francisca González de Alvarez, que dice ser española, mayor de edad, casada con Amador Alvarez, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro expedida por la Policía Federal, dedicada a los quehaceres domésticos, domiciliada en Marcos Paz setecientos sesenta y cinco, Ramos Mejía de esta Provincia y Salomón Milewicz, que dice ser argentino, mayor de edad, casado con Rebeca Meryn, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve, Contador Público Nacional, domiciliado en Corrientes tres mil ochocientos ochenta y cuatro, cuarto piso, departamento C, Capital Federal; personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren por sus propios derechos haciéndolo además el señor Salomón Milewicz por los cónyuges Isaac Schvartzman, Elisa Hofman de Schvartzman, argentinos, mayores de edad, libreta de enrolamiento número ciento veintisiete mil setecientos veinticinco y cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal dos millones cuatrocientos ochenta mil doscientos treinta y tres, respectivamente, ambos domiciliado en Arenales mil trescientos treinta, Capital Federal: Julio Schvartzman, argentino, mayor de edad, casado con Beatriz Savatzky o Savatsky, libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta mil seiscientos cuarenta, comerciante domiciliado en Varela ciento doce de la Capital Federal y Beatriz Savatzky o Savatsky de Schvartzman, argentina, mayor de edad, casada con Julio Schvartzman, libreta cívica número trescientos setenta y dos mil cuatrocientos siete, dedicada a los quehaceres domésticos, domiciliada en Varela quinientos doce de la Capital Federal, en mérito al Poder Especial otorgado a su favor con fecha nueve de diciembre del corriente año al folio dos mil setenta y dos del Registro sesenta y tres a cargo del Escribano de la Capital Federal don José Beruti, que debidamente legalizado y repuesto agrego a la presente e íntegramente copiado es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número ochocientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Isaac Schvartzman, argentino, casado, libreta de enrolamiento número ciento veintisiete mil setecientos veinticinco, Elisa Hofman de Schvartzman, argentina, casada, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta mil doscientos treinta y tres; Julio Schvartzman, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y Beatriz Savatzky de Schvartzman, argentina, casada, libreta cívica número trescientos setenta y dos mil cuatrocientos siete; todos de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a favor del señor Salomón Milewicz para que en sus nombres y representación al solo y único objeto de que firme y otorgue la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Industrias Carroceras Autogoma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", protocalizando el acta constitutiva de la misma, los estatutos con las modificaciones, supresiones o adiciones que realice la Inspección General de Justicia y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que le otorgue la personería jurídica a la nombrada sociedad y apruebe sus estatutos; y para que abone los gastos e impuestos que correspondieren y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. — Leída que les fué a los comporecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mi, junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, don Ricardo Martín Bach y don Carlos Vidal, doy fe. — Isaac Schvartzman. — Elisa H. de Schwartzman. — J. Schwartzman. — B. S. Schwartzman. — R. M. Bach. — C. Vidal. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Beruti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil setenta y dos del Registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sigue la legalización. — Es Copia Fiel, doy fe, del mandato invocado. — Que los comparecientes, en el carácter indicado dicen: Que por Asamblea celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, el siete de julio de mil novecientos sesenta han fundado una Sociedad Anónima bajo la denominación de Industrias Carroceras Autogoma Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, como continuadora de las operaciones de la Sociedad con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, que se constituyó por contrato privado de fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el rubro de "Industrias Carroceras Autogoma", Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el cuatro de febrero de este año, bajo el número veintiocho, folio trescientos catorce, Libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo el acta constitutiva, estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, balance general de aportes de Industrias Carroceras Autogomas, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada a Industrias Carroceras Autogoma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, al día primero de junio de este año, que me exhiben y copiados literalmente y en forma íntegra, a excepción del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que se copia en lo pertinente por comprender otras sociedades por su orden, son del siguiente tenor: "Industrias Carroceras Autogoma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta, siendo las catorce horas, se reunen en la oficina de la call Sarminto 767, 2º piso, Capital, los señores: Isaac Schwartzman, argentino, casado; Julio Schwartzman, argentino, casado; Jorge Serebriani, argentino, casado; Luis Palacios, español, casado; Amador Alvarez, español, casado; Elisa Hofman de Schwartzman, argentina, casada; Beatriz Savatsky de Schwartzman, argentina, casada; Rebeca Frojmovicz de Serebriani, argentina, casada; Esperanza Domínguez de Palacios, española, casada; Francisca González de Alvarez, española, casada y Salomón Milewicz, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes resuelven: "Primero: Constituir una Sociedad Anónima, con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de desarrollar actividades industriales, Comerciales, Financieras, Inmobiliarias y agropecuarias, y bajo la denominación de "Industrias Carroceras Autogoma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Segundo: Aprobar los estatutos que habrán de regir los destinos de la entidad constituída en este acto los que suscriptos por la totalidad de los integrantes se consideran formando parte de la presente acta. — Tercero: Emitir totalmente las Cuatro primeras series de acciones ordinarias del tipo "A" con derecho a cinco votos de acuerdo al artículo Tercero de los Estatutos aprobados. — Cuarto: Suscribir la totalidad de las series emitidas por un valor de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, correspondiente a Cuarenta Mil Acciones del tipo "A" de la forma siguiente: Isaac Schwartzman: Cuatro Mil Cincuenta acciones; Julio Schwartzman: Ocho mil Quinientas acciones; Jorge Serebriani: Ocho Mil Quinientas acciones; Luis Palacios: Ocho Mil Quinientas acciones; Amador Alvarez: Ocho Mil Quinientas acciones; Elisa Hofman de Schwartzman: Doscientas acciones; Beatriz Savatsky de Schwartzman: Cuatrocientas Veinte acciones; Rebeca Frojmowicz de Serebriani: Cuatrocientas Veinte acciones; Esperanza Domínguez de Palacios: Cuatrocientas Veinte acciones; Francisca González de Alvarez: Cuatrocientas Veinte acciones y Salomón Milewicz: Setenta acciones. — Los señores Isaac Schwartzman, Julio Schwartzman, Jorge Serebriani, Luis Palacios y Amador Alvarez, integran en este acto la totalidad de las acciones suscriptas mediante los aportes de Capital que tienen en el negocio que gira bajo la denominación de Industrias Carroceras Autogoma, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; del saldo acreedor de sus cuentas particulares en dicha sociedad y parte de las ganancias acumuladas en la misma, hasta completar el capital suscripto, quedando el excedente a favor de los mismos en cuenta acreedora especial en la Sociedad Anónima a su disposición sin devengar interés alguno, todo según Balance practicado por la mencionada firma al 31 de mayo de 1960, que ha sido firmado por los accionistas, y es parte integrante de la presente Acta, haciéndose cargo esta Sociedad Anónima desde dicha fecha del Activo y Pasivo de la razón social "Industrias Carroceras Autogoma Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se transfiere conforme al Balance mencionado y considerándose efectuada por la Sociedad Anónima en formación todas las operaciones del ejercicio que comenzó después de practicado dicho balance. — Los señores Elisa Hofman de Schvartzman, Beatriz Savatzky de Schvartzman, Rebeca Frojmowicz de Serebriani, Esperanza Dominguez de Palacios, Francisca González de Alvarez y Salomón Milewicz, efectúan sus respectivas integraciones en dinero efectivo por un total conjunto de Diez y Nueve Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, que se depositará a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 318 del Código de Comercio. — Quinto: Designan como autoridades de la Sociedad, de acuerdo al Estatuto aprobado, a las siguientes personas: Presidente: Luis Palacios, Vicepresidente: Julio Schvartzman, Secretario: Jorge Serebriani, Prosecretario: Isaac Schvartzman, Vocal, Amador Alvarez, Síndico Titular: Contador Salomón Milewicz, Síndico Suplente: Contador José Julio Mendelievich. — Eexto· Facultar ampliamente al señor Jorge Serebriani y al contador José Julio Mendelievich para que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen y practiquen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la Sociedad, que por este acto se constituye, así como la aprobación del Estatuto pudiendo proponer o aceptar cualquier modificación supresión o adición que considere conveniente o se les exija por la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición para funcionar con el carácter aceptado; presentar escritos, solicitar plazos y reconsideraciones de resoluciones y|o apelar en subsidio, realizar las gestiones necesarias para que se otorguen por quienes corresponda la Escritura de constitución definitiva y practicar las diligencias administrativas y judiciales para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueran necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. — Siguen las firmas. — Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Isaac Schvartzman: Julio Schvartzman; Jorge Sarebriani; Luis Palacios: Amador Alvarez; Elisa Hofman de Schvartzman: Beatriz Savatsky de Schvartzman: Rebeca Frojmowicz de Serebriani: Esperanza Domínguez de Palacios: Francisca González de Alvarez y Salomón Milewicz,

quienes son personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1960. — Raspado: Savatsky. Vale. Raspado: Frojmowicz. Vale. — María Elisa Miranda. Escribana. "Industrias Carroceras Autogoma Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Estatutos, Denominación, Domicilio, Duración Objeto. — Artículo Primero: Constitúyese bajo la denominación de "INDUSTRIAS CARROCERAS AUTOGOMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada. La sociedad podrá en cualquier tiempo resolver por intermedio de su Directorio la apertura de filiales que deberán ajustarse en todo a los presentes Estatutos, Sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto, continuando con las operaciones de "Industrias Carroceras Autogoma Sociedad de Responsabilidad Limitada, las siguientes actividades que realizará por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros: a) Industriales: Mediante el carrozado de vehículos de todo tipo, con o sin tracción propia, realizado por intermedio de la explotación de las industrias metalúrgicas mecánicas, eléctricas, plásticas y|o químicas en todas sus firmas. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, comercialización. distribución, importación y exportación de mercaderías, semovientes, materias primas elaboradas o a elaborarse, por sí o por terceros, en el país o en el extranjero y en general de todos aquellos productos que fueran necesarios y|o convenientes para el cumplimiento de los objetivos sociales. — c) Financieras: Mediante aporte de capitales particulares, firmas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse y la compraventa, transacciones y administración de títulos. acciones y otros valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones previstas por el Artículo 93 de la Ley 11.672 y de las que requieran el concurso público. — d) Inmobiliarios: Mediante la edificación, promoción y venta de propiedades, edificios o construcciones. — e) Agropecuarios: Mediante la explotación agrícola-ganadera, en todas sus formas, así como la industrialización y comercialización de productos agropecuarios. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Ocho Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por ochenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en ocho series de diez mil acciones cada serie. Las cuatro primeras series se compondrán de acciones del tipo "A" y las restantes podrán estar compuestas por acciones del tipo "A", "B" o "C", según lo resuelva el Directorio en la oportunidad de cada emisión. Toda emisión futura que se realice se elevará a escritura pública abonándose en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, debiéndose inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse mediante avisos durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas, hasta la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional, cumpliéndose las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes y en las condiciones del decreto Nº 852|55. En dicha oportunidad la Asamblea fijará las clases y caractersticas de las acciones que compondrán dicho aumento dentro de las categorías estatutarias, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y condiciones de las emisiones a efectuarse, sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Ocho millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen conforme a este artículo. En la suscripción de nuevas acciones ordinarias que se emitan, los accionistas tendrán derechos preferentes a prorrata de las acciones ordinarias que posean. Y en la suscripción de acciones preferidas, dicha preferencia podrá ser ejercida por los accionistas, en proporción al número de acciones de cada tipo que posean. Estos derechos deberán ser ejercidos por los accionistas dentro de los quince días posteriores al de la última publicación prevista en el artículo tercero. En caso de que algún tenedor de acciones no hiciera uso de sus derechos de preferencia dentro del plazo fijado, las acciones emitidas serán prorrateadas entre los demás que hubiesen solicitado mayor número que las que les correspondiesen, y si aún así resultaren sobrantes serán ofrecidas en las plazas del país y del extranjero que el Directorio estime conveniente. No podrán emitirse nuevas series sin que la anterior de igual categoría emitida se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Artículo Quinto Las acciones podrán ser: a) Ordinarias del tipo "A", las que una vez integradas serán al portador, y darán derecho o cinco votos por acción. — b) Ordinarias del tipo "B", las que una vez integradas serán al portador y darán derecho a un voto por acción. — c) Preferidas del tipo "C", con dividendo preferencial de hasta un quince por ciento de su valor nominal acumulativo o no, las que una vez integradas serán al portador, y no gozarán del derecho a voto. El caracter acumulativo del dividendo de estas acciones no podrá exceder de tres años. — Artículo Sexto: Las acciones contendrán los requisitos legales, serán numeradas correlativamente y llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Sociedad. Mientras no estén totalmente pagas se entregaran a los accionistas certificados provisorios nominativos, que no podrán ser transferidos sin autorización del Directorio, los que una vez integrados por el valor total de las acciones que representen, serán canjeados por títulos definitivos. Cada título podrá representar una o más acciones. El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse a requerimiento del Directorio y dentro de las fechas o plazos que haya establecidos. El accionista que dejare de abonar una o más cuotas en la fecha fijada incurrirá de pleno derecho en una multa del uno por ciento (1 %) mensual, y si dejase transcurrir más de noventa días para el pago, el Directorio podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacerlas vender extrajudicialmente en remate público, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos producidos, y exigiendo al accionista el pago del déficit que hubiere. El procedimiento que se adopte deberá ser igual para todos los accionistas que se encuentren en iguales oportunidades en idéntica situación. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea General, que durará un año en sus funciones, debiendo continuar en el ejercicio de sus mandatos hasta que se designen sus reemplazantes, y pudiendo ser reelectos indefinidamente. En caso de producirse vacantes en el Directorio, éste de acuerdo con el Síndico, podrán llenarlas provisoriamente hasta la próxima Asamblea General, mediante designaciones que efectuará entre los Accionistas. Los Directores depositarán en garantía de sus gestiones, al momento de entrar a ejercer sus cargos, cincuenta acciones de la sociedad. las que sólo serán devueltas cuando habiendo cesado sus mandatos, hayan sido aprobados por la asamblea las cuentas del periodo durante el cual ejercieron las funciones. En la primera reunión que realice el Directorio, designará las autoridades de la Sociedad, creando los cargos que estime convenientes, y designar a sus miembros para ejercerlos fijando sus deberes y atribuciones — Artículo Octavo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque alguno de los Directores o del Síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluyendo el del Presidente quien tendrá voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Noveno: Los Directores y Síndicos recibirán en retribución de sus servicios, el porcentaje de las utilidades que destine la Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo diecinueve inciso b). — Artículo Décimo: El Presidente y los Directores a quienes se confíen funciones especiales de Administración podrán percibir retribuciones, en compensación de las mismas, con cargo a gastos generales las que serán sometidas anualmente a consideración de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Primero El Directorio administrará los bienes de la sociedad y dirigirá sus negocios con las más amplias facultades para lograr el cumplimiento de los fines expresados en el artículo segundo de estos Estatutos para lo cual podrá: a) Comprar. vender, permutar, ceder, transferir. explotar o gravar bienes raices, muebles o semovientes, títulos, particiones o acciones de otras sociedades o derechos de cualquier naturaleza, adquirir o registrar patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio; constituir, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; establecer fábricas, usinas y almacenes; adquirir o arrendar el activo de otras empresas comerciales o industriales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; formar sociedades subsidiarias y comunidades de interés con otras sociedades o personas del país o del extranjero; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para su edificación o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras; recibir consignaciones, depósitos y mandatos de cualquier índole; efectuar pagos aunque no fueren los ordinarios de la Sociedad; demandar, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; recibir bienes en pago. dar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones financieras usuales en el comercio, ya sea con personas, sociedades o entidades oficiales del país o del extranjero; tomar dinero prestado y realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o en el extranjero conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos; en igual forma realizar tramitaciones ante el Banco Central de la República Argentina; girar, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés, giros y cheques; dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrienes con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos y|o cualquier documento o efecto de comercio; formular facturas; celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones. transportes, embarques o fletes; suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado; reconocer obligaciones existentes; consentir subrogaciones con o sin garantías; liberar los deudores de la Sociedad o consentir la prórroga del término de sus obligaciones y celebrar todos los actos de administración y|o disposición qué considere necesarios y|o convenientes para los fines de la Sociedad; b) Actuar en juicios con amplias facultades pudiendo iniciar o contestar, poner excepciones, tomar y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, aceptando concordatos y adjudicaciones de bienes y ejercer todos los derechos que acuerdan las Leyes de la Nación, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial según el artículo 1.881 del Código Civil excepto incisos quinto y sexto cuyas partes pertinentes se dan por transcriptas. — c) Conferir, aceptar, reconocer y revocar toda clase de poderes, incluso con la facultad de querellar delitos cometidos en perjuicio de la Sociedad. — d) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contrato de locación, de servicios o de otros que estime convenientes o necesarios, ya sea con el gobierno nacional, gobiernos provinciales o municipales. con las reparticiones autárquicas, entidades gremiales o cooperativas o con sociedades o personas del país o con cualquier otro gobierno o autoridad oficial, sociedades o particulares del extranjero, dependencias públicas de ellos y reparticiones autárquicas, y obtener concesiones o aceptar licitaciones en las condiciones que estime conveniente. — e) Crear o suprimir los cargos o empleos que estime convenientes, asignándoles funciones y fijando remuneraciones, ya sea mediante sueldos, participaciones y bonificaciones o combinación de ellos: — f) Nombrar, trasladar y despedir de sus puestos a los empleados de la Sociedad. — g) Resolver la misión de debentures, dentro o fuera del país o con cualquier otro gobierno nes de las leyes vigentes en la época de su emisión, y en las condiciones de precio. interés, amortización y garantías que estime convenientes. — h) Resolver todos los casos no previstos con asistencia del Síndico, y autorizar cualquier acto u operación que estuviere expresamente establecido en estos estatutos pues la enumeración que éstos contienen no es taxativa, sino simplemente enunciativa, y no debe interpretarse que restringe ninguna de las facultades que competen al Directorio, en virtud del amplio poder de gestión, administración y disposición. — Artículo décimo segundo: El presidente del Directorio ejercerá la representación de la sociedad y es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las asambleas. — En los actos judiciales, la absolucin de posiciones podrá; estar a cargo de uno o más mandatarios nombrados por el Directorio. — La firma social estará a cargo de dos directores. — El presidente tendrá voto y doble voto en caso de empate en las resoluciones del Directorio y de las asambleas, debiendo asimismo resolver conjuntamente con el secretario lo asuntos confiados al Directorio por estos estatutos, cuando razones de urgencia, así lo requieran, con cargo a dar cuenta a aquél en la primera reunión que realice. — Artícuo décimotercero: La asamblea general ordinaria designará cada año un síndico titular, y un suplente, con las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y segunda convocatoria por anuncios pudiendo ser reelegidos sin limitación. —

Artículo décimo cuarto: Las asambleas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias, se efectuarán de acuerdo y para los objetos enunciados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria por anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante los términos y con la anticipación exigida por las disposiciones vigentes. — Las asambleas solicitadas por accionistas con derecho a ello, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de requeridas. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito, efectuado en una institución bancaria, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la realización de la asamblea. — Artículo décimo quinto: El Directorio o el síndico, en su caso fijarán el orden del día de las asambleas, y en ellas no podrán ser tratados asuntos no incluídos en él. — Todo punto propuesto por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto o por el síndico antes de la publicación de la convocatoria, por escrito deberán ser incorporado al orden del día. — Artículo décimo sexto: Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al presidente, la que deberá ser registrada con anterioridad a la celebración de la asamblea. Cada mandatario podrá ejercer una sola representación. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Si una hora después de la fijada para la reunión no se hubiese obtenido el quórum establecido precedentemente, se convocará a una nueva asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio constituyéndose en tal caso con el número de asistentes y capital representado que concurra. — Para tratar los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, las asambleas deberán contar en primera convocatoria, con la presencia como mínimo. del ochenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — Si no se obtuviesen el quórum previsto, en segunda convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 18. — Artículo décimo octavo: Las resoluciones de las asambleas de accionistas se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, cualquiera sea la naturaleza de la asamblea y tanto se celebre ésta en primera como en segunda convocatoria, salvo para resolver sobre los casos del artículo 354 del Código de la materia, en cuya primera convocatoria se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos presentes. En segunda convocatoria y aun para los casos previstos por el artículo 354 citado, se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 351 del Código de la materia, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, en todos los casos. — Las acciones del tipo "A" darán derecho a cinco votos y los del tipo "B" a un voto, según queda establecido en estos Estatutos y con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, salvo para la elección de síndico titular y suplente, en que todas las acciones ordinarias darán derecho a un solo voto por cada una de ellas. — Las acciones del tipo "C" carecerán de voto, saldo que la sociedad se hallare en mora en el pago de sus dividendos fijos, en cuya oportunidad gozarán del derecho a un voto por acción mientras durare dicha morosidad. — Ejercicio económico. — Balance. — Distribución de utilidades. — Artículo décimonoveno: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se cerrará anualmente el día 31 de mayo oportunidad que se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor, y serán sometidas por el Directorio, juntamente con la memoria que sobre la marcha de la sociedad confeccionará el mismo, a la consideración del Síndico, quien formulará un informe sobre los referidos documentos antes de ser presentados a la Asamblea de Accionistas para su consideración. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) El dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital suscripto, como mínimo. — b) La suma que destine la Asamblea para honorarios del Directorio y Síndico. — c) A pagar los dividendos fijos y acumulados de las acciones preferidas y emitidas, según las condiciones de cada emisión y en proporción al capital integrado. — d) El saldo remante será destinado al pago de dividendos, creación de fondos de reserva extraordinarios o especiales, u otros fines, según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Los dividendos votados por la Asamblea ya sea en dinero efectivo o en acciones, serán hechos efectivos por el Directorio dentro de los seis meses de aquella resolución. — c) El remanente si lo hubiera, quedará en la cuenta de ganancias y pérdidas, con destino al nuevo ejercicio. — Artículo Vigésimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico y se practicará por el, o los liquidadores designados por la Asamblea de Accionistas, la que también fijará las atribuciones y remuneraciones de los mismos, y las condiciones y plazos en que esa liquidación deberá efectuarse. — El producto de la liquidación, una vez

satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la liquidación, servirá para reembolsar el capital de las acciones ordinarias y preferidas. — El remanente se destinará para los dividendos acumulativos atrasados que no hubieran sido pagados por falta o insuficiencia de las utilidades de los ejercicios anteriores y finalmente, entre los tenedores de cualquer categoría existente, a prorrata de su capital integrado. — Isaac Schvartzman. — Julio Schvartzman. — Jorge Serebiani. — Luis Palacios. — Amador Alvarez. — Elsa Hofman de Schvartzman. — Beatriz Savatsky de Schvartzman. — Rebeca Frojmowicz de Serebriani. — Esperanza Domínguez de Palacios. — Francisca González de Alvarez. — Salomón Milewicz. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Isaac Schvartzman; Julio Schvartzman, Jorge Serebriani; Luis Palacios; Amador Alvarez; Elisa Hofman de Schvartzman; Beatriz Savatsky de Schvartzman; Rebeca Frojmowicz de Serebiani; Esperanza Dominguez de Palacios; Francisca González de Alvarez y Salomón Milewicz, quienes son personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Raspado: Frojmowicz: Vale. — M. Elisa Miranda. — Hay un sello. — Buenos Aires, 12 dic. 1960. — Vistos los Expedientes números ... 9.952|60 ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna ... "Industrias Carroceras Autogoma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria. constituída en esta Capital el 7 de julio de 1960. Estatutos de fojas cuatro (4) a once (11) con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y ocho (38) y cuarenta y dos vuelta (42 vta.). — En la Escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas diecioco (18) a diecinueve (19) ... Artículo sexto: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados — Artículo Séptimo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 15.411. — Es copia. — Rodolfo Ramos. — 2do. Jefe de Departamento Dirección General de Justicia. — Balance General de aportes de "Industrias Carroceras Autogoma, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a "Industrias Carroceras Autogoma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" al día primero de junio de 1960. — Activo. — Disponibilidades. — Caja 203.974.20. — Bancos: Israelita 265.545.33. — Mercantil 400.67. — Nación 5.045.72. — 270.991.72. — Valores al cobro — Israelita 107.550. — 107.550. — 582.515.92. — Créditos — Deudores Varios — 918.599.60 — Deudores Diversos 15.000 — Depósitos en Garantía — 176.000. — 1.109.599.60. — Bienes de Cambio — Mercaderías — 1.658.869.10. — Bienes de Uso — Tinglados y Prefabricados 18.540 — Muebles y Utiles 65.792.06. — Instalaciones 259.864.38 — Transporte 344.196.44 — 3.350.984.62 — Transporte 344.196.44 — 3.350.984.62 - Maquinarias 1.482.521.60 Moldes y Matrices 126.334.80 — Motores 19.129.5 0— Herramientas 110.207.25 — Rodados 474.390. — Repuestos y accesorios 25.292.51 — Implementos para maquinarias — 33.001.20 — 2.615.073.20 — 5.966.057.82 — Pasivo: Deudas Proveedores 156.119.26 — Señas anticipadas 546.874 — Obligaciones a pagar 995.995.86 — Cuentas Particulares socios — 26.037.53 — Retribuciones y aportes a depos. 18.780.45 — 1.743.807.10 Provisiones — Para Impuestos 337.164.56 Fondo Reserva Legal 80.086.16. - Total - 2.161.057.82 - Capital de Aporte - Isaac Schvartzman - 850.00. - - Julio Schvartzman - 850.000 - Transporte 1.255.000 — 2.161.057.82 Jorge Serebriani — 850.000 — Luis Palacios 850.000 — Amador Alvarez 850.000

— 3.805.000 — 5.966.057.82 — José J. Mendelievich. — Hay un sello. — Isaac Schvartzman — Julio Schvartzman — Jorge Serebriani — Luis Palacios — Amador Alvarez — Elisa Hofman de Schvartzman — Beatriz Savatzky de Schvartzman — Rebeca Frojmowicz de Serebriani — Esperanza Dominguez de Palacios — Francisca González de Alvarez — Salomón Milewicz. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puesta en mi presencia por Isaac Schvartzman Julio Schvartzman, José Serebriani, Luis Palacios, Amador Alvarez Elisa Hofman de Schvartzman, Beatriz Savatsky de Schvartzman, Rebeca Frojmowicz de Serebriani ,Esperarza Domínguez Palacios;. Francisca González de Alvarez y Salomón Milewicz, quienes son personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — M. Elisa Miranda. — Hay un sello". — Es Copia Fiel, de los originales que he tenido a la vista en el expediente número nueve mil novecientos cincuenta y dos año mil novecientos sesenta que he tenido de manifiesto, como de que los comparecientes otorgan: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituyen definitivamente por este acto la referida sociedad anónima que funcionará bajo la denominación de "Industrias Carroceras Autogoma" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, y se regirá por los estatutos preinsertos. — El escribano autorizante deja constancia que el Impuesto Fiscal correspondiente de veinticuatro mil pesos moneda nacional, sobre el capital suscripto e integrado, será abonado por reposición en el testimonio de esta escritura de acuerdo con las leyes fiscales en vigor. — Leída que les es se ratifican en su contenido y firman como acostumbran por ante mí y testigos del acto, don Wolfram Lüthy, y don Gregorio Oscar, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número Ciento veintiuno del día veintitrés del corriente. — Jorge Serebriani. — Luis Palacios. — Amador Alvarez. — Rebeca Frojmowicz de Serebriani. — Esperanza Domínguez de Palacios. — Francisca González de Alvarez. — Salomón Milewicz. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Blasetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y siete de este Registro doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dieciséis sellos notariales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del nueve millones ciento setenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve al nueve millones ciento setenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho millones seiscientos veintitrés mil seiscientos noventa y nueve. ocho millones seiscientos veintitrés mil setesientos, nueve millones doscientos dieciséis mil ciento noventa y dos o sea el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Alberto Claudio Blasetti (Escribano). Buenos Aires, Febrero 7 de 1961 Entre líneas: agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país: negocios realizados o a realizarse y la compraventa, tran: representado por: en: Justicia. Balance General de: esta Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 24.800. e.21|3-Nº 17.498 D.T._v.21|3|61

PRINCE
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número diez. — En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Alejandro Princz, húngaro, nacido el seis de mayo de mil ochocientos noventa y dos, en Nyiregyhaza, Hungría, casado con Julia Perl, de profesión industrial, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos cuarenta y uno, Capital Federal; Esteban Princz, argentino naturalizado, nacido el diez y nueve de julio de mil novecientos veintitrés en Budapest, Hungría, de estado civil soltero, de profesión industrial, con domicilio en la calle Corirentes dos mil doscientos cuarenta y uno, Capital Federal; Julia Perl de Princz; húngara, nacida el veinte de mayo de mil ochocientos noventa en Nyiregyhaza, Hungría, casada con Alejandro Princz, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos cuarenta y uno, Capital Federal; Catalina Clara Princz de Cziment; argentina naturalizada, nacida el dos de enero de mil novecientos veintiuno en Budopest, Hungría, casada con Adalberto Cziment, con domicilio en la calle Las Heras dos mil doscientos treinta y uno Florida, Provincia de Buenos Aires: Susana Princz de Cziment: argentina naturalizada, nacida el cinco de setiembre de mil novecientos diez y nueve en Budapest, Hungría, casada con Ladislao Cziment, con domicilio en la calle España mil ciento setenta y seis Florida, Provincia de Buenos Aires: Adalberto Cziment: argentino naturalizado, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos trece en Beregszasz Hungría, casado con Catalina Clara Princz, de profesión industrial y domiciliado en la calle Las Heras dos mil doscientos treinta y uno, Florida Provincia de Buenos Aires; Ladislao Cziment: argentino naturalizado, nacido el diez y siete de mayo de mil novecientos once en Beregszasz, Hungría, casado con Susana Princz, de profesión industrial y domiciliado en la calle España mil ciento setenta y seis, Florida, Provincia de Buenos Aires; Armando Ciment: argentino naturalizado, nacido el diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve en Beregszasz, Hungría, casado con Isabel Barna, de profesión comerciante y domiciliado en la calle Juncal mil seiscientos cuarenta y cinco, cuarto piso A, Capital Federal. Isabel Barna de Ciment: argentina naturalizada, nacida el primero de septiembre de mil novecientos cuatro en Oradea, Rumania, casada con Armando Ciment, domiciliada en la calle Juncal mil seiscientos cuarenta y cinco, cuarto piso A, Capital Federal; Isaac Serfaty: argentino, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos veintiséis en la Capital Federal, casado con Emilia Roquero, de profesión contador público, con domicilio en la calle Montevideo quinientos veintisiete, octavo piso, Capital Federal; Adolfo Varela: argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos veintinueve en la Capital Federal, de estado civil soltero, de profesión empleado y domiciliado en la calle Montevideo quinientos veintisiete, octavo piso, Capital Federal. — Todos los comparecientes d. tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado suscripto el diez de setiembre de mil novecientos sesenta, resolvieron dar por constituída la sociedad anónima "Prince, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuyos estatutos sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, conjuntamente con el acto de constitución que fueron aprobados por decreto número veintidós del ocho de enero de mil novecientos sesenta y uno, dictado por el Superior Gobierno de la Nación; que de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes vienen por medio de este acto jurídico a constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Prince, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y elevan a escritura pública el acta constitutiva, Estatutos aprobados y Superior Decreto, todo lo cual tengo a la vista en el expediente número doce mil trescientos cincuenta y seis, Inspección General de Justicia y nmero once mil ciento cincuenta y uno, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que me exhiben, del que transcribo íntegramente lo siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en el departamento "C" del Octavo piso de la finca sita en esta Capital Federal, en la calle Corrientes dos mil doscientos cuarenta y uno, don Alejandro Princz, don Esteban Princz, doña Julia Perl de Princz, doña Catalina Clara Princz de Cziment, doña Susana Princz de Cziment, don Adalberto Cziment, don Ladislao Cziment, don Armando Ciment, doña Isabel Barna de Ciment, don Isaac Serfaty y don

Adolfo Varela, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y deciden por este acto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Prince. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con el aporte de una propiedad en condominio que aportan don Alejandro Princz y don Esteban Princz, y en base a la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Prince", Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado otorgado en esta Capital el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil setecientos treinta y nueve, al folio ciento cuarenta y dos del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Esta Sociedad se formaliza por lo tanto sobre la base de la sociedad de responsabilidad limitada por haberlo así dispuesto todos sus socios integrantes, siendo la continuadora de los negocios de "Prince" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Por todo lo expuesto los comparecientes convienen: Primero: Dejar onstituída una sociedad anónima, aprobando los siguientes Estatutos de "Prince". Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo Primero: Regida por estos estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituída bajo el nombre de "PRINCE", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del Extranjero resuelva establecer su Directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) A la explotación de la industria textil, fabricación de toda clase de tejidos, confecciones, polleras y subproductos, en todos sus aspectos y modalidades b) La compra-venta, importación, exportación y distribución de mercaderías y materias primas en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales y entre ellos, adquirir valores mobiliarios, concurrir a la formación de sociedades comerciales o industriales, como comanditarios o anónimas como suscriptora de acciones y debentures o de responsabilidad limitada: adquirir, enajenar y gravar inmuebles; adquirir, explotar y enajenar marcas, procedimientos y patentes; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades y fundar y explotar establecimientos industriales y comerciales, y en general, efectuar cualquier otro acto u operación comercial, industrial, inmobiliaria y financiera permitido por las leyes, que se relacionen con las mismas, dentro o fuera del territorio del país. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de un millón de pesos moneda nacional, las cuales serán de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto, o preferidas, según lo resuelva el Directorio al emitirse cada serie. — La oportunidad y forma de pago de cada emisión, será resuelta por el Directorio, se elevará a escritra pública, abonando en este acto el impuesto pertinente, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en el mínimo del diez por ciento. — Las acciones llevarán los recaudos legales y la firma del Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase A o clase B o preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección de Justicia; sólo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. — Artículo Sexto:

Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que el Directorio hará en el Boletín Oficial por el término de tres días. En los casos de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres, segundo apartado del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre valor nominal integrado en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un doce por ciento. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el margen más arriba expresado: b) Sus dividendos revestirán o no el carácter de acumulativo por un plazo máximo de tres años o sea que en los casos de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un Ejercicio, se pagará y se completará el dividendo impago con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes, hasta un plazo de tres años a contar del ejercicio que hubiere quedado impago o incompleto ese dividendo; c) Aparte del dividendo fijo que les corresponde podrán tener una participación adicional en las utilidades hasta un diez por ciento de las mismas; d) Tendrán un voto por acción en caso de quedar insatisfecho por falta de utilidades el dividen-

do fijo estipulado y por el tiempo en que se mantenga esa situación; e) La Sociedad podrá en cualquier momento por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, rescatar las acciones preferidas que estén en circulación o parte de ellas, devolviendo a sus tenedores el capital que de ellas hubieren integrado, pagándoles además: a) El dividendo acumulativo atrasado que les correspondiere; b) La parte proporcional del interés fijo estipulado, por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate; c) Una prima de hasta el diez por ciento sobre el capital integrado en sustitución a la participación que pudiere corresponderle a esas acciones por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate. El Directorio dará aviso a los tenedores de acciones preferidas, de la resolución de rescatarlas total o parcialmente, con veinte días de anticipación a la fecha señalada para el rescate y ese aviso deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha del sorteo o en el caso de rescates parciales. f) En el caso de liquidación de la Sociedad, tendrá derecho preferencial sobre el producto neto de aquéllas; g) El Directorio con la autorización de la Asamblea General, podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiere emitido por otras de dividendo menor o por ordinarias, de acuerdo a sus valores de emisión, previo acuerdo con los tenedores, debiendo en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Si los tenedores de esas acciones no estuvieren de acuerdo con su conversión, el Directorio podrá proceder al rescate de las mismas, aplicándose lo dispuesto en el inciso e) del presente artículo. — Artículo Octavo: La suscripción e integración de las acciones podrá tener lugar en una de las formas que se mencionan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la suscripción; b) Entregando la Sociedad acciones liberadas, en pago de bienes u otros valores, siempre que los precitados valores, representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia; c) Por dividendos en acciones, acordado por la respectiva Asamblea; d) Por conversión de debentures que se hubieran emitido; e) Capitalizando reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por las Asambleas Generales de accionistas con exclusión de las reservas legales, y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; f) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la Asamblea General de accionistas, debiéndose demostrar el mayor valor mediante los procedimientos establecidos por las leyes reglamentarias y normas técnicas, con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación. — En las integraciones de acciones que se hagan de acuerdo a los incisos c), d), e) y f) de este artículo, se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Noveno: El directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, conforme con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Décimo: La sociedad será administrada y dirigida por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General; el directorio después de ser elegido por la asamblea elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — Artículo Undécimo: Los directores durarán dos años en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los directores deberán poseer por lo menos diez acciones de la sociedad que quedarán depositadas en la Caja de la sociedad en garantía de su buen desempeño hasta que se apruebe su gestión. Los directores, conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Si se produjeran vacantes, por fallecimiento, renuncia u otra causa, el o los directores restantes podrán nombrar, con la conformidad del síndico, un reemplazante de entre los accionistas, quien deberá desempeñar las funciones de director titular, hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Duodécimo: El directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; los directores podrán hacerse representar en el directorio, por otro director, otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Tercero: El directorio se reunirá ya sea por convocatoria efectuada por su presidente o por quien lo reemplace y cuando él lo estime necesario, o a requerimiento de dos de sus miembros o del síndico; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Se dejará constancia de dichas resoluciones, mediante actas que firmarán todos los presentes a la reunión. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, del vicepresidente o de un director designado al efecto por el directorio; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mecaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial dela República Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. El monto de esta asignación, más las que con arreglo al artículo diecisiete, inciso b) perciban los Directores por distribución de utilidades, no podrán ser superiores al veinticinco por cietno del total de los beneficios. — Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades, se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los Puntos de la Orden del Día; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que se determinen en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Sexto: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación, a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos, presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Cada acción ordinaria clase A, da derecho a cinco votos, excepto en la elección de Síndicos en que gozarán de un voto y cada acción ordinaria clase B, a un voto. — Artículo Décimo Séptimo: El año financiero de la Sociedad finalizará el día 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Memoria, el Inventario, el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por cientos del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneraciones de los Directores y Síndicos. — c) El dividendo atrasado de las acciones preferidas. — d) El dividendo anual de las acciones preferidas. — e) La participación adicional de las acciones preferidas. — f) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias y tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Noveno: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico. — Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto, se distribuirá a las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo Vigésimo: La suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, importa el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Segundo: Aprobar el Balance General de la Sociedad "Prince" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al primero de enero de mil novecientos sesenta que firmado por todos los presentes y por contador público de la matrícula, se agrega, haciéndose cargo la sociedad anónima de las operaciones sociales con efecto retroactivo a dicha fecha. — Los accionistas señores don Alejandro Princz y don Esteban Princz aportan por partes iguales, el porcentaje que les corresponde de una propiedad adquirida en condominio ubicada en la Capital Federal, calle Corrientes número dos mil ciento noventa y dos al dos mil ciento noventa y ocho, esquina José Evaristo Uriburu, número trescientos noventa y siete, edificada en el lote de terreno señalado en el plano que cita su título con el número diez a., que mide trece metros cuarenta centímetros de frente al norte sobre la calle Corrientes: diez metros setenta y ocho centímetros de frente al oeste sobre la calle José Evaristo Uriburu; dos metros cuarenta y un centímetros en la ochava formada por ambas calles; doce metros cuarenta y tres centímetros en el costado este y quince metros quince centímetros en el rumbo Sud: adquirida mediante escritura pública número doscientos cincuenta y cuatro, pasada en esta ciudad el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve al folio ochocientos sesenta del Registro quinientos treinta y tres ante su titular el escribano R. Mendonca Paz (h.), inscripta en el Registro de la Propiedad el siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve en el Protocolo de Propiedades, zona norte, tomo dos mil novecientos ochenta y siete, folio ciento cincuenta y tres, edificio número ciento ochenta y siete mil setecientos seis. — A este bien se le asigna el valor de cinco millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, del cual se debita la de cuatrocientos mil pesos moneda nacional en razón del saldo que se adeuda en garantía hipotecaria, quedando un valor neto de cinco millones de pesos moneda nacional. — Tercero: Emitir las diez primeras series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase "A" al portador, que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Uno) Don Alejandro Princz: cuatro millones ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; Dos) Don Esteban Princz: cuatro millones ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; Tres) Doña Julia Perl de Princz: un millón seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Cuatro) Doña Catalina Clara Princz de Cziment: diez mil pesos moneda nacional; Cinco) Doña Susana Princz de Cziment: diez mil pesos moneda nacional; Seis) Don Adalberto Cziment: diez mil pesos moneda nacional; Siete) Don Ladislao Cziment: diez mil pesos moneda nacional; Ocho) Don Armando Ciment: diez mil pesos moneda nacional; Nueve) Doña Isabel Barna de Ciment: diez mil pesos moneda nacional; Diez) Don Isaac Serfaty: diez mil pesos moneda nacional; Once) Don Adolfo Varela: diez mil pesos moneda nacional. — Don Alejandro Princz cubre su suscripción del siguiente modo: un millón seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional contra el crédito que por mayor suma es titular en el Balance General de aporte a que se refiere el punto segundo y dos millones quinientos mil pesos asignados al cincuenta por ciento que le corresponde en la propiedad a que se refiere el punto segundo; Don Esteban Princz cubre su suscripción del siguiente modo: un millón seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional contra el crédito que por mayor suma es titular en el Balance General de aporte a que se refiere el punto segundo y dos millones quinientos mil pesos asignados al cincuenta por ciento que le corresponde en la propiedad a que se refiere el punto segundo; Doña Julia Perl de Princz cubre su suscripción de un millón seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional contra el crédito que por mayor suma es titular en el Balance General de aporte a que se refiere el punto segundo y doña Catalina Clara Princz de Cziment, Doña Susana Princz de Cziment, Don Adalberto Cziment, Don Ladislao Cziment, Don Armando Ciment, Doña Isabel Barna de Ciment, Don Isaac Serfaty y Don Adolfo Varela cubren su suscripción contra el crédito de que son titulares en el Balance General de aporte a que se refiere el punto segundo, resultando así un capital suscripto de diez millones de pesos moneda nacional, totalmente integrado. — Cuarto: Fijar en tres el número de Directores, siendo elegidos por unanimidad: Presidente: Don Alejandro Princz; Vicepresidente: Don Esteban Princz y Director: Doña Julia Perl de Princz; Síndico titular: Contador Alfredo Chaves y Síndico suplente: Contador Jorge Francisco Liguori. — El Mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria. — Quinto: Autorizar al señor Esteban Princz y al Contador Alfredo Chaves, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima debiendo otorgarse la escritura definitiva por todos los constituyentes por sí o por poder en legal forma. — Bajo las disposiciones que anteceden, se deja formalizada la constitución provisoria de "Prince" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, firmando en prueba de conformidad la presente acta en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Alejandro Princz. — E. Princz. Julia Perl de Princz. — Catalina C. Princz de Cziment. — Susana P. de Cziment. — Adalberto Cziment. — L. Cziment. — Armando Ciment. — Isabel Barna de Ciment. — I. Serfaty. — Adolfo Varela. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número veintidós (22) de la ciudad de Vicente López, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Ale-

jandro Princz". "E. Princz". "Julia Perl de Princz". "Catalina C. Princz de Cziment". "Susana P. de Cziment". "Adalberto Cziment". "L. Cziment". "Armando Ciment". "Isabel Barna de Ciment". "I. Serfaty" y "Adolfo Varela" y que pertenecen a los señores Alejandro Princz. Esteban Princz. Julia Perl de Princz. Catalina Clara Princz de Cziment. Susana Princz de Cziment. Adalberto Cziment. Ladislao Cziment. Armando Ciment. Isabel Barna de Ciment. Isaac Serfaty y Adolfo Varela; quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido el presente certificado en Vicente López, provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. — Luis Núñez Cremades. — Hay un sello. — Balance General de Prince Sociedad de Responsabilidad Limitada al 1º de enero de 1960 de aporte a Prince Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Activo: Caja 202.615,93. — Bancos 327.203,08. — Deudores varios comunes, 3.297.699,48. Documentos a cobrar, 1.770.087,65. — Préstamos al personal, 18.030. Materias primas, 1.455.254,50. — Mercaderías, 1.620.367. — Valores mobiliarios, 12.612,63. Máquinas, 74.115,60. Muebles, útiles e instalaciones, 1.043.141,61. Anticipos a proveedores, 20.000. Seguros a vencer, 49.666.87. — Total del activo, 9.890.794,35. — Pasivo: Acreedores varios comunes, 1.094.056,28. — Obligaciones a pagar, 2.206.125,17. — Obligaciones bancarias, 62.720. — Instituto Nacional de Previsión Social, 143.421,71. — Impuestos a pagar, 221.713.54. — Leyes Sociales a pagar, 65.642,80. Cuentas a pagar, 201.575,82. Anticipos a clientes, 232.350. Previsión Ley 11.729, 70.101,98. — Alejandro Princz, Capital en Prince S. R. L., 333.400. Otros conceptos, 1.497.494,84. 1.830.894.84. — Esteban Princz, Capital en Prince, S.R.L., 333.300. Otros conceptos, 1.591.607,87. 1.924.907.87. Julia Perl de Princz, Capital en Prince, S.R.L., 333.300. — Otros conceptos, 1.423.984,34. 1.757.284,34. — Catalina Clara Princz de Cziment, 10.000. — Susana Princz de Cziment, 10.000. — Adalberto Cziment, 10.000. — Armando Ciment, 10.000. — Ladislao Cziment, 10.000. — Isaac Serfaty, 10.000. — Adolfo Varela, 10.000. — Isabel Barna de Ciment, 10.000. — Total del pasivo: 9.890.794,35. — A. Chaves, contador público nacional, C.P.C.E., Tomo XXIII, Folio 172. — Alejandro Princz. E. Princz. — Julia Perl de Princz. — Catalina C. Princz de Cziment. — Susana P. de Cziment. — Adalberto Cziment, — L. Cziment. — Armando Ciment. — Isabel Barna de Ciment. — I. Serfaty. — Adolfo Varela. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número veintidós (22) de la Ciudad de Vicente López, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Alejandro Princz", "E. Princz", "Julia Perl de Princz", "Catalina C. Princz de Cziment", "Susana P. de Cziment", "Adalberto Cziment", "L. Cziment", "Armando Ciment", "Isabel Barna de Ciment", "I. Serfaty" y "Adolfo Varela", y que pertenecen a los señores: Alejandro Princz; Esteban Princz; Julia Perl de Princz; Catalina Clara Princz de Cziment; Susana Princz de Cziment; Adalberto Cziment; Ladislao Cziment; Armando Ciment; Isabel Barna de Ciment; Isaac Serfaty y Adolfo Varela; quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados expido la presente certificación en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. Luis Núñez Cremades. Hay un sello. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 de enero de 1961. — Visto el expediente número 11.151|60 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Prince", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta capital el 10 de setiembre de 1960. Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8). — Artículo 7º): Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. L.R. Mac Kay Decreto número 22. Es copia. — Eduardo Manuel Vázquez, a cargo de la sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia. — Es conforme con las constancias que obran en el expediente número doce mil trescientos cincuenta y seis|sesenta de la Inspección General de Justicia, y número once mil ciento cincuenta y uno|sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyos originales he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado y por la representación que invisten, continúan diciendo: que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituída la Sociedad "Prince, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitándome los citados, se le expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos en legal forma. — Leída que les fué por mí, el escribano autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto don Pedro Enrique Sancho y don Roberto Mena, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número nueve de fecha veintisiete de enero del corriente año, Alejandro Princz. E. Princz. Julia Perl de Princz. Catalina Clara Princz de Cziment. Susana Princz de Cziment. Adalberto Cziment. L. Cziment. Armando Ciment. Isabel Barna de Cziment. I. Serfaty. Adolfo Varela. Tgo.: P. E. Sancho. Tgo.: R. Mena. Hay un sello. — Ante mí: L. Núñez Cremades. Concuerda con su matriz, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en quince sellos números nueve millones doscientos cincuenta mil uno al presente número nueve millones doscientos cincuenta mil quince, numerados correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Luis Núñez Cremades, escribano. Hay una firma: L. Núñez Cremades. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 16.616 que se agrega. La Plata, 15 de febrero de 1961. Hay un sello: Colegio de Escribanos. Legalizaciones. Provincia de Buenos Aires. Hay una firma ilegible. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 art. 90 inic. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis Núñez Cremades obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9250015. La Plata, 15 de febrero de 1961. Hay una firma: Roberto Espinosa Viale. Hay un sello: Roberto Espinosa Viale. Consejero. Hay un sello: Colegio de Escribanos. Legalización. Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Lo agregado: Primer Testimonio: Escritura Número Diez, todo vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 22.400 — e.21|3-Nº 17.512-v.21|3|61

TIERRAS DEL PEPIRI, GUAZU
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Forestal, Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano José V. San Martín, con fecha 30 de diciembre de 1960, la Sociedad "TIERRAS DEL PEPIRI, GUAZU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FORESTAL, AGRICOLA Y GANADERA", por asamblea extraoardinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 1956, aprobada por Decreto Nº 9.342 de fecha 4 de noviembre de 1958, ha reformado los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 23, 24, 30 y 31, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Tercero: Para el mejor cumplimiento de sus finalidades la sociedad podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central, de Crédito Industrial, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución de carácter oficial mixto o particular creados o a crearse; b) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real, tanto de particulares como de las instituciones mencionadas en el inciso anterior; c) Emitir debentures dentro o fuera del país con garantía flotante y con o sin garantía especial en moneda nacional u oro sellado, conforme a la ley de la materia; d) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; e) Tomar y dar en locación muebles o inmuebles por menos o más de seis años; f) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; g) Suscribir acciones, títulos y|o debentures de otras sociedades, comprarlos, venderlos, caucionarlos y realizar toda clase de operaciones sobre ellos; h) Tomar a su cargo obligaciones de terceros; i) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; j) Formar comandita sociedades accidentales o de participación y|o particular en negocios industriales y comerciales, financiar situaciones de sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, comerciales y de obras públicas, administrar bienes de terceros y los que posea por cualquier título; k) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional, provincial, municipalidades, reparticiones autónomas e autárquicas, como así mismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; l) Realizar toda operación civil o comercial autorizada por la ley de interés para los objetos de la sociedad que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer por ser la precedente enumeración solo enunciativa. — Artículo Cuarto: Se fija el capital autorizado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 de c|l.), representado por quince mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional ($ m|n. 100 de c|l.) cada una, dividido en veinte y cinco series iguales. Cada serie se compondrá de seiscientas acciones en títulos de una o más acciones. — Artículo Quinto: Se encuentran suscriptas y realizadas acciones ordinarias por trescientos mil pesos moneda nacional, valor nominal. El resto se emitirá en una o varias oportunidades cuando el Directorio lo resuelva y en las formas y condiciones de pago que el mismo determine, pudiendo serlo en acciones ordinarias y|o preferidas. — Artículo Sexto: Estas emisiones serán hechas por escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Toda emisión de acciones deberá ponerse en conocimiento de los accionistas teniendo éstos preferencia para la suscripción de las acciones emitidas durante quince días, a contar de la última publicación, que se hará por el término de ley, en el Boletín Oficial y a prorrata de las que sean propietarias. — Artículo Noveno: Las acciones que se emitan en lo sucesivo, podrán tener o no, el carácter de preferidas. La preferencia será determinada por el Directorio y consistirá en un dividendo fijo hasta un ocho por ciento acumulativo que deberá tomarse de las utilidades antes de cualquier otra distribución de dividendos y una participación adicional en el resto de las utilidades hasta un máximo en total de quince por ciento de los beneficios líquidos y realizados. Las condiciones de las acciones preferidas podrán variar entre cada serie, pero deberán ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo Décimo: Las acciones ordinarias correspondientes a las cinco primeras series que se emitan tendrán derecho a cinco votos, las acciones ordinarias correspondientes a las series subsiguientes tendrán derecho a un voto y las preferidas tendrán voz, pero no voto en las Asambleas, sin embargo si en un ejercicio determinado no se le abonare el dividendo establecido, participarán mientras dure la mora, de las Asambleas ordinarias o extraordinarias con voz y derecho a un voto. — Artículo Vigésimo Tercero: La convocatoria se enunciará en el Boletín Oficial por el término de ley, y en caso de efectuarse en segunda convocatoria, ésta deberá realizarse dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la primera citación. — Artículo Vigésimo Cuarto: El quórum exigible la primera vez será de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de asistentes o de capital representado, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Trigésimo: Cuando el cargo de Gerente recaiga en un Director, su remuneración será fijada por el Directorio dando cuenta a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Trigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se aplicarán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2 o|o) para fondo de reserva legal hasta que se integre el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) La suma que la Asamblea fije para remuneración del Directorio y Síndico sin contemplar las fechas de vencimiento del mandato. La aplicación de las sumas determinadas en este inciso, quedan subordinadas a las normas señaladas en el artículo 21; c) Los dividendos básicos acumulativos sobre las acciones preferidas correspondientes a ejercicios anteriores; d) Los dividendos básicos que se hayan estipulado para las acciones preferidas; e) El resto queda sujeto a lo que resuelva la Asamblea de Accionistas. — Entre líneas: del mandato. Vale.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 3.760.— e.21|3-Nº 17.515-v.21|3|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TEXTILES SALTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los abajo firmados, por una parte don Fouad Chab, que firma "Fuad Chab,", sirio, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad, calle Obligado número dos mil quinientos cincuenta y uno y por la otra don Natalio Cataife, que firma "N. Cataife", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad calle José Hernández número dos mil setecientos cincuenta y seis, ambos mayores de edad y hábiles para contratar expresan: Que son los únicos integrantes de la sociedad "TEXTILES SALTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de esta plaza, inscripta por el contrato de constitución bajo el número 3.344, al folio 164, del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por sus posteriores modificaciones así: Nº 2.454, folio 435, libro 26; Nº 2.847, folio 102, libro 29 y, Nº 3.159, folio 115, libro 36. — Y en tal virtud los señores Fouad Chab y Natalio Cataife han convenido elevar el capital social que hasta la fecha era de ochocientos mil pesos moneda nacional, según modificación de contrato inscripta bajo el Nº 2.847, folio 102, libro 29 ya mencionada. — Y en efecto lo elevan mediante el presente instrumento. — Por lo tanto otorgan y declaran: Que elevan el capital de la sociedad a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante un aumento de un millón doscientos mil pesos de igual moneda o sea por la suscripción e integración de mil doscientas cuotas en la proporción de seiscientas cuotas para cada socio, haciéndose constar que el aumento de este capital queda integrado con la incrementación de los bienes sociales resultantes de los beneficios dejados por el giro de los negocios, y resulta específicamente del balance general practicado al día primero de julio próximo pasado y el cual forma parte integrante del presente contrato y será presentado al Registro Público de Comercio, a sus efectos. — En consecuencia y conforme a los contratos anteriores y al presente, el nuevo capital social o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional, corresponde a los socios en la proporción de mitades para cada uno o sea mil cuotas para cada socio, habiendo sido totalmente suscripto y realizado con los bienes sociales, según resulta de lo expuesto. — Asimismo los señores Fouad Chab y Natalio Cataife resuelven modificar el contrato social según lo que sigue: Se Modifica la Cláusula Octava del contrato de constitución social en el sentido de que anualmente, al 30 de noviembre se practicará el balance general del activo y pasivo social y no al 30 de junio como dicha cláusula establecía. — Salvo la elevación del Capital Social y la modificación hecha a la cláusula octava, los distintos contratos cuyas inscripciones se citó permanecerán vigentes con las respectivas modificaciones introducidas. — En conformidad de lo cual y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta —Sigue al Sello Nacional de Tres Pesos Número 2.461.141T. - Viene del Sello Nacional de Tres Pesos Número 2.461.140 T. — haciéndose contar que el primero va extendido en dos sellos nacionales de tres pesos números 2.461.140 y 2.461.141 y el segundo en dos sellos nacionales de igual valor Nros. 2.461.142 y 2.461.143, todos de la serie T, debiendo inscribirse el primero en el Registro Público de Comercio. — Raspado: "N. Cataife"; vale. — Fuad Chab. — N. Cataife. — Certifico: en mi carácter de Escribano, titular del Registro 212 de esta Capital, que don Fouad Chab y don Natalio Cataife han firmado en mi presencia este documento, siendo auténticas de los mismos las firmas que anteceden. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1960. — Hay un sello: Américo B. Acad (Escribano).

Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.21|3-Nº 17.139.v.21|3|61

ZIRRDOC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber que por escritura de fecha 4 de mayo de 1959 pasada por ante el escribano don Ernesto García Díaz, los componentes de la sociedad "Zirrdoc", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido el ingreso a la sociedad de dos nuevos socios señores don José Alberto Levy y don Adolfo Levy, argentinos solteros, menores de edad, con la autorización de su señor padre, y elevar el capital social de la suma de pesos 245.000 m|n. a la suma de pesos 985.0000 m|n. y en consecuencia modificar las cláusulas 4, 5, 6 y 8 del contrato social e integrar una nueva cláusula y que para mejor comprensión se transcribe íntegramente el texto del contrato social en la forma en que ha de figurar inscripto, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ZIRRDOC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Tucumán dos mil cuatrocientos cuarenta y seis.

— Segunda: El término de duración será de veinte años a contar desde el veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de confecciones de ropa blanca y venta de tejidos al por mayor y menor, sus derivados y anexos, compra y venta mayor y menor relacionada al ramo, exportación e importación de mercaderías en general y para mejor cumplimiento de sus fines, podrá realizar por intermedio de sus representantes legales, todos los actos jurídicos, civiles y comerciales permitidos por la ley, pudiendo comprar y vender bienes, inmuebles, muebles y semovientes, constituir sobre ellos hipotecas, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional y firmar todos los contratos públicos y privados que sean necesarios para su desenvolvimiento. — Cuarta: El capital social lo constituye, dado el aumento la suma de Novecientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en novecientas ochenta y cinco cuotas de mil pesos moneda legal cada una y que se encuentran suscriptas en la siguiente proporción: Por don Abraham José Levy trescientas veinte cuotas o sean trescientos veinte mil pesos moneda legal; doña Vicenta Daye de Levy doscientas treinta y cinco cuotas o sean doscientas treinta y cinco mil pesos de igual moneda; don Adolfo Levy, doscientas quince cuotas o sean doscientos quince mil pesos de curso legal y don José Levy doscientas quince cuotas o sean doscientos quince mil pesos de curso legal. — Este capital se encuentra integrado completamente en los aportes del señor Abraham José Levy y Victoria Daye de Levy y de las cuotas suscriptas por los señores Adolfo y José Alberto Levy cada uno de éstos han integrado la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional, y saldo que les falta integrar, se obligan a efectuarlo en el término de dos años con las utilidades que les corresponda en los respectivo ejercicios. —

El capital ya integrado l ha sido de acuerdo al balance que firmado por las partes se agrega como cabeza de la presente. — Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios Abraham José Levy y Victoria Daye de Levy, y el uso de la firma social será ejercida en la misma forma, revistiendo en consecuencia el carácter de gerentes, estándoles absolutamente prohibido usar la firma social en negocios o asuntos ajenos al giro comercial. — Sexta: Todos los años al día treinta y uno de diciembre se practicará un balance inventario general de los negocios sociales, tomándose como base para la formación del mismo las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y deducidas las esenciales y habilitaciones si las hubiere se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: el veinte por ciento para la señora Victoria Daye de Levy, el veinte por ciento para el señor Abraham José Levy,, y sesenta por ciento restante en igual proporción para cada uno de los socios señores Adolfo Levy y José Alberto Levy, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Quedan facultados los socios a retirar mensualmente de ganancias líquidas y realizadas la suma de tres mil pesos moneda nacional cada uno, con cargo a su cuenta particular y a cuenta de ganancias. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones, ya sean de carácter general o especial, inclusive cualquier cambio o reforma del presente contrato o forma de disolución o liquidación. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no quedará disuelta pues continuarán los socios sobrevivientes o capacitados con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su personería en uno de ellos. — Novena: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo establecido deberá comunicarlo a sus consocios con ciento veinte días de anticipación por telegrama colacionado y a ese efecto se levantará inventario y se le reintegrará el capital, los créditos en su cuenta particular y el fondo de reserva que le corresponda en la siguiente forma: veinticinco por ciento en efectivo y el resto en documentos a convenir, sin interés alguno, quedando desde ya especificado que todo es, sin derecho a llave pues el local corresponderá siempre exclusivamente a la firma social. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de que los mismos no se pusieren de acuerdo queda designado árbitro tercero al Escribano autorizante, obligándose los socios a acatar y cumplir las resoluciones que dicten los árbitros amigables componedores. — El señor Abraham José Levy, manifiesta que de acuerdo a las normas legales, sus hijos menores don José Alberto Levy y don Adolfo Levy, que por este acto ingresan a la sociedad, quedan de pleno derecho emancipados y con la aptitud necesaria para ejercer libremente el comercio.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.21|3-Nº 17.164 D.T.-v.21|3|61

PRODUCTOS FEIMAX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado, firmado el 28 de octubre de 1960, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social de PRODUCTOS FEIMAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que pasará a tener la siguiente redacción: "La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Huberto Guillermo Berken, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil requieran poder especial, correspondiéndole además el uso de la denominación social. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.21|3-Nº 17.163-v.21|3|61

TREBOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los señores don Samuel Pisarenko y don Miguel Angel Finocchietti, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "TREBOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Maipú número ochocientos sesenta y tres y podrá establecer sucursales u otra clase de representación social en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento y distribución de productos y mercaderías en general; b) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, incluso todas las operaciones compdendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representada por trescientas cincuenta cuotas de igual moneda cada una, que son suscriptas por los socios por partes iguales. La integración de las cuotas suscriptas ha sido efectuada totalmente por los socios, según surge del balance que firmado por ellos se agrega al presente contrato. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes que podrán no ser socios y serán removidos, nombrados o sustituidos por los socios que representen la mayoría del capital social. Por este acto quedan nombrados gerentes ambos socios. El gerente o los gerentes podrán realizar todas las operaciones que se originen, tales como compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la sociedad, hacer depósitos en los Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y extraerlos; firmar cheques, letras contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y extrajudiciales y administrativas, intervenir en toda clase de licitaciones, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier concepto corresponda, sea al contado o a plazos; transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia o someterla a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales o administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos condiciones suspensivas y resolutorias; también podrán solicitar a nombre de la sociedad a Bancos oficiales, mixtos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces y, en general, realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales; pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pero en ningún caso podrán comprometer la firma social en actos ajenos al objeto de la sociedad, incluso dar fianzas en garantías de obligaciones de terceros. — Sexto: El treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance e inventario general, computándose todos los bienes por el valor de adquisición, menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con los usos y costumbres comerciales. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, mediante la firma del inventario respectivo. — Séptimo: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad, de hecho o de derecho, de uno de los socios, el otro podrá optar, dentro de los noventa días de ocurrido alguno de esos hechos, entre proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo en este caso éstos aunar su representación, o tomar a su cargo el activo y pasivo social abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz la parte que a este le corresponda en la sociedad por todo concepto, de conformidad al balance que se practicará a tal efecto. La forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes, conforme al estado financiero de la sociedad y con intereses tipo bancario por los plazos que se convengan. — Noveno: En caso de disolución anticipada o no, la liquidación respectiva será llevada a cabo por los socios o por la persona que ellos designen, los que deberán realizar el activo social y repartirlo proporcionalmente a las cuotas de capital. — Décimo: Si alguno de los socios resolviere retirarse de la sociedad, deberá hacer conocer su decisión al otro socio por carta certificada o telegrama colacionado dirigidos al domicilio social, con noventa días, por lo menos, de anticipación a la fecha en que desee su retiro. Dentro de ese plazo, el otro socio podrá optar entre la liquidación de la sociedad en los términos del artículo anterior o continuar por sí el giro comercial, haciéndose cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso la parte del socio saliente le será liquidada en la forma establecida en el artículo octavo de este contrato. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta. — Fdo.: S. Pisarenko. — M. A. Finocchietti. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "S. Pisarenko", "M. A. Finocchietti", son auténticas de don Samuel Pisarenko y don Miguel Angel Finocchietti. Conste. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Fdo.: Manuel P. Borzone, escribano.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.21|3-Nº 17.160-v.21|3|61

MON PETIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 998. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don José Héctor Rodriguez, quien dice ser de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Fortunato Devoto quinientos cuarenta y cuatro, de esta Capital; don Rafael José Ciranna, quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Olga Amparo Ramos, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cuatro, y domiciliarse en la calle Mariano Acosta número setecientos cuarenta y cuatro, de esta Capital; don Anastasio Mateuszko Kucharuk, quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña María Piereske, polaco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Díaz Vélez número mil ochocientos setenta y siete, de la localidad de Ciudadela Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Tirso Luis Molina, quien dice ser de estado soltero, de nacionalidad argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón novecientos dos mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Virgilio número ciento treinta y dos, de esta Ciudad; don Aldo Trotti, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Concepción Luisa Alvarez, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y uno, y domiciliarse en la calle General José Gervasio de Artigas número dos mil trescientos noventa de esta Capital; y don Germán Nemesio Alvarez, quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Ada Beatriz López, de nacionalidad argentino, comerciante, domiciliado en la casa de la calle General José Gervasio de Artigas número dos mil trescientos noventa, de esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "MON PETIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal y asiento de sus operaciones en la calle Carabobo número doscientos sesenta y ocho, de esta Capital Federal, o donde con posterioridad lo fijen los socios, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración se fija en cinco años, contados a partir de la fecha de este contrato, siendo renovable automáticamente por períodos iguales de tres años, salvo que con una anticipación de ciento ochenta días a la terminación del período, mediante telegrama colacionado, uno o varios de los socios expresen su decisión de retirarse. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de hotel y hospedaje, pudiendo realizar todo aquello que tenga relación directa o indirecta con el objeto social; a los efectos del cumplimiento de su cometido, podrá: a) Dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes y de otra clase en locación o arrendamiento, por un plazo mayor o menor de seis años; subarrendar; b) Comprar, vender, cancelar, permutar, transferir y adquirir en cualquiera de las formas permitidas por la ley, bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales o licencias para su uso o empleo, derechos y acciones, renunciar a derechos adquiridos o privilegios y aceptarlos, adquirir o enajenar establecimiento o fondos de comercio, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, inclusive la agraria y cualquier otro derecho real; c) Dar y tomar dinero en préstamo, ya sea a|o de particulares o instituciones de crédito oficial, particular, mixta, municipal, nacional o provincial; d) Aceptar y dar comisiones, representaciones, fusionarse con otras compañías o sociedades, tomar participación en otras sociedades y transformarse en otras de igual carácter o anónimas; e) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos, privilegios, explotarlos o negociarlos, intervenir en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares; f) Efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias ante cualquier institución oficial, particular, mixta, nacional, provincial o municipal, creada o a crearse en el país o en el extranjero, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Na-

cional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo, en consecuencia, abrir cuantas cuentas corrientes deseen, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro o seguridad, a plazos fijos o de cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos con o sin garantía o concederlos, depositar, extraer, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar, amortizar dinero, títulos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y papeles de comercio endosables y negociables, practicar cualquier acto, contrato o actividad bancaria lícita; g) Para que en todos los casos que corresponda pueda cobrar y percibir, dar y exigir recibos, otorgar, firmar y aceptar todos los instrumentos públicos y documentos privados con las cláusulas, plazos, intereses, formas de pago y enunciaciones propias de su naturaleza y con las que exigieren las Reglamentaciones y Cartas Orgánicas de las instituciones públicas o privadas; ejecutar todos los actos contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento del objeto social; h) Conferir poderes especiales o generales para cualquier clase de asuntos y revocarlos; i) Realizar cualquier gestión o trámite ante las Reparticiones administrativas nacionales o provinciales, municipales, como así también ante los Tribunales Nacionales o Provinciales, pudiendo absolver y hacer absolver posiciones, conciliar, transar y apelar. — La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes asumen el carácter de Gerentes, y el uso de la firma social en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, debiendo ser siempre uno de ellos el señor Ciranna o el señor Rodríguez, quedándoles prohibido usarla en garantía a favor de terceros, fianzas o negocios ajenos al giro social.

Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los seis socios de la siguiente manera: El socio señor José Héctor Rodríguez, doscientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una o sean doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; el socio Germán Nemesio Alvarez, doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional;el socio señor Rafael José Ciranna, ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; el socio señor Anastasio Mateuszko Kucharuk, cien cuotas de un mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional; el socio Tirso Luis Molina, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y el socio señor Aldo Trotti, ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; el capital se integra por los socios, de la siguiente forma: a) Seiscientos mil pesos moneda nacional en muebles, útiles, mercaderías y enseres, todo de acuerdo al inventario suscripto por todos los socios por separado, en la fecha y que forma parte integrante del presente contrato; y b) Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Carabobo número doscientos sesenta, al doscientos sesenta y ocho, entre las de Juan Bautista Alberdi y José Bonifacio, cuyo valor se estima por todos los socios, de común acuerdo, en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, cantidad ésta de la que deberá deducirse la suma de cuatrocientos mil pesos, importe de una hipoteca que dicha propiedad reconoce como saldo de precio, y que la sociedad tomará a su cargo, lo que da un saldo neto de cuatrocientos mil pesos, por cuyo valor se efectúa el aporte de este inmueble, cuya transferencia se hará de inmediato. — Sexta: Todos los treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de caja que podrán hacerse en cualquier momento, y de las utilidades se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; un porcentaje que los socios determinarán para formar un fondo de previsión social para responder a la Ley once mil setecientos veintinueve y Decreto treinta y tres mil trescientos dos; un porcentaje que los socios determinarán para gratificación al personal, si lo creyeren conveniente, y el saldo distribuido entre los socios en la proporción de sus aportes, debiendo soportar las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — Séptima: La Sociedad llevará, además de los libros que establece la ley, un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que estimen necesarias para la mejor marcha de los negocios sociales. — Octava: Las cuotas de capital son individuales y solamente podrán ser transferidas total o parcialmente mediante el consentimiento unánime y por escrito de todos los socios. — En el supuesto de transferencia total o parcial de cuotas de cualquiera de los socios, los otros socios tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus cuotas de capital. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio o de su incapacidad declarada judicialmente, se procederá a practicar a esa fecha un inventario y balance general y el haber que le correspondiere le será reembolsado a sus herederos o representante legal, en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, vencidas a contar desde la fecha del balance especial, cuya deuda devengará el tipo del interés del Banco de la Nación Argentina, que rija en aquel momento. — Si la buena marcha de los negocios lo permitiera y los socios estuvieren de acuerdo, podrán abonar el importe de inmediato. — El mismo procedimiento se seguirá en caso de retiro de socio. — Décima: La liquidación de la Sociedad, cualquiera fuere la causa que la produzca será realizada por los Gerentes, con las facultades propias de su cargo y las que le confiere el Código de Comercio. — Undécima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o al disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros arbitradores juris o amigables componedores nombrados uno por cada parte, con tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y Civil subsidiariamente, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la sociedad "Mon Petit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Acto continuo, y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba la firmaron como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, y juntamente con los testigos presentes al acto que lo fueron don Sale Shulman y don Julio César Lenzi, ambos mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual, doy fe. — José H. Rodríguez. — R. J. Ciranna. — A. M. Kucharuk. — T. L. Molina. — Aldo Trotti. — G. N. Alvarez. — Tgo.: S. Shulman. — Tgo.: Julio C. Lenzi. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge F. Taquini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos noventa y ocho del Registro número cuatrocientos cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de ley números dos millones trescientos diez y siete mil seiscientos noventa, dos millones trescientos diez y siete mil seiscientos noventa y uno, dos millones trescientos diez y siete mil seiscientos noventa y dos y el presente número dos millones trescientos diez y siete mil seiscientos noventa y seis, todos de la serie "T", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Jorge Félix Taquini (Escribano). — Hay un sello. — Sobrerraspado: Mariano Aldo. — Vale. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — E|líneas: (Escribano); s|raspado: Félix: Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.520.— e.21|3-Nº 14.984 D.T.-v.21|3|61

ANTELO Y CLERICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 11 de agosto de 1960, la Sociedad "ANTELO Y CLERICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital de la suma de $ 250.000.— m|n. a $ 550.000.— m|n. integrados así: el señor Jorge Manuel Antelo la suma de $ 275.000.— m|n. y el señor Alejandro César Clerico la suma de $ 275.000.— m|n. todo según balance al 31 de diciembre de 1959 agregado al presente contrato de aumento de capital y del cual forma parte constitutiva.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.21|3-Nº 17.196-v.21|3|61

PRODUCTOS KADARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según contrato de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta, en la sociedad "PRODUCTOS KADARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la sucesión de Carlos vagn Andersen cede y transfiere a Annelise Henriksen de Forteza, Antonio Alvarado Moreno, Gabriel Lochner y Julio Magadán, las trescientas cuotas valor nominal de cien pesos cada una, y en la proporción de setenta y cinco cuotas para cada cesionario, que al causante le correspondían en la mencionada sociedad "Productos Kadara, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.21|3-Nº 14.999 D.T.-v.21|3|61

FARMACIA PRIETO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Samson Grinschpun, argentino, casado, domicilado en calle Directorio Nº 902, y don Pedro Alvarez (hijo), argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle La Nave Nº 940 quienes tienen constituida la Sociedad denominada, "FARMACIA PRIETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que fuera inscripta con fecha 2 de octubre de 1953, bajo el número Dos mil ciento noventa, al folio catorce del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido modificar de común acuerdo la cláusula segunda de dicho contrato y en su reemplazo, regirá la siguiente: Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del 25 de septiembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, dejándose constancia que la sociedad podrá disolverse en el momento que sus componentes lo crean oportuno, previo aviso del socio saliente con noventa días de anticipa ción, por telegrama colacionado al otro componente de la sociedad. — En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos ires, a los 21 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 15.007 D.T.-v.21|3|61

VAN-DAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de venta de cuotas de capital y modificaciones de cláusulas sociales. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de agosto de 1960, entre los señores Oton Israel Schwarz, austríaco, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Azcuénaga 1757, cuarto piso, departamento A, de esta Capital, y don Oscar José Lange, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en Pampa 2454 de esta Capital ambos socios únicos y exclusivos de VAN-DAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que constituye domicilio en Pampa 2454 de esta Capital Federal y la señora Clorinda María Sesta de Lange, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Pampa 2454 de esta Capital, todas personas hábiles para contratar han resuelto convenir de mutuo acuerdo lo siguiente: — Primero: El señor Oton Israel Schwarz, vende, cede y transfiere con retroactividad al 30 de junio de 1960 la totalidad de sus cuotas capital que conforme a contrato social pasado al folio 401 en fecha 10 de agosto de 1959 ante escribano de esta ciudad don Armando C. Paganelli fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital número 2462, al folio 218 del libro 37 de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 11 de septiembre de 1959, alcanza a un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma y proporción: el señor Oscar José Lange, adquiere para sí doscientas cuarenta cuotas de capital o sea por un total de doscientos cuarenta mil pesos nacionales y la señora Clorinda María Sesta de Lange adquiere para sí diez cuotas de capital o sea por un total de diez mil pesos nacionales. Ambas adquisiciones se efectúan en diez y nueve documentos escalonados y consecutivos a partir del 29 de octubre de 1960 prorrateados sus intereses al 12 % anual sobre cada pagaré en un todo de común acuerdo con la cláusula novena del contrato social vigente e indicado ut-supra por lo cual el vendedor extiende el más eficaz recibo y carta de pago en forma por este instrumento. — Segundo: El señor Oton Israel Schwarz en consecuencia transfiere con retroactividad al 30 de junio de 1959 todos sus derechos y acciones que pudiera tener y|o corresponderle en Van-Dam, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transferencia que los adquirentes aceptan expresamente. El señor Oton Israel Schwarz, acepta la calidad de solidario y liso pagador de todas las deudas que surgieran hasta el 30 de junio de 1960 con motivo de ajustes que practicare por cualquier clase de impuestos que recaudare la Dirección General Impositiva en la empresa referida y hasta en un cincuenta por ciento del monto que en definitiva sea materia de ajuste aceptado por la contribuyente Van-Dam Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el presente y|o futuro y|o quienes la representen a partir de la transferencia de sus cuotas capital. El socio Oscar José Lange y la señora Clorinda María Sesta de Lange asumen con retroactividad al 30 de junio de 1960 el carácter de socios gerentes quienes actuarán para todas las operaciones de esta empresa en forma conjunta y|o indistinta y con todas las facultades inherentes a tal cargo. La socia Clorinda María Sesta de Lange acepta todas y cada una de las cláusulas de este contrato y del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Las pérdidas y|o ganancias líquidas de cada ejercicio se distribuirán en función del capital aportado por cada socio. — Cuarto: Conforme con lo pactado más arriba el capital social queda distribuído en la siguiente forma y proporción: el señor Oscar José Lange con cuatrocientas noventa cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional y la señora Clorinda María Sesta de Lange con diez cuotas de capital o sea un total de diez mil pesos moneda nacional, lo que totaliza el capital social que asciende a la suma de quinientos mil pesos nacionales. Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes de acuerdo a derecho firmando en la fecha y lugar ut-supra. Oton Israel Schwarz. — Oscar José Lange. — Clorinda María Sesta de Lange. Están sus firmas. Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Oton Israel Schwarz, Oscar José Lange y Clorinda María Sesta de Lange por haber sido puestas en mi presencia de lo que doy fe. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960, Hay una firma que dice Juan E. Durao, Escribano Público. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.21|3-Nº 17.197-v.21|3|61

CONEXO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social de "Conexo", Sociedad de Responsabilidad Limtada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores: Marcos Sabia, cédula de identidad un millón setenta y siete mil setecientos setenta y tres, Capital Federal, en representación de "Marcos Sabia", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera (en formación), con domicilio en la calle Gavilán número seiscientos noventa y cinco, Capital Federal; Julio Jewel Kancepolski, cédula identidad tres millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos veinticinco, Capital Federal, en representación de "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera (en formación), con domicilio en la calle Rivadavia ocho mil ochocientos ochenta, Capital Federal; Linda Ruzal de Niks, argentina, casada, C.I. 2.308.483, con domicilio en Avenida H. Pueyrredón un mil setecientos catorce, quinto "J", Capital Federal; Elsa Matzkin de Rodriguez, argentina, casada, cédula de identidad dos millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, con domicilio en Córdoba seis mil doscientos nueve, segundo "A", Capital Federal; Elvira Baira de Homar, cédula identidad número dos millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y tres, argentina, casada, con domicilio en José Mármol setecientos cincuentay seis, departamento "A", Capital Federal; Jacobo Felcman, argentino naturalizado, cédula identidad un millón seiscientos nueve mil seiscientos sesenta y uno, con domicilio en J. V. González un mil trescientos doce, Capital Federal; Eduardo Libedin, argentino, cédula identidad un millón quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, con domicilio en Beruti dos mil cuatrocientos treinta y seis, segundo "F", Capital; Juan Crosato, italiano, cédula identidad cuatro millones un mil setecientos noventa y cinco, con domicilio en Ameghino un mil seiscientos cuarenta y cinco, Capital; Israel Noé Wierzba, cédula identidad un millón ochocientos setenta y nueve mil ciento veinticuatro, con domicilio en Bacacay tres mil setecientos treinta y cinco, Capital, polaco; Juan Cappa, italiano, cédula identidad trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco, con domicilio en Junta cuatro mil ochocientos veintiocho, Capital; Horacio Chiappini, argentino, cédula identidad número dos millones setecientos sesenta y

cinco mil setecientos ochenta y tres, con domicilio en Fonrouge dos mil quinientos cincuenta y cuatro, Capital; Roberto Juan Baratta, italiano, cédula identidad número dos millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos sesenta y cuatro, con domicilio en Zuviría dos mil trescientos veinte, Capital; David Elbinger, argentino naturalizado, cédula identidad número un millón setecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, con domicilio en J. V. González un mil trescientos doce, Capital; Domingo Vito, Céd. identidad un millón trescientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta, argentino, con domicilio en Virrey Liniers un mil doscientos cincuenta y seis, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "CONEXO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en Lavalle un mil setecientos cincuenta y nueve, sexto piso, pudiendo trasladarlo como, asimismo, establecer agencias, sucursales y|o depósito en cualquier punto del país o del exterior. También podrá transformarse la presente entidad en sociedad anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Como inmobiliaria y constructora: Mediante la realización de toda clase de compraventa y loteo de inmuebles urbanos y rurales, construcción, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Comerciales: Por la importación, compra, venta de toda clase de materia prima o materiales, maquinarias o productos, representaciones o consignaciones; c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compraventa de títulos, acciones y|u otorgamiento de créditos comunes, prendarios, hipotecarios, o con otras garantías. En general, la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación directa con los objetos expresados. — Tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticinco mil cuotas-capital de pesos cien moneda nacional de curso legal cada una, que se suscriben de la siguiente manera: un mil setecientas cincuenta cuotas-capital o sea la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional por parte del señor Juan Crosato; tres mil setecientas cincuenta cuotas-capital o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional por parte de "Kantier", S.A.I.C.I.A.F.; setecientas cincuenta cuotas-capital o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional por parte del señor Israel Noé Wierzba; dos mil quinientas cuotas-capital o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno por parte de "Marcos Sabia", S.A.I.C.I.A.F., Jacobo Felcman, David Elbinger, Linda Ruzal de Niks y Eduardo Libedin; un mil doscientas cincuenta cuotas-capital o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Juan Cappa, Horacio Chiappini, Roberto Juan Baratta y Elsa Matzkin de Rodríguez y seiscientas veinticinco cuotas-capital o sea la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional por cada uno de los señores Domingo Vito y Elvira Baira de Homar. Los socios integran en el acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en dinero efectivo, comprometiéndose a completar su aporte a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el día primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Quinto: Una vez transcurrido cuatro años de existencia de la sociedad, podrá cualquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de los mismos entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire, cediendo sus cuotas a los herederos o representantes legales en caso de fallecimiento o incapacidad legal, será abonado a los adjudicatarios en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuatrimestrales iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual. En tales casos, si los demás socios no ejercitaren la mencionada opción de compra por fallecimiento o incapacidad legal, los herederos del socio fallecido o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, unificarán su personería mediante la designación de representante, el que una vez aprobada su designación, adquirirá en nombre de ellos todos los derechos y contraerá todas las obligaciones que correspondan a los socios de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales, con excepción de las que se refieren a lo especificado en la cláusula sexta, que por tratarse de funciones de administración y dirección son estrictamente personales. El valor de las cuotas-capital de los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de la siguiente forma: a) En el caso de retiro voluntario, por cesión de cuotas-capital, establecerá mediante los importes que resulten del balance general, cerrado con anterioridad a dicha fecha; b) En caso de fallecimiento o incapacidad legal, mediante los valores determinados por el balance general que deberá practicarse a la fecha de fallecimiento o incapacitación. En ninguno de los casos señalados en los incisos a) y b) precedentes se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerentes con las amplias facultades acordadas por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todos los constituyentes de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de tres cualesquiera de los gerentes nombrados conjuntamente, con la modalidad de que una, por lo menos, de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier", S.A.I.C.I.A.F. y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente, representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier autoridad administrativa judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un balance e inventario general, de la sociedad, con fecha treinta y uno de enero. El balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los veinte días posteriores a dicha fecha. La aprobación del balance, implica además, la aprobación de la gestión administrativa y directiva de la sociedad. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieren las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: siete por ciento al señor Juan Crosato; tres por ciento al señor Israel Noé Wierzba; quince por ciento a "Kantied" S.A.I.C.I.A.F.; diez por ciento cada uno a "Marcos Sabia" S.A.I.C.I.A.F., Jacobo Felcman, David Elbinger, Linda Ruzal de Niks y Eduardo Libedin, y cinco por ciento a cada uno de los señores Juan Cappa, Horacio Chiappini, Roberto Juan Baratta y Elsa Matzkin de Rodríguez y dos y medio por ciento a cada uno de los señores Vito y Baira de Homar. — Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de dos cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos, con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de inventarios respectivos, transcurridos los plazos previstos. Todas las rtsollciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, esta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizada sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo primero: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes ante de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieron de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Administración Kanmar, S.R.L. con sede en Rivadavia ocho mil ochocientos ochenta y dos de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobre raspado: "dos millones quinientos mil"; "Cappa". Vale. — "Veinticinco mil". Vale. — Interlineado: "quinientosmil"; "un balance". Vale. — "Ruzal de". Vale. — Firmado: Marcos Sabia, Julio Jewel, Kance Polski, Linda Ruzal de Niks, Elsa Matzkin de Rodriguez, Elvira Baira de Homar, Jacobo Felcman, Eduardo Libedin, Juan Crosato, Israel Noé Wierzba, Juan Cappa, Horacio Chiappini, Roberto Juan Baratta, David Elbinger, Domingo Vito. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Marcos Sabia, Julio Jewel Kancepolski, Linda Ruzal de Niks, Elsa Matzkin de Rodriguez, Elvira Baira de Homar, Jacobo Felcman, Eduardo Libedin, Juan Crosato, Israel Noé Wierzba, Juan Cappa, Horacio Chiappini, Roberto Juan Baratta, David Elbinger, Domingo Vito. — Buenos Aires, diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay una firma y un sello. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.21|3-Nº 17.201-v.21|3|61

MARAVILLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día que por documento privado del 31 de enero de 1961, los socios de MARAVILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte y por la otra Jacobo José Wenger, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Núñez 6001, Capital e Ignacio Wenger, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en Pacheco 208., Capital, han convenido: Los socios Samuel Wenger, Ernesto Sepiurka y Jorge Maturana, ceden, venden y transfieren por partes iguales a Jacobo José Wenger e Ignacio Wenger la totalidad de 1.500 cuotas de capital, por la suma de $ 1.177.942,84, transmitiendo a los cesionarios cuantos derechos les pertenecían en la sociedad, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma. — Queda modificada la cláusula 7ª del contrato social, en lo que respecta a la distribución de utilidades y pérdidas, que serán por partes iguales entre los socios.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — S|R.: marzo: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|3-Nº 15.009-21|3|61

AGENCIA PULESTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 28 de setiembre de 1960, el señor Eric Alport Pulestón cede y transfiere a favor del señor Arturo Shepherd las cinco cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "AGENCIA PULESTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.21|3-Nº 17.211-v.21|3|61

ANDRA MARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad denominada "ANDRA MARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevó el capital social de $ 800.000.— m|n. a $ 2.400.000.— m|n., modificando el artículo cuarto del contrato social en la forma siguiente: El capital social lo constituye la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional representado por dos mil cutrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción Pedro Alberto Lacau, setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos; César Black, seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos; Ernesto Black, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos; Guillermo Alfredo Cabanius, seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos y Carlos Alberto Cabanius, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos, totalmente integradas en la forma expresada y relacionada según planillas de Balance y Revalúo Contable al primero de octubre de mil novecientos sesenta, que han firmado de conformidad los comparecientes y que se agregan a la presente. — Todo lo que así resulta de la Escritura pasada ante el Escribano don A. C. Fernández Sánez de fecha 26 de enero de 1961. — Enmendado: al, vale.

Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.21|3-Nº 17.210-v.21|3|61

DIMOPREX

Sociedad de Responsabilidad Limitada Productora, Distribuidora, Importadera, Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 10 de enero de 1961 don Eugenio del Busto, cede, vende y transfiere las 200 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "DIMOPREX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", PRODUCTORA, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA, EXPORTADORA en la proporción de: a don Juan Carlos Lavigne, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Suipacha Nº 612, Cap. Federal, 50 cuotas capital y a don Emilio Oscar Lavigne, 150 cuotas capital. — Estas cesiones se efectúan por la suma total y convenida de $ 100.000.— m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, renunciando el señor del Busto a su cargo de gerente de la sociedad. — Fdo.: Eugenio del Busto. — Juan Lavigne. — Emilio Lavigne. — E|líneas: "enero"; "Productora, Distribuidora, Importadora, Exportadora". — Todo vale. — Testado: febrero" no vale.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.21|3-Nº 15.025 D.T. v.21|3|61

EDIFICADORA ZYMECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, los señores José Zybert, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Cangallo 3666, C. I. 2.574.799; Isidoro Melamud, argentino, comerciante, domiciliado en Gurruchaga 2321, C. I. 2.299.339 y Carlos Bartolomé Muzio, argentino, comerciante, domiciliado en Potosí 3702, L. E. 447.673, todos mayores de edad, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDIFICADORA ZYMECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, cuarto piso, oficina cuatrocientos seis, pudiendo establecer agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la demolición, construcción y posterior venta por el régimen de la Ley 13.512, de un edificio de departamentos en el inmueble ubicado en la calle Potosí 3702, esquina Bulnes, de la Capital Federal. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades a otras construcciones y realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años, a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse si las partes se pusieran de acuerdo. — Cuarta: El capital social es de un millón dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil dos cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: trescientas treinta y cuatro cuotas por don José Zybert, trescientas treinta y cuatro cuotas por don Isidoro Malamud y trescientas treinta y cuatro cuotas por don Carlos Bartolomé Muzio, totalmente invertidos en el giro de los negocios sociales, de acuerdo a un balance que se firma por separado. — Quinta: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, pero en todos los casos será indispensable la firma de todos ellos, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social, quedando expresamente prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad o afianzar obligaciones suyas, personales o de terceros. — Sexta: La sociedad podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, dar y tomar dinero en préstamo con garantías prendarias, hipotecarias o de cualquier otra manera, dar avales, acordar y solicitar créditos, efec-

tuar toda clase de operaciones que sean conducentes con el mejor cometido del objeto social, importar y exportar, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y|o particulares o mixtos. — Séptima: El nombramiento o remoción de gerentes, asi como cualquier decisión sobre los negocios sociales deberá tomarse por unanimidad de votos de capital. — Octava: Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con el desarollo y la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: Al día 31 de diciembre se practicará todos los años un inventario y balance general de conformidad a las disposiciones impositivas vigentes, y de las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento de capital. Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según las leyes sociales vigentes, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta y dirimida por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte disidente, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo el que pronuncien o lauden inapelable, haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian a toda acción o procedimiento judicial. — Décima Primera: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — Décima Segunda: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará en su oportunidad, debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento: c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social, si alguno de los socios en tal caso lo exigiese. La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el libro II, título III, capítulo X del Código de Comercio. — Décima Tercera: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Décima Cuarta: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Sobre raspado: "todos" — "social". — "Toda". Vale. — Firmado: José Zybert. — I. Melamud. — Carlos B. Muzio.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.20|3-Nº 15.035 D.T.-v.20|3|61

LAS MARGARITAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 22 de febrero de 1961, los señores Miguel Gustavo Molinero y Bernardo Chernik, ceden y transfieren la totalidad de las 350 cuotas de capital, a su valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que poseen en "LAS MARGARITAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores Pedro Bravo de Laguna, Marino Osvaldo Caporossi y Juan López Fernández, en la proporción de 116, 117 y 117 cuotas respectivamente, modificándose el uso de la firma social que estará a cargo indistintamente de los señores Caporossi y López Fernández, con excepción de reformas del contrato o determinaciones patrimoniales, que requieren la firma conjunta de los socios que representen más del 50% del capital social para su validez. Las demás cláusulas del contrato, quedan subsistentes.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.21|3-Nº 15.043 D.T. v.21|3|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GIL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.21|3.Nº 15.664 D.T v.3|4|61

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, (Secretaría 8), cita por cinco días a los padres de la menor ROSA NOEMI COLUNGA a los fines del art. 80 del Cód. de Procs., en los autos "Zapata Clotilde s|Adopción".

Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 800.— e.21|3.Nº 15.670 D.T. 25|3|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN BOTTA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.21|3-Nº 15.688 D.T. v.3|4|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MARTINEZ y MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.21|3-Nº 15.666 D.T. v.3|4|61

Nº 9

El juez Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SIMON OSTWALD.

Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.21|3-Nº 15.663 D.T. v.3|4|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PERIS DE RUBIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.21|3-Nº 15.650 D.T. v.3|4|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALVADOR TARANTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.21|3-Nº 17.673 D.T v.3|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por tres días a doña ROSA MARIA ANGELA e IDA LUISA ALLEGROTTI y VOLPI, que en los autos caratulados "Casha Alfredo A. S. J. / C.N.|N. — s|Posesión Treintañal" deberán tomar la intervención que les compete.

Buenos Aires, doce de diciembre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 720.— e.21|3-Nº 15.665 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO AGUSTIN ORLANDO. — Publíquense diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1961. — Mario C. Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.698 D.T.-v.3|4|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO DEGLIUOMINI. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diez de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.678 D.T.-v.3|4|61

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PUJOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.676 D.T.-v.3|4|61

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAGARDE DE LANGTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 1.600 e.21|3-Nº 15.697 D.T.-v.3|4|61

El Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BEORDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 1.600 e.21|3-Nº 15.707 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON LEMA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.21|3-Nº 15.708 D.T.-v.3|4|61

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE VUYLSTEKE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo catorce de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.21|3-Nº 15.711 D.T.-v.3|4|61

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELSA FEIJOO de ALONSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.21|3-Nº 15.677 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CROCE.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.679 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA GRIECO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.691 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MONTES.

Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.701 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOBOSCO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.723 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARMEN MASTRONARDI DE POLVERINO.

Publíquese por diez días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.699 D.T. v.3|4|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRANATA.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.700 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA LOPEZ de FERRARI y de don ROMEO FERRARI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.712 D.T.-v.3|4|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.682 D.T.-v.3|4|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a doña FELISA LUNA, para comparecer en el juicio "Luna, Elsa Graciela, su adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 15.661 D.T.-v.25|3|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DI MAIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.646 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, en el juicio "Terzuli Miguel c|Islnardi de Casarino Isolina María Cecilia, s|nulidad de boleto de compraventa", comunica a NELIDA IRENE BUSTINCE o NELIDA de AGUSTINCE, que ha sido declarada rebelde. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 480.— e.21|3-Nº 15.706 D.T.-v.22|3|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.704 D.T.-v.3|4|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de LUIS DARIA, para comparecer al juicio sucesorio del mismo. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jerónimo Cutillo, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 15.705-D.T.-v.25|3|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de la SERNA de GISMONDI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 15.651-D.T.-v.25|3|61

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA o MARIA AIDA STABILE.

Buenos Aires, febrero ocho de 1961. Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 17.154-D.T.-v.24|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|3 al 11|3|61.

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL CERRONE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 15.680-D.T.-v.25|3|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TEOFILA PABLOS de BUSNADIEGO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 15.715-D.T.-v.25|3|61

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINO APRAIZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. Pedro N. Lugones, prosecretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 15.710-D.T.-v.25|3|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CARNEVALE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 15.681-D.T.-v.25|3|61

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO VALARINO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800.— e.21|3-Nº 15.667-D.T.-v.25|3|61

Nº 39

El señor Juez Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos

y acreedores de doña ROSA TANTUCCI de MARCONI.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.668-D.T.-v.25|3|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO BANCALARI.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.675-D.T.-v.25|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 12, comunica por cinco días la quiebra de JOSE EMILIO VISCA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 26 de julio de 1953. Síndico: Dr. Armando R. Fernández, domicilio Avda. Corrientes Nro. 224 (5to.) a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 8 de junio de 1961, hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 15.714 D.T. v.25|3|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Número siete, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, se hace saber por cinco días la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de INDUSTRIAS RAQUETA S. R. L. así como la designación de la audiencia del día 9 de junio de 1961, a las 14 horas, a los fines del art. 25 de la ley 11.927, con la prevención de que será celebrada con los que concurran. — Se hace saber a los acreedores que dentro del plazo de cincuenta días deberán presentar al Síndico sorteado Srta. Basilia D. G. Senosiain, domiciliada en la calle Rivadavia 409, p. 6º, esc. 604, Capital, los títulos justificativos de sus créditos y que se ha decretado la suspensión de las ejecuciones forzadas contra el patrimonio de la convocatoria, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 2.800.— e.21|3-Nº 15.569 D.T. v.25|3|61
$ 2.800.— e.21|3-Nº 15.693 D.T. v.25|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Enrique C. Reddel, con fecha 19 de diciembre de 1960, ha quedado disuelta, a partir del 7|11|60, la sociedad "MULHALL Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Kenneth Machen Mulhall.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 240.— e.21|3-Nº 15.702 D.T. v.21|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO ESCOBAR a comparecer en la causa Nº 21.091 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.21|3-Nº 6.720-v.25|3|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría 36, comunica por 5 días en juicio "DOMINGUEZ DE VERONI ELSA y otra, contra SANTOS HECTOR, ejec. hipotecaria" que el martillero Tomás E. Hurtado Varsi, rematará en Corrientes 424 esc. 123, el 29 de marzo de 1961, a las 9 horas, un terreno próximo Est. Carapachay, Part. Vicente López, B. Aires, designado como lote 23, manzana 17 y mide 10 mts. de frente a la calle Manuela Pedraza; 21.80 mts. al S. E., con lote 22 mts. 21,79 al N. O., lote 24 y 10 mts. al S. O. parte del lote 25. — Superficie 217,95 mts. cuadrados. — Base $ 65.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.430-v.25|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 20 de la Capital Federal, a cargo del doctor Severino P. Guaita, Secretaría a mi cargo en los autos "FERNANDEZ DIAZ JOSE A. y otros, contra CORRALES ESTEBAN, ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Camilo Costa, a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 26 de marzo próximo a las 16 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno que llevan los números 13 y 14 con una superficie de 350 mts.2 cada uno, ubicados en el Cuartel Cuarto del Pdo. de Exaltación de la Cruz, Parada Robles, padronados: circunscripción I, Sección B., manzana dos. Parada Robles, base $ 5.640.— m|nal. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Títulos en autos. — Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 15.659 D.T.-v.25|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 6, comunica por tres días en juicio "E. M. I." EST. MEC. IND. S. en C. p. Acc., s|GUTIERREZ PEDRO s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de abril a las 10 y 30 horas en Avda. San José 1754, Capital, los siguientes objetos: Un balancín de 30 toneladas, marca "E. M. I.", con motor eléctrico, marca "C. G. Z.", Nº 771, de 4 H P. a 940 r.p.m. — El balancín es número 3028. — Base $ 76.172.72 m|n. — Seña 30 o|o, Com: 10 o|o en efectivo. — El bien se exhibe en Gral. C. Díaz 4787, de lunes a viernes, dentro del hor. de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e.21|3-Nº 15.713 D.T.-v.23|3|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "RODRIGUEZ ALBERTO PEDRO, c|HLINZUK ANTONIO, s|ejecutivo", que el martillero Ernesto F. Casares, rematará en la calle Rivadavia 1389, una heladera familiar eléctrica, marca "Warren" super lujo de 9 1|2 pies, funcionando y una máquina de coser, industrial, marca "Singer" con motor acoplado. el jueves 23 de marzo a las 17 horas. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Carlos M. Neumann, secretario.
$ 640 e.21|3-Nº 15.717 D.T.-v.22|3|61

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo número 5, comunica por tres días en el juicio "DOMINGUEZ HUMBERTO JOSE contra MOGAMBO S. R. L., s|despido", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Viamonte Nº 335, el 25 de marzo de 1961, a las 10 horas, lo siguiente: Una heladera mostrador de madera roble, de tres metros, sin marca visible, con motor en funcionamiento que se exhibe en el domicilio indicado. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Armando Merlino, secretario.
$ 960.— e.21|3-Nº 15.722 D.T.-v.23|3|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal de Primera Instancia número 3, Sección La Plata, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio: "QUIROGA GERMANO; JOEL MAURICIO, c|ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA VALCARCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, s|cobro ejecutivo". Expte. 10.005|960, que el martillero Adolfo C. Cerizola, rematará en Ameghino 732, Avellaneda el día 5 de abril a las horas 11, los siguientes objetos: un equipo automático de llenar y tapar botellas, marca "Avo" compuesto de llenadora G-D 18, encorchadora AV-6, cinta transportadora P-38 y una máquina de lavar botellas Krsul, modelo BV-4, Nº 050, que se exhiben en el domicilio indicado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — La Plata, marzo 16 de 1961. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
$ 2.400 e.21|3-Nº 15.718 D.T.-v.25|3|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el 28 del corriente, a las 19 horas, en Viamonte 1366, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Proyecto del Consejo Directivo sobre modificación a los artículos 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 24, 26, 29, 30, 32, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 62, 75, 76, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del estatuto.
Raúl H. Colombo, presidente. — Pedro Carrioli, Mario Gigliotti, José D. Meza Medina, secretarios.
$ 240.— e.21|3-Nº 18.413-v.23|3|61

ASOCIACION MUTUALISTA "LA ARGENTINA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, febrero 1 de 1961.
Distinguido consocio:
De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 65 de los Estatutos Sociales, lo invito a concurrir a la asamblea general ordinaria que dispone el artículo 36, la que se celebrará en nuestra sede social, calle Rodríguez Peña 361, el día sábado 22 de abril de 1961, a las 16 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres asambleístas para suscribir aprobando el acta de la asamblea general ordinaria.
2º Homenaje a los socios fallecidos durante el año 1960.
3º Designación de Presidente Honorario, al ex Presidente don Manuel Lema, asociado matrícula 8394.
4º Lectura y consideración de la memoria administrativa, movimiento de tesorería, cuenta de gastos y recursos, inventario y balance general, correspondientes al 70º ejercicio social comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1960, e informe de la Junta Fiscalizadora.
5º Autorización para que la Asociación adhiera a la constitución y funcionamiento de una Cooperativa Médico-Farmacéutica del Mutualismo Argentino, o Cooperativa Farmacéutica del Mutualismo Argentino.
Antonio Guarasci, presidente. — Osvaldo F. Rufino, secretario.
NOTAS: Disposición del Estatuto.
Las asambleas sesionarán con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto a la hora citada y media hora más tarde con el número de socios que estén presentes.
Los asociados participarán personalmente en las asambleas no siendo admitible el voto por poder.
Las asambleas no podrán ocuparse de otros asuntos que los contenidos en la Orden del Día.
$ 312.— e.21|3-Nº 18.369-v.23|3|61

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima Textil, Industrial Comercial y Financiera
Virrey Cevallos Nº 341

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347., inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Aumento de capital.
6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea y registro de asistencia.
Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales de la sociedad, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la misma.
Buenos Aires, marzo de 1961. — El Directorio.
$ 4.800.— e.21|3-Nº 18.398-v.25|3|61

"C"

CAYATEX S. C. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo trece de los estatutos sociales se convoca a los socios colectivos y comanditarios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de abril de 1961 a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero Nº 239, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades y remuneración de los socios gerentes y síndico.
3º Elección de un síndico titular por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán en la Caja Social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario.
$ 880.— e.21|3-Nº 18.455 v.21|3|61

CAMPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.A.G.C.I.I.
Nº de Registro 7344

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1961, en Corrientes 712, piso 1º, a horas 10, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio; Ejercicio 30|4|60.
2º Elección presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.377 v.25|3|61

CAMPIÑA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reconquista 657 — Capital Federal

Registro Nº 4627

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de abril de 1961, horas 18, en Reconquista 657, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.442-v.25|3|61

CLUB ATLETICO HURACAN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, marzo de 1961.
Señor representante:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para informarle que la Comisión Directiva, conforme con lo dispuesto en el art. 51 del estatuto social, resolvió convocar a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 24 de marzo de 1961 a las 20 horas, la que se realizará en el salón de actos de la sede social, Av Caseros 3159, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que con el presidente y secretario actuantes, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Consideración y votación de la propuesta de la Comisión Directiva de adecuar el importe de las cuotas sociales a las exigencias del Art. 84 del estatuto de la Asociación del Fútbol Argentino, por lo que éstas deberán ser aumentadas así: Activos: $ 42.—; Cadetes: $ 21 e infantiles: $ 12.—, cuotas que regirán desde el 1º de febrero de 1961.
3º Consideración y votación de la propuesta de la Comisión Directiva de revaluación del estadio y de la sede social, teniendo en cuenta la tasación efectuada por la Dirección General Inmobiliaria de la Secretaría de Hacienda de la Nación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasación Dirección General Inmobiliaria:			
Estadio: Terreno		$ 13.606.000.—	
Edificio		„ 78.080.000.—	91.686.000.—
Sede Social: Terreno		$ 5.506.000.—	
Edificio		„ 23.005.000.—	28.511.000.—
			120.197.000.—
Valor actual según libros:			
Estadio: Terreno ...	$ 2.600.000.—		
Edificio ..	„ 11.784.107.29	$ 14.384.107.29	
Sede: Terreno	„ 960.000.—		
Edificio	„ 1.902.986.03	„ 2.862.986.03	17.247.093.32
Suma a acreditar a capital social			$ 102.949.906.68

4º Consideración y votación de la renuncia elevada por el asambleísta titular, señor Enrique Pousadela
Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.. — Luis Seijo, presidente. — Juan Carlos Viña, secretario general.
$ 288.— e.21|3-Nº 18.409-v.21|3|61

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO
Avenida Leandro N. Alem 36 (R. 1)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 8 de 1961.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo, en el local de la Avenida Leandro N. Alem 36, el 23 del corriente, a las 10 horas, a fin de constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10.30 a 17 horas, y pasar a cuarto intermedio hasta las 18 hs. en que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance y cuenta de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 1960.

2º Elección de 10 directores por 2 años, 1 director por un año y 2 síndicos (titular y suplente), por un año.

3º Designación de 2 socios para que firmen el acta. — El Presidente.

$ 128.— e.21|3-Nº 18.446-v.21|3|61

"CH"

C H A R A T A
S.A.C.A.I.F. e I.
(Registro Nº 11.219)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril de 1961 a 15 horas en local social Avenida Roque Sáenz Peña 917, 7º "R" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital social.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta asamblea. — El Directorio.

1.600.— e.21|3-Nº 18.371 v.25|3|61

"E"

EL PINGÜINO. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas en Alsina 1525, Capital, el día 13|4|61, hora 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.364-v.25|3|61

ENRIQUE R. MEILLER S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31|3|1961 a las 19 hs., en el local social Pueyrredón 1525, Cap. Fed., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documen. art. 347, C. de Comercio al 30|11|1960.

2º Aumento Capital Autorizado.

3º Revalúo ley 15.272.

4º Elección de síndicos.

5º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.429 v.25|3|61

"I"

I. M. C. A.
Industrial Minera Comercial Argentina Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el 3 de abril de 1961, a las 17 horas en Montevideo 513, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|61.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|3 Nº 18.350-v.25|3|61

"J"

JUAN CH. SIEBURGER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 1961, a las 17 horas, en Cangallo 1621, para tratar este:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Honorarios del síndico.

3º Emisión de v$n. 6.000.000.— acciones ordinarias.

4º Aprobación del revalúo contable y emisión de v$n. 13.200.000.— en acciones liberadas para capitalizar parte del mismo.

5º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

6º Designar dos accionistas para aprobar el acta. Buenos Aires marzo 15 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|3-Nº 18.372 v.25|3|61

"L"

LOS ARRAYANES S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Pte. R. S. Peña 1164

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de abril de 1961, horas 10, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, piso 7º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del C. de C. al 31-12-1960.

2º Elección Directores titulares y suplentes.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.390-v.25|3|61

LISBOA S. A. C. I. F. y A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El directorio de Lisboa Sacifia, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede de la calle Alsina 1832 1º piso, Capital Federal, el día 29 de marzo de 1961, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un director titular para integrar el número dispuesto por sus estatutos.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Anulación de todas las reformas estatutarias que aprobara la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de abril de 1960.

4º Modificación de cláusulas estatutarias y modificación del nombre comercial de la sociedad.

5º Elevación del capital autorizado a m$n. 5.000.000.—

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben presentar en la secretaría, hasta tres días antes, los justificativos de sus derechos para participar en la asamblea.

$ 3.600.— e.21|3-Nº 18.384 v.25|3|61

LA LIQUIDADORA S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, Rivadavia 2690, Capital, para tratar

1º Ampliación número integrantes del Directorio.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Adquisición fondo de comercio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.358-v.25|3|61

LA MERIDIONAL S. A.
Financiera Comercial e Industrial
Nº de inscripción 4.106

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1961 a las 17 horas en San José Nº 458, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|60.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Doctor Mario Ca. fici. — Presidente.

$ 2.000. —e.21|3-Nº 18.400 v.25|3|61

LA INVERNADA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1961 a las 9 horas en C. Pellegrini 385, 7º, "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, C. C., ejercicio cerrado 30|11|1960.

2º Distribución utilidades y retribución directores y síndico.

3º Elección directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.343-v.25|3|61

LA VICTORIA
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
Bermúdez 1465 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1961, a las 18 horas en la sede de la Cooperativa, Bermúdez 1465, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y excedentes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elecciones del consejo y síndico:

a) Por dos años: 1 presidente; 1 tesorero: 1 protesorero y 4 vocales titulares;

b) Por un año: 3 vocales suplentes; 1 síndico, 1 síndico suplente.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Aizik Gampel, presidente. — Herc Barman, prosecretario.

$ 640.— e.21|3-Nº 18.359-v.21|3|61

LEOPOLDO CHAPUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 1º de abril de 1961, a las 9 horas, en Alsina 902, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Remuneración a Directores y Síndicos.

3º Remuneración especial al Director señor Arturo Chapur.

4º Distribución de los beneficios.

5º Elección de Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.448-v.25|3|61

LANUSSE, GONZALEZ Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Lanusse, González y Cía. S. A., Comercial e Industrial: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de abril de 1961, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini Nº 755, 6º Piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en acciones ordinarias;

2º Aumento del número de Directores a cinco titulares y dos suplentes;

3º Nombramiento de un nuevo Director;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.403-v.25|3|61

"M"

M E P L A
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Nº 7.029

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1961, a las 8 horas, en el local social, calle Larrazabal 2879, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. de C. del ejercicio al 30 de septiembre de 1960.

2º Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Revalúo contable (Ley 15.272 y Decreto Reglamentario 6871|60).

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.405-v.25|3|61

MAURICIO GROSMAN E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de abril de 1961, horas 9, en Avda. Pte. R. S. Peña 1164, piso 7º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del C. de C. y disposición art. 17 del Estatuto Social, ejercicio 31|12|60.

2º Elección directores titulares y suplentes;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.391-v.25|3|61

MONTEVIDEO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1961 a las 12 horas en el local social de la calle Maipú 286, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de Diciembre de 1960.

2º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3 Nº 18.368 v. 25|3|61.

MERCADO DE CAPITALES
Sociedad Anónima Distribuidora de Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social Carlos Pellegrini 739, 8º Piso, el día 4 de abril, a la hora 10, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del Capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.— m|n, límite establecido por el Art. 6º del estatuto social.

2º) Reforma del Art. 5º del estatuto, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 100.000.000.— m|n, y del Art. 6º facultando a la Asamblea General de Accionistas para ampliar ese capital, hasta la suma de $ 500.000.000— m|n.

3º) Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3 Nº 18.361 v.25|3|61

"P"

PAPELERA WILDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1961, a las 19.30 horas, en nuestro local social calle Daniel Cerri 1582, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1959 y 30 de junio de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación de la gestión del primer Directorio provisorio designado por acta constitutiva;

4º Elección de directores titulares, directores suplentes y síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Luis Mosele, presidente.

$ 3.200.— e.21|3-Nº 18.417-v.25|3|61

PNEUMATIC Co.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo próximo, a las 8 hs., en Garay 817, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cta. de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1º ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1960;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.21|3-Nº 18.456-v.25|3|61

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
1ª. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Abril de 1961, a las 17 horas en el local de la Sociedad, Calle Azcuénaga Nº 688, 2º Piso, conforme lo dispone el artículo 34 del Estatuto, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación de los estatutos.

2º) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente

$ 2.000.— e. 21|3 Nc 18.366 v. 25|3|61.

"S"

SOCIEDAD LUZ
(Universidad Popular)

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, Suárez 1301, el miércoles 29 de marzo de 1961, a las 21 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del 62º ejercicio;

2º Elección de 10 miembros titulares, 5 suplentes y 2 revisores de cuentas, para integrar la Junta Administrativa en el período del 1º de abril de 1961, al 31 de marzo de 1962;

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Juan B. Lamesa, presidente: José M. Rodríguez Cabarcos, secretario.

$ 288.— e.21|3-Nº 18.436-v.23|3|61

Sociedad Filarmónica - Dramática Italiana
"LAGO DI COMO"
Pozos 453

Estimado consocio: Nos es grato invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de marzo de 1961, a las 18 horas, en nuestra Sede Social, calle Pozos 453, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio del año 1960.

3º Nombramiento de una Comisión de Escrutinio compuesta de cinco miembros.

4º Elegir, de acuerdo a los artículos 19, 20 y 20 bis del Estatuto Social: Vicepresidente, Vicesecretario, Vicetesorero, dos Vocales efectivos, dos Vocales suplentes, y dos Revisores de Cuentas por dos años, en reemplazo de los señores Juan Saltarello, Víctor H. Peralta, Héctor Bortot, Roberto Corbella, Agustín Mencacci, Eugenio Pagni, Pascual Campanelli, Abel Sola y Rafael Alascio que terminaron su mandato. — Mariano Zampini, presidente. — Norberto J. Podestá, secretario.

$ 160.— e.21|3-Nº 18.431-v.21|3|61

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ASISTENCIA PARA ENFERMOS
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1961, a las diez y ocho y treinta horas, en su local social Avenida Belgrano 1869, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios 1959|1960, que están a disposición de los accionistas;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.421-v.25|3|61

SOCIEDAD COMERCIAL SANTO PIPO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1961 a las 11 horas en C. Pellegrini 385, 7º. "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentación art. 347 C. C. ejercicio cerrado 30|11|1960.

2º) Distribución utilidades y retribución Directores y Síndico.

3º) Reforma Estatuto y Aumento Capital Autorizado.

4º) Fijar número y elegir Directores y Síndico.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3 Nº 18.344. v.25|3|61

"T"

TEXTIL CENTENARIO
Soc. Anón. Ind. Com. y Financiera

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 31 de marzo de 1961, a las 19 horas, en el local social Corrientes 3011, Cap. Fed., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar compra Fondo de Comercio;
2º Emisión acciones;
3º Tratar aumento capital social y reforma Estatutos;
4º Tratar situación Directorio;
5º Tratar nombramiento síndicos;
6º Designac. 2 accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.428-v.25|3|61

TROPICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de marzo a las 9.30 horas en Florida 323, 1º Piso, oficina 108.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de Directores y Síndico por un año.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3 Nº 18.354 v.25|3|61

"U"

UNION DEVOTO SOCIAL ALLENDE
Con Personería Jurídica

En cumplimiento del artículo 24 del estatuto, convocamos a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 26 del corriente a la hora 10, en el local social sito en la calle Melincué Nº 4656, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y documentación contable e informe del Organo Fiscalizador.

2º Renovación de Comisión Directiva y Organo Fiscalizador.

3º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

$ 96.— e.21|3-Nº 18.395 v.21|3|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Antonio Klein, con establecimiento dedicado a la fabricación de medias elásticas en la AVENIDA SAN MARTIN 4444, Capital Federal, comunica que ha vendido el fondo de comercio según inventario firmado por separado a los señores Mendel Izraelewicz y Nathan Klein. Para reclamos de ley, en Sarmiento 2135, piso 4º Dto. "G" donde las partes constituyen domicilio

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.427-v.25|3|61

Antonio Valdueza, balanceador comisionista, oficina Núñez 2573, avisa, Raúl Manuel Maccione y Raúl Alfio Leilis, venden a Faustino Agra y Antonio Taboada, negocio café, bar, AVENIDA CABILDO 3434, domicilio de las partes: reclamos de ley, mis oficinas

$ 800.— e.21|3-Nº 18.425-v.25|3|61

Antonio Valdueza, balanceador comisionista, oficina Núñez 2573, avisa, Antonio Taboada, vende a Jorge Kevicky negocio de alojamiento, ARCOS 2837, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.21|3-Nº 18.424-v.25|3|61

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: José Scebba y Oscar Fernández, venden a Golestok & Kuperman, S. R. L. (Capital pesos 1.000.000.— m|n.) negocio de estación de servicio para automotores, sito en esta Ciudad, AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN número 3858. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.450-v.25|3|61

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: "Estación Alberdi", S. R. L. (Cap. $ 1.000.909.— m|n.) vende a Laureano Outon y Manuel Prado, negocio de Estación de Servicio Autorizada Y. P. F., sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6296. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.451-v.25|3|61

"B"

Oscar A. Magliola, mart. Púb. Nacional, Teodoro Vilirdebó 2935, Cap., avisa Ignacio Alfredo Rodríguez, vende su puesto de venta de carne número 10 en MERCADO "MARTIN HNOS.", calle BAHIA BLANCA 3034, Capital, al señor Marcos Gluschacoff. — Reclamos ley, mi ofic. domic. partes.

$ 800.— e.21|3-Nº 18.373-v.25|3|61

J. L. Szperling, martillero, Hipólito Yrigoyen 2733, 87-7385, avisa: Jorge Héctor Roch, vende su parte mitad indivisa del taller de pieles, sito calle BRASIL 515|517, a Rafael Szperling, quien toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Reclamos ley, y domicilio partes, mi oficina.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.396-v.25|3|61

Manuel Martín y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Reconquista 165. 6º p., of. 623, Capital, T. E. 33-0212, avisan que: José Cobo vende libre de deudas y gravámenes, a Cayetano Sánchez y Lucio Romero, el negocio de hotel sito en BOLIVAR 331, 4º piso, Dto. 7, Capital, domicilio del vendedor. — Domicilio compradores y reclamos de ley: nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.342-v.25|3|612

"C"

Por cinco días. — Se hace saber que Cameán, García y Cía., venden su negocio de bar y casa de lunch al señor Clive Reginaldo Joseph, sito en la calle CORDOBA Nº 970. Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos y oposiciones de ley a: H. Mario Gorgues, martillero, Sarmiento Nº 348, 1er. piso, oficina 6, Buenos Aires.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.404-v.25|3|61

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Argimiro Ramos, Emilio Joaquín Suárez, Felipe Antonio Montero, Martín Juncal, Francisco Ramos, Jaime Conde y Odilo Fernández venden a Carlos Raúl Martín, José González Casares, José Ramos, José Roberto Puig, Juan Carlos Sampedro, Benedicto Morganella, Cándido Fernández Rodríguez y Amalia Novoa de Rodríguez, su negocio de restaurante, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle CANGALLO Nº 735, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.374-v.25|3|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Ramos vende a Vicente Padín negocio despacho de comestibles, CASEROS 1902|8, domicilio partes. Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.21|3-Nº 18.444-v.25|3|61

R. López y Cía., martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1408, avisan que Werner Golman, vende alojamiento sito calle CALIFORNIA 2895, Manuel de Jesús Coelho. — Domicilios y reclamos de ley, nuestras oficinas. T. E. 37-3970.

$ 800.— e.21|3-Nº 18.341-v.25|3|61

"D"

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan al comercio que los señores José Rodríguez y Mariano Isidoro Cortés, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza, fainá y fugazza, postres, empanadas, churros y ventas de helados", sito en la calle DIRECTORIO 4792|98, esquina ESCALADA, Capital, a los señores Teodoro Rodríguez Vázquez, Valentín Rodríguez Vázquez y Antonio Taboada. — Reclamos, en el término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.349-v.25|3|61

"E"

Arsal S.R.L., por intermedio de su martillero público Armando Salazar, con oficinas en Av. Julio A. Roca 546, 8º Piso, of. 5, avisa: que Eduardo Manuel Padín, vende a Julio Alberto Arenas, su negocio de hotel alojamiento sito en ESMERALDA 865, 3º p., Dep. 27, Capital, libre deudas y|o gravámenes. — Reclamos ley, domicilio partes tal efecto, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.352-v.25|3|61

"G"

Antonio Valdueza, balanceador, comisionistas, of. Nuñez 2573, avisan: Julio César Saez vende a Alberto Jorge El Ain y Juan Kreischitz, negocio de comestibles, calle GAONA 3741, domicilio de las partes. Reclamos de ley, interponerlos a la firma Grocer S. Argentina, calle Alsina 852.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.423-v.25|3|61

"I"

Bernardo Moldes, martillero público, Moreno 1768, avisa que con su intervención, doña Teresa Pérez Gómez, viuda de Fernández, vende su parte mitad indivisa del negocio de despensa, ISABEL LA CATOLICA 1212, a su condómino don Marcelino Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, quedando así disuelta la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro: Viuda de Fernández e Hijo. — Reclamos de ley, en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.363-v.25|3|61

"J"

David Salom avisa que vende a Víctor Figueiras y Ariel Doradau, fiambrería y despensa sita en el mercado de calle JOSE LEON SUAREZ 1358. En dicha venta no se incluye 1 heladera Reccia Nº 126558. Domicilio partes, reclamos ley, calle Coronel Granada número 968.

$ 800.— e.21|3-Nº 18.419-v.25|3|61

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que Armando Juan Castelli vende a José Manuel Angueira su bufet del club Alba, sito JOAQUIN V. GONZALEZ 2469. Dom. part. y recl. ley en n|oficinas.

$ 800.— e.21|3-Nº 18.439-v.25|3|61

"L"

Rodríguez Amodeo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Angel Silverio Borghi y Sahra Yolanda Borghi viuda de Vergara venden a Bruno Calamini negocio de panadería mecánica y reparto, sito LEIVA 4460|64. Capital. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.440-v.23|3|61

Segundo Palacios y Juan Carlos Motta, martilleros públicos, comunican al comercio en general que el señor Aldo Bassani, vende a los señores Juan Rubén Artigas y Antonio Manuel Bigot, su negocio de verdulería, frutería, vinos y comestibles envasados, sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA Nº 431. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Portela Nº 87, Capital. — Pedro Goyena 830, Boulogne Sur Mer Nº 364, P. 3 "A".

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.351-v.25|3|61

María Rosa Amaya de Aguirre, comunica que vende su negocio de Despensa, LAVALLEJA 1500, Cap., al señor Wilfredo Raúl Simini, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio partes y reclamos de ley en Córdoba 2830, 1ro. "D".

$ 800.— e.21|3-Nº 18.406 v.25|3|61

"M"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que Luis Abastante y María Ladich, venden a Rosalía Ofelia Dimotta de Borches, el negocio de peluquería de damas, sito en la calle MARIANO ACOSTA 1119, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.348-v.25|3|61

Se comunica al comercio en general que "Vernon, Sociedad Colectiva Industrial y Comercial", compuesta por los señores Eleuterio Massetani y Amílcar Rotatori, dedicado a fabricación de muebles en general con negocio, MARIANO ACHA 2158 al 62, se disuelve totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eleuterio Massetani. — Reclamaciones escribanía Spotorno, Esmeralda 155. — 4º piso B., donde constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.458 v.25|3|61

"N"

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart., Avda. de Mayo 1430, 2º piso Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan. Que Celso Jaime Pírez, vende a José Rodríguez Rodríguez y María Vázquez de Rodríguez, su Despacho de Comestibles y Bebidas por Copas, sito NICARAGUA 5902 esq. ANDRES ARGUIBEL. — Domicilio de las partes ley en n|oficinas.

$ 800.— e.21|3-Nº 18.441 v.25|3|61

"O"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que la venta de los puestos 8 y 10 del Mercado, sito en calle ORO 2264, Capital, efectuada por el Sr. Eusebio R. Pérez al Sr. José Gardeñez, comunicada por Boletín Oficial del 13|3|61 al 17|3|61, ha quedado sin efecto. — Reclamos de ley, calle Oro 2264, Puestos 8 y 10, Capital.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.347.v.25|3|61

"P"

La Escribanía Aguerrondo hace saber que don José Carmelo Colosimo, con domicilio en Ecuador Nº 620 — Dto. 5, Capital, Vende a don Abraham Tawil, domiciliado en Tucumán Nº 2069, — Dto. 2, Capital, el negocio de Venta de Lotería y Cigarrería de su propiedad, establecido en esta Capital, calle PUEYRREDON Nº 512. — Reclamos de ley, Escribanía Aguerrondo, calle Diagonal Norte Nº 730, Capital.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.426 v.25|3|61

Epifanio Bonomo Ricco & Cía., Balanceadores, con oficinas Alsina 736, Capital. Avisan que el señor Lorenzo Francisco Paroldi, vende su negocio de Despensa y Bebidas Envasadas sito PIZARRO 7326, de esta ciudad, a la señora Aida Kramarenco de Chusterman. Libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.443 v. 25|3|61

"R"

H. Villanueva y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 9367, avisan que Pedro Ricardo, vende a Luis Pablo Suárez y Manuel Fernández, su negocio de frutería y verdulería, sito en RAMON L. FALCON Nº 4601, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 800.— e.21|3-Nº 18.447 v.25|3|61

"S"

Alberto D. Izurra, martillero público, comunica que los señores Ibero Saavedra y Oscar Arturo Mazzanti, venden a José Otero Guerreiro y Adolfo de Celis Martín, el negocio de Café y Bar instalado en calle SAN JUAN 405. Reclamos de ley y domicilio de las partes: Cangallo Nº 955, 2º piso.

$ 800.— e.21|3-N 18.433 v.25|3|61

"T"

Slaibe, Brigandi y Pierucccioni, Balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., 69-6129; Avisan: José Soria, vende a Carmela Policastro de Mesorio, negocio de Despacho de Pan y Facturas, sito en TINOGASTA 5476, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.21|3-Nº 18.414 v.25|3|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de acciones por $ 2.000.000.— en pago de dividendo acordado por Asamblea General Ordinaria del 30|8|60, las que estarán a su disposición a partir del 27 cte. — El Directorio.

$ 720.— e.21|3-Nº 18.437-v.23|3|61

POMANAR S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 2 de marzo de 1961, ha resuelto emitir cuarenta series de acciones de la clase "A" designadas por los números 11 al 50. Cada serie será de cinco mil acciones de 100 pesos cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.21|3-Nº 18.422-v.23|3|61

S A D I C
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas que según resolución de la Asamblea del 22|11|960 el Directorio, con fecha 5|1|1961 dispuso aumentar el capital autorizado de $ 30.000.000.— v|n. a $ 41.100.000.— v|n. El aumento se destinará al pago del dividendo del ejercicio 1959|60 y se ha inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de marzo de 1961 bajo el Nº 316 al folio 46 del libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.418-v.23|3|61

BEL AIR ARGENTINA
S.A.C.I.F.I.A.

Comunica aumento capital autorizado a m$n. 5.000.000.—. — El Directorio.
$ 480.— e.21|3-Nº 18.454-v.23|3|61

SIMON CACHAN
Fundada en 1907
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 8.358

Se comunica a los señores accionistas que están a disposición, los dividendos del ejercicio vencido el 30 de junio de 1960, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de accionistas del 31 de octubre de 1960, debiéndose presentar en la Tesorería de nuestra Institución, con sus acciones, a partir del próximo día 21 de marzo de 1961 y antes del día 30 de abril de 1961, para hacer efectivo dichos dividendos. — El Directorio.
$ 320.— e.21|3-Nº 18.457-v.21|3|61

INDUSTRIAS METALURGICAS CHIVILCOY S. A.
Maipú 62, 2º Piso — Buenos Aires

Señores accionistas:

Se hace saber a los señores accionistas por tres días, el H. Directorio de esta Sociedad, en su reunión del día 17 de marzo de 1961, ha resuelto la emisión de las series 13ª, 14ª, 15ª y 16ª, por un valor nominal de $ 500.000.— cada serie, ofreciéndola a la suscripción de los señores accionistas en proporción a sus tenencias, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, inc. C del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.420-v.23|3|61

CONFINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que la asamblea del 25 de noviembre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000.—, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión. — En uso de dicha facultad el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11 a 13 de acciones ordinarias clase "A" por v$n. 300.000.— y de las series 14 a 30 de acciones ordinarias clase "B" por v$n. 1.700.000.—, o sea en total v$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.387-v.23|3|61

LANUSSE, GONZALEZ Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio de Lanusse, González y Cía. S. A. Comercial e Industrial, emitió el 20 de diciembre de 1960, las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias de 1 voto por $ 4.000.000.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.402-v.23|3|61

S. A. TEXTIL PUNTHILANA
C. I. I. F.
Reg. Nº 12.638

Comunica a los accionistas: a efectos art. 5º de los Estatutos, la emisión de 40 series de acciones ordinarias: Clase "A" v$n. 500.000.—; Clase "B" v$n. 3.500.000.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.399-v.23|3|61

LIBERTADOR S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
(Decreto Nº 21.731|57)
Nº de Registro I. G. de J. 8.147

Hace saber en cumplimiento de las disposiciones legales, que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de pesos 4.000.000.— m|n. (cuatro millones de pesos moneda nacional) nominales, de acciones correspondientes a las series décima séptima a vigésima. Pago diez por ciento al contado, saldo facultativo Directorio, Ayacucho 490, 4º piso, oficina 10, horario de 15 a 18 horas.
$ 960.— e.21|3-Nº 18.397-v.23|3|61

AGROMOTOR VILLAFAÑE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Alsina 1360 - Buenos Aires

Se comunica la emisión de 10 series de acciones ordinarias clase "A" y de 5 series de acciones ordinarias clase "B".

Las citadas series conjuntamente con v$n. 180.000.— de acciones ordinarias clase "A" y v$n. 320.000.— de acciones ordinarias clase "B" podrán suscribirse en la Caja de la Sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos Sociales, debiendo abonarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los accionistas manifestarán en el momento de la suscripción su propósito de suscribir las acciones clase "A" y "B" no suscriptas. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|3-Nº 18.389-v.23|3|61

HILANDERIA SANTA FE
S. A. C. I. y F.

Se comunica a los Sres. accionistas que conforme art. 4º y a efectos preferencia art. 6º Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir a la par contra pago total inmediato series 31ª a 80ª inclusive, por un total de $ 5.000.000.— m|n., en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos. Domicilio para la suscripción: Rivadavia 3480, Capital.
$ 960.— e.21|3-Nº 18.434-v.23|3|61

CAPITALIA
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 16 de mayo de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la Sociedad a 48 millones de pesos. El Directorio.
$ 240.— e.21|3-Nº 18.410-v.21|3|61

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA S. A.

Comunica que la Asamblea realizada el 29|11|60, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 50.000.000.— m|n. Llámase a preferencia suscripción pesos 2.432.300.— en acciones "B". — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.408-v.23|3|61

ZOLTAN BALOG
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto proceder a la emisión de 50.000 acciones ordinarias representativas de v$n. 5.000.000.—, dividido en acciones de $ 100.— cada una, correspondiendo 25.000 a la clase A, series 26 a 50 y 25.000 a la clase B, series 26 a 50, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 3º, 4º y 5º del estatuto social. — La suscripción se efectuará a la par, quedando facultado el Directorio para cerrarla en cualquier momento. — En caso de no cubrirse la totalidad de la emisión de una clase, los accionistas de la otra tendrán derecho a suscribir el cupo restante. — El Directorio.
$ 480.— e.21|3-Nº 18.386-v.21|3|61

CASA REDY, S. A. I. y C.
El Cano 3154, Capital
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 10|12|60 resolvió el aumento del capital autorizado a v$n. 2.500.000, mediante la emisión de v$n. 500.000.— en acciones ordinarias tipo "B" (1 voto). — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.383-v.23|3|61

PRODUCTOS KELLY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió emitir las series 2, 3 y 4, compuestas de 40.000 acciones nominativas de cien pesos cada una y cinco votos por acción, por un total de $ 4.000.000.—, cuya acta respectiva se protocolizó por escritura pasada ante el escribano Alejandro I. Abrevaya el 4 de noviembre de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de diciembre de 1960, bajo el número 4224, folio 235, libro 53, tomo A de estatutos nacionales.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.380-v.23|3|61

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION. S. A.

El Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 18 de octubre de 1960, resolvió aumentar el capital social de m$n. 5.000.000.— a m$nacional 10.00.000.—, mediante la emisión de cien mil (100.000) acciones liberadas de m$n. 50.— cada una, correspondientes a las series 21a. a 40a., lo que fué protocolizado con fecha 26 de diciembre de 1960, al folio Nº 1311 del Registro Nº 229, a cargo del escribano Carlos J. del Carril.

El Directorio comunica, además, a los señores accionistas que, a partir del 20 de marzo corriente, se pondrán a disposición de los mismos las acciones liberadas mencionadas, acciones que gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1961, las que serán entregadas en nuestras oficinas, Hipólito Yrigoyen Nº 476, contra presentación del cupón Nº 19, en la proporción de una acción por cada una de la tenencia actual. — El Diretorio.
$ 3.600.— e.21|3-Nº 18.378-v.25|3|61

CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 29|11|60 y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de los estatutos se ha aumentado el capital autorizado de m$nacional 25.000.000.— a m$n. 125.000.000, mediante la emisión de 200 series de acciones ordinarias clase A, con derecho a 5 votos cada una y 800 series de acciones ordinarias clase B, con derecho a 1 voto cada una.

Se ha delegado, asimismo, en el Directorio, la facultad de fijar la fecha de las citadas emisiones así como también la forma y condiciones de pago de las acciones.

El referido aumento de capital se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 164, folio 319, libro 53, tomo A de estatutos nacionales.
$ 1.120.— e.21|3-Nº 18.407-v.22|3|61

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

El Directorio hace saber a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de los estatutos, y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de marzo de 1960 resolvió aumentar el capital social a la suma de m$n. 5.000.000 y la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de octubre de 1960 resolvió, a su vez, llevarlo hasta la suma de m$n. 10.000.000.— y emitir hasta completar dicho total acciones liberadas, por capitalización de reservas.

Por lo tanto, se comunica a los señores accionistas que habiendo finalizado los trámites relacionados con la inscripción y protocolización de los citados aumentos, a partir del 20 de marzo corriente, se pondrán a su disposición los certificados provisorios correspondientes a las acciones liberadas mencionadas.

Dichas acciones darán derecho a percibircibir dividendo a partir del 1º de julio de 1960, y serán entregadas en nuestras oficinas, calle Sarmiento 767, en la proporción de tres acciones por cada dos de la tenencia actual. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|3-Nº 18.381-v.25|3|61

DENTONE HNOS.
S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 de marzo se pone a su disposición el dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.360-v.23|3|61

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial
Bulnes 2730 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha emitido la 10ª serie de acciones ordinarias de un voto, compuesta de 125.000 acciones de m$n. 100.— cada una, a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 16 de diciembre de 1960, con respecto al pago de dividendo en acciones liberadas. — El Directorio.
$ 960.— e.21|3-Nº 18.346-v.23|3|61

B O R E A L S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DIVIDENDO

Comunica accionistas que s/aprobac. Asamblea 14|2|1960 y Escr. Públ. del 6|2|1961, se elevó capital social hasta v$n. 5.000.000. Ello permitirá emitir v$n. 1.040.000 para pago div. del 40 % en acciones, corresp. ejerc. al 31|9|1960, a partir del 24|3|1961 c|cup. Nº 10, en R. S. Peña 832. — El Directorio.
$ 960.— e.21|3-Nº 18.362-v.23|3|61

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima O
DISTRIBUCION DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 de marzo de 1961, se abonará un dividendo a saldo del ejercicio 1960 por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Matriz), contra entrega del cupón Nro. 58 de las acciones en circulación.

Por cada acción de la Sociedad de v$n. 100.00 corresponde un dividendo de m$n. 18.50 en efectivo, con opción para el accionista de recibir:

Acciones Perutil S. A. del valor nominal de u$s. 10.— a razón de una fracción de 1/15 de estas acciones por cada acción de la Sociedad Comercial del Plata S. A., o sea, el valor de libros ..	m$n. 14.—
y en efectivo	„ 4.50
	m$n. 18.50

El Banco de Italia y Río de la Plata retendrá el impuesto a los réditos del 8 % a los accionistas domiciliados en el exterior y a los accionistas residentes en el país, no individualizados; para los accionistas del exterior y del país no individualizados que hacen uso de la opción de recibir parte del dividendo en acciones Perutil S. A., corresponderá la retención del 8 % en concepto de impuesto a los réditos sobre el importe resultante de aplicar al valor de la acción Perutil S. A., el tipo de cambio que rija el día anterior al inicio de la distribución del dividendo (20/3/1961).

Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.21|3-Nº 18.367-v.21|3|61

BALANCES

BANCO MUNICIPAL DE TUCUMAN
BALANCE GENERAL
Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960

A C T I V O		m$n.
Disponibilidades		4.803.479.58
Efectivo	4.594.894.28	
En bancos y corresponsales	208.585.30	
Otros conceptos	—	
Valores Mobiliarios		—
Nacionales	—	
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—	
b) Letras de Tesorería	—	
c) Bonos del Tesoro	—	
d) Títulos	—	
Provinciales y municipales	—	
Otros	—	
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera		—
Préstamos		27.429.041.85
Adelantos en cuenta corriente	—	
Documentos descontados	—	
Letras, transferencias y giros comprados	—	
Prendarios	23.286.016.50	
Hipotecarios	—	
Otros préstamos al público	518.025.35	
A gobiernos y reparticiones oficiales	3.625.000.—	
Otros	—	
Inmuebles de Uso Propio		677.865.04
Bienes Diversos		33.787.63
Otras Cuentas		4.581.286.97
TOTAL DEL ACTIVO		37.525.461.07
Pérdidas y Ganancias (Saldo)		—
TOTAL GENERAL		37.525.461.07

P A S I V O		m$n.
Depósitos		16.152.890.29
Banco Central de la República Argentina		11.016.952.76
Otras Obligaciones		944.723.85
Obligaciones hipotecarias en vigor	—	
Con bancos del país	—	
Con otros titulares del país	—	
Con bancos y otros titulares del exterior	—	
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera		—
Otras Cuentas		1.074.256.77
TOTAL DEL PASIVO		29.188.823.67

P A S I V O	m$n.
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	187.659.29
Capital	7.550.000.—
Integrado	3.321.421.74
A integrar	4.228.578.26
Reservas	598.978.11
Legal	336.960.82
Estatutarias	——
Otras	262.017.29
TOTAL GENERAL	37.525.461.07

D E P O S I T O S	mn$.
Cuentas corrientes	2.976.378.57
Caja de ahorros	1.842.179.52
Plazo fijo	6.536.052 95
Oficiales	2.901.731.89
Judiciales	——
De bancos y corresponsales del país	——
De bancos y otros titulares del exterior	——
Otros	1.896.547.36
T O T A L	16.152.890.29

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	——
Adelantos en cuenta corriente	——
Otros créditos en moneda nacional	——
Operaciones en moneda extranjera	——
Responsabilidades Eventuales	——
Fianzas otorgadas	——
Aceptaciones y otros riesgos	——
Garantías Otorgadas	——
Garantías Recibidas	20.101.896.—
Acciones del Banco (Directorio)	——
Documentos	——
Títulos y otros valores	——
Mercaderías, maquin. y product. varios	——
Alhajas ropas, muebles, objetos varios, etc.	20.101.896.—
Hipotecas	——
Otras	——
Operaciones por Cuenta de Terceros	207.780.923.64
Valores a cobro	——
Valores en custodia	——
Otras	207.780.923.64

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	876.166.49
Gastos en personal	4.599.645.49
Otros gastos	838.926.76
Pérdidas diversas	774.70
Amortizaciones y provisiones	909. 71
S U B T O T A L	7.225.075.15
Utilidad del Ejercicio	4 1.083.39
T O T A L	7.666.158 54

H A B E R	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	5.458.609.03
Utilidades diversas	2.207.549.51
S U B T O T A L	7.666.158.54
Pérdida del Ejercicio	——
T O T A L	7.666.158.54

	m$n.
Utilidad del ejercicio	441.083.39
Saldo deudor del ejercicio anterior	253.424.10
Utilidad a Distribuir	187.659.29

San Miguel de Tucumán, febrero 11 de 1961.

Dr. Ernesto C. Gutiérrez, Presidente. — Atilio M. Mignone, Gerente. — Alberto Bernabé Migueles, Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos artículo 26º). — Alberto Bernabé Migueles, Contador Público Nacional Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tucumán, Matrícula 124.

e.21|3-Nº 3.156-v.21|3|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS CHITTARO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.462 D.T. v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EMILIO PALAU y BEATRIZ BELLORITA RUIZ de PALAU.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 15 376 D.T. v.27|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CONTE y doña BARBARA FAULHABER. — Publíquense por diez días

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.171 D.T.-v.22|3|61

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CALLARI y MARIA NICOSIA de CALLARI.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 15 349 D.T. v.27|3|61

El Juzgado en Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ALMALECK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e. 14|3-Nº 15.319 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SANTIAGO VIDAL. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.239 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARAM BARSAMOGLOU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1 600.— e.10|3-Nº 15.110 D.T.-v.21|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, (Secretaría Nº 5), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d ELVIRA MEDICI de DE RUBERTIS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 15.593-D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ DE LA TORRE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.623-D.T.-v.1º|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 5), cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALVAREZ.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 800.— e.20|3-Nº 15.643-D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE JULIA SCARLATO de DI TULLIO.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 15 408 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de BLASA ELCANO de HUSTE. Publíquese 10 días. — Febrero 23 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.270 D.T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ de GANTES. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.119 D.T.-v.21|3|61

Nº 4

Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO SCACCHI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.630-D.T.-v.1º|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JUSTO RIERA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.534 D.T.-v.29|3|61

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta. Juez del Juzgado Nacional Civil Nº 4 cita por treinta días a herederos y acreedores de E T E L V I N A VELIA MARRONE.

Nota: Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.486 D.T. v.28|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GUERRERO DIEGUEZ.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.432 D.T. v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TIRRI.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.367 D.T. v.27|3|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nro. 5, Secretaría Nro. 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA SARA LOPEZ o ELESTINA SARA LOPEZ y MOISAN o SARAH LOPEZ MOIZA o SARA C. LOPEZ MOIZA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo nueve de 1961. Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.613-D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE MITRE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.797 v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SANGUINETI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.215 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDA MARIA LUISA BENASSI.

Publíquese 10 días.

Buenos Aires febrero veintiocho de 1961. — Octavio Bunge, secretario

$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.223 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SOFIA WEISS de IVANOFF o de IVANOFF DIMITROFF. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo seis de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.369-v.21|3|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GIDAL EINES.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.20|3-Nº 15.639 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO IGNACIO GOICOECHEA.

Publíquese diez días.

La Ley. — Boletín Oficial.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.425 D.T. v.28|3|61

Félix R. de Igarzábal. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO HUERTA.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 17.980-v.28|3 61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELIA ELIMA BALDUCCI de SIVILO.

Buenos Aires, febrero 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 15 371 D.T. v.27 3 61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE LLAPUR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.799 v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN SUJOY.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1 600.— e.13|3-Nº 15.226 D.T. v.23|3 61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO ANTONIO ROZAS.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.234 D.T. v.23|3|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO DONATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.248 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA AIDE ZUNDA o ZULEMA AIDE ZUNDA de ARGUELLO PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.146 D.T.-v.21|3|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SZILAGYI.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.20|3-Nº 15.572 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil número siete. Secretaría número catorce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SALABERRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.147 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o RAQUEL SECUNDINA CORES DE MARTELLETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.336 D.T. v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ASIS CHUMBITA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.279 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ESTELA MORAZZO DE FERRARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.285 D.T. v.24|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ANTONIO ESTEVEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.124 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR ALFONSO BOIVIN. — Publíquese por 10 días.
Marzo 6 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.085 D.T.-v.21|3|61

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO RAFAEL OLLATAGUERRE.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.400 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO MARZANA de TEN.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.390 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 15 días a BEATRIZ ANNACONDIA de SCALZO para comparecer en juicio "Scalzo Adolfo c|Annacondia de Scalzo, Beatriz s| divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 15.391 D.T. v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INOCENTA BAMPINA COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.296 D.T. v.24|3|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8 Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL CAVALLO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.210 D.T. v.23|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAFFARO de SANTOIANNI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.237 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NATALIA BOTTERO de GAMALERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.240 D.T. v.23|3|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JACINTO RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.186 D.T.-v.22|3|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS GAYOSO.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.568 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENNO DE LEVIE.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.159-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMELO MAROTTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.516 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEL RIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.474 D.T. v.28|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a los herederos y acreedores de don PEDRO SEGUNDO MORALES.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.475 D.T. v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELEO y ROSA PASCARELLI de DELEO.
Publíquese diez días. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.203 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CONCEPCION TUZIO de COVIELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.236 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELEODORA VALLEJO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.126 D.T.-v.21|3|61

El doctor Jorge R. Leonida Soto, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSAURA ALVAREZ Vda. de GUTIERREZ y doña QUITERIA GUTIERREZ.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.114 D.T.-v.21|3|61

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIO FERNANDEZ y SATURNINA SANCHEZ de FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.20|3-Nº 15.625 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SUAREZ o JOSE MARIA SUAREZ RECOUSO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.641 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDINA D'ADAMO de RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.099-v.28|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CASIMIRO OKUNAUSKAS
(Publicar por 10 días).
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.436 D.T. v.28|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO RIGAZZI.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.230 D.T. v.27|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|3 al 15|3|61.

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DI FONZO. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.333 D.T. v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO DIGAZZI. (Publicar 10 días). — Buenos Aires, marzo 8 de 1961.
C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.230 D. T.-v.23|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ANDREA LEMOS. — (Publíquese 10 días).
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mario César Russomanno, secretario
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.189 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.180 D.T.-v.22|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL SARALEGUI ARROTEA. Publicar por 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.134 D.T. v.21|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUYON de GÜELPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.106 D.T. v.21|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DUFOUR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.080 D.T. v.21|3|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE NICOLAS SCOTTO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 17.637 v.1º|4|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|3 al 18|3|61.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCOS HRONCICH.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.290-v.1º|4|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOCCIOLA.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.632 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ANA EMILIA o LUISA RENTZMANN DE SEIFERT y CARLOS JUAN TEODORO o CARLOS HANS SEIFERT — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. — e.18|3-Nº 15.535 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TACCETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires marzo 13 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.362 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES YATTAH, NATTAH, IATACH, YATHA o YATAH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.323 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CHICA SALAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 15.342 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO LEVENE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.343 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SCHETTINI o LORENZO LUIS SCHETTINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo primero de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.284 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DELFINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.212 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANGEL DELFINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.212 D. T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 y Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE ZABALGOITIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.163 D.T.-v.22|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON JOSE LEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.117 D.T. v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GENDRA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, febrero veinticuatro de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.090 D.T.-v.21|3|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO FERNANDEZ o AMPARO FERNANDEZ RODRIGUEZ de ACEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo trece de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.040-v.28|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Sec. Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS TEOFILO ORLANDO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires marzo 7 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.16|3-Nº 15.413 D.T. v.27|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Sec. Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO TAVERNE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.393 D.T. v.27|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Sec. Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO FERRARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.364 D.T. v.27|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Sec. taría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GALI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.348 D.T.-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANGELA MARIA BAVA de DESPIRITO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.204 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, seis de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.206 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GABRIEL BURONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — El Secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.135 D.T.-v.21|3|61

Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DESTRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.415 D.T.-v.27|3|61

El Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINALDO LUCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo ocho de 1961. Jlan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.399 D.T.-v.27|3|61

El Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANUNCIADO o ANUNCIADO ANTONIO NATALE, ANUNCIADO ANTONIO NATALIO AMMIRATO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.397 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o DELEISA ANA GAVARONE de GROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.451-D.T.-v.28|3 61

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Sec. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO FALCONE o PEDRO PABLO FALCONE o PEDRO PABLO FARCONE. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.318 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO SALGUEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.101 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO ANTONIO IACARUSO, ERNESTO VALENTIN IACARUSO, HECTOR IACARUSO, ELENA MARGARITA IACARUSO y MARIA LETICIA IACARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.419-v.21|3|61

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.619 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA TOJO de RADICI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.503 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos de EUGENIA CAROLINA CERONI y CASTELBAJAC. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.527 D.T.-v.29|3|61

El Dr. Marcial F. Etchegaray, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE QUINTA o JOSE MARIA QUINTA PORTOMEÑE.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.357 D.T.-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LAMARCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.709 v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL DONIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.316 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FARINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.564-v.23|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIGO de OTTONELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.222 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría 28) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TILIA ISABEL NIVEIRO de MEDINA. — Publíquese edictos por 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.201 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SZMUKLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.177 D.T.-v.22|3|61

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN LASALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. —e.11|3-Nº 15.200 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIO JUAN MOGLIA, publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.191 D.T.-v.22|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don BOLESLAW LUKSZA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.157 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BOU o BOU y AMENGUAL o ANA BOU de CIBELLO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.112 D. T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DINATALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.074 D. T.-v.21|3|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA MARIA o MARIA ALBINA BOERR de ROJAS. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Publíquese por diez días.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.100 D.T. v.21|3|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a ARMANDO ISOLA para comparecer en juicio: "Bertana de Ansaldo T. y otra c|Isola Armando s|ejecutivo hipotecario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.307-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA RAMONA STURLA de CICHERO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.621 D.T. v.1º|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EMMA REBORI de REBORI.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.598 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CONSIGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.551 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO GILORMO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.430-D.T.-v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMILE SCARPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|3Nº 15.484-D.T.-v.28|3|61

Juzgado Nacional n lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DUAGON DE GROPP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.249 D.T. v.25|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANSELMO ANSELMO BALDASARRE FELIX o ANSELMO BALDASSARE FELIX BORRINI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 17.492-v.22|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.417-v.21|3|61

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS NICOLAS PINTO.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.405 D.T.-v.27|3|61

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VAN GELDEREN.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.933-v.27|3|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WLADIMIRO MARCHETTICH.
Buenos Aires, marzo nueve de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.566 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BARREIRO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.631 D.T. v.1º|4|61

Nº 16

El Juez, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA PAGANI DE ALBERGANTE.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.544 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SAVINO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.320 D.T. v.24|3|61

El Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 16 (secretaría Nº 32), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA JOSE BIDONDO.
Marzo 9 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.880-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO RUA RODAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.344 D.T. v.24|3|61

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 doctor Marcelo Padilla, Sec. Nº 33 del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA AVELLA de GRISPINO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.624 D.T. v.1º|4|61

El juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ de DA VEIGA.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Federico Carlos Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.547 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA TOMASA GIMENO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.468-D.T.-v.28|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, Marcelo Padilla, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON TELLO.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.385 D.T.-v.27|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINO CONTEGNI.
Buenos Aires, marzo diez de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.358 D.T.-v.27|3|61

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES GARCIA o ANDRES GARCIA GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.917-v.27|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BATTISTUTTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 15.280 D.T. v.24|3|61

Nº 18

El doctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALFREDO ROUSSEAUX.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.926-v.27|3|61

El doctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO BARZI.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.404 D.T.-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO PELLONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.359 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULIAN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.312 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MAC KAY de FERNANDEZ o FERNANDEZ de la TORRE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.514 D.T. v.29|3|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOBAGILDO JOSE MARIA o LABAJILDO JOSE MARIA ANDION.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.583 D.T. v.1º|4|61
$ 2.400.— e.20|3-Nº 15.578 D.T.-v.1º|4|61

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, secretaría número 8, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIO CROVETTO. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.340 D.T.-v.24|3|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO GRILLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.319-v.1º|4|61

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita por cinco días a padres de la menor GLADYS ADRIANA COMAS, para que se presenten a tomar intervención en autos "Comas Gladys Adriana, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200 e.20|3-Nº 15.614 D.T.-v.24|3|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLINA o NICOLASA MEZZULLO de D'ABBRACCIO; de don FRANCISCO D'ABBRASSIO o D'ABBRACCIO y de don RAFAEL BRUNETTI D'ABBRACCIO o RAFAEL D'ABBRACCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 15.578 D.T.-v.1º|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (secretaría número 40), cita por diez días a herederos y acreedores de GEREMIAS o JEREMIAS CIALLELLA. — Buenos Aires, diciembre 12 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.178 D.T.-v.22|3|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ LOPEZ y ESTER NELIDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.473-D.T.-v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nro.: 21, Secretaría Nro.: 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOCITO, ERNESTO CAYETANO, s|sucesión. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.480-D.T.-v.28|3|61

Manuel Enrique Casares, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO DOMINGO RICCARDI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Julio Pedro Geréz, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.803-v.24|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MALLO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.253 D.T. v.23|3|61

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44 del doctor Julio N. San Millán Almagro, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD SOMARUGA de RAVALLI. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Julio N. San Millán, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.576 D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GOHRING. — Publíquese 10 días. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.640 D.T.-v.1º|4|61

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO MASI.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.209 D.T. v.23|3|61

Nº 23

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO RAMON BACUSSI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.383 D.T. v.27|3|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILLOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.570 D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM MAKIJEWSKY. Publíquese diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.506 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE MOCCIOLA Y MARIA AURELIA AGUILAR de MOCCIOLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.406 D.T. v.27|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por cinco (5) días a HECTOR DE SURY a estar a derecho por sí o por apoderado en el juicio que le sigue su esposa sobre divorcio y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200.— e.16.3-Nº 15.386 D.T. v.21|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS e EDUVIGES o EDVIKA NEULANN DE LANDA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.072 D. T.-v.21|3|61

Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANZONE, publicándose el presente por diez días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.579 D.T.-v.1º|4|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARISTIDES ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.588 D.T.-v.1º|4'60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ENRIQUETA PUYADE de LAVIN. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.31, D.T.-v.24|3|6-

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBERT DANIEL ELIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.317 D.T.-v.24|3|61

Nº 26

El Dr. Pedro A. Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26 (Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE TUBINO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.633 D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE VILLANI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.183 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VALDIVIELSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.409 D.T. v.27|3|61

Pedro A. Dellepiane, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ESTEBAN QUEREILHAC.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.396 D.T. v.21|3|61

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENARO ALBERTO MAISSONAVE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.582 D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo tres de 1961. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.458-D.T.-v.28|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA FRUNZI de TANGREDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.410 D.T.-v.24|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 54, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIETA MARGARITA o MARGARITA JULIA POSE de SCHOLZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.094 D. T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.377 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AUGUSTO AUSSEDAT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 6 de marzo de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.369 D.T. v.27|3|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INES ANTONIA FERRARI y PORRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo seis de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.103 D. T.-v.21|3|61

Nº 29

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.552 D.T. v.29|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo el Juzgado Nº 29 (Secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIGLIORI. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.300 D.T.-v.24|3|61

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29 (Secretaría número 58), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA CARLOTA TRAVI de ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Arístides L. E. Rolando, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.328 D.T.-v.24|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI LEVA de ESPOSITO y don ANTONINO ESPOSITO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.182 D.T.-v.22|3|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TORRADO. — Publíquese 10 días.
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.499 D.T. v.29|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30 a cargo del doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO o RODOLFO BENJAMIN o RODOLFO BENJAMIN HECTOR DEL CASTILLO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.327 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SATURNINO ROLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.467-D.T.-v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MEZA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.176 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "OFELIA ARENZ de JONGHI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.351-v.21|3|61

El Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA GIOSUE de CARLINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.092 D. T.-v.21|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRADLA KLEJMAN DE GELMAN. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Juan A. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.374 D.T. v.21|3|61

Nº 4

El Dr. Carlos Felipe Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA IGLESIAS SANCHEZ.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.500-D.T.-v.23|3|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de Doña ROSA LOBERTINI de SALOMONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.517-D.T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA MARIA PULVIRENTI de SALEMI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.518-D.T.-v.23|3|61

El juez doctor Carlos A. Navarro, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAENAZZO.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Brunos Quintana, secretario.
$ 800.— e.17|3.Nº 15.490 D.T. v.22|3|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SALVADOR TURIANO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Atilio Aníbal Alterine, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.352 D.T. v.21|3|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BONIFACIO LOPEZ. Publíquese 5 días.
Buenos Aires marzo 8 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.350 D.T. v.21|3|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Brandan Aráoz (Juzgado número 8), Secretaría del infrascripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de "FIDELA CAPECE de SIMONE". — Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 11.101-v.21|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|11 al 11|11|60.

Nº 9

Juzgado de Paz número 9, cita por cinco días a quien o quienes resulten propietarios o locadores del inmueble Posadas 1259, piso 6º Dto. "A", para comparecer en juicio "Radmilovitch

Elena L. de c|quien o quienes resulten propietarios o locadores del inmueble POSADAS 1359, piso 6º, Dto. "A", s| consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.200 e.20|3-Nº 15.629 D.T.-v.24|3|61

Juzgado Nacional de Paz número 9, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SOLLITTO o FRANCISCO JAVIER SOLLITTO y de CARMEN COLLAZZO o CARMEN COLLAZO, por cinco días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ ....— e.20|3-Nº 15.622 D.T.-v.24|3|61

Nº 12

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Liansó (Juzgado 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL REGUEIRO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.548-D.T.-v.23|3|61

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Liansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA POLICASTRO de PICANO. — (Juzgado 12).
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.549-D.T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA BRNCIC y WENCESLAO KNEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.378 D.T. v.21|3|61

Nº 14

Juzgado de Paz número 14, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a la locación del departamento "C", piso bajo, de la finca de General Urquiza 751 de esta Capital, para comparecer en juicio: "Martínez Tenreiro de Aler, Julia. c|GOMEZ HECTOR y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720.— e.20|3-Nº 15.585 D.T.-v.22|3|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO FENOGLIO o DOMINGO FERNANDO FENOGLIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 15.471 D.T. v.22|3|61

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz número 17, secretaría a cargo del doctor Roberto Camacho, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR GAVELA de GARCIA y MANUEL GARCIA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — José R. Alcácer, prosecretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.370 D.T.-v.21|3|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a doña ELVIRA DARGUIBEL de SANTOS para comparecer en juicio por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 480.— e.18|3-Nº 15.553-D.T.-v.21|3|61

Nº 19

El Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por tres días a FEDERICO KOMMER, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Misley, Francisco c|Kommer, Federico, s|cumplimiento de contrato y escrituración", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.
Buenos Aires, 21 diciembre de 1960. Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.18|3-Nº 15.492-D.T.-v.21|3|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz número 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIAN LLANOS NOULIVOS. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 800 e.20|3-Nº 15.593 D.T.-v.24|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|3 al 9|3|61

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, febrero dos de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.363 D.T.-v.21|3|61

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz número 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES BARRAL. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.581 D.T.-v.24|3|61

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO SCHULZEN. — Buenos Aires, 10 febrero de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.644 D.T.-v.24|3|61

Juzgado de Paz número 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS o SIXTO NICOLAS PEREZ. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 16.868-v.21|3|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz número 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR MANNINA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.626 D.T.-v.24|3|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz número 25, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO DEMETRIO PICALLO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.609 D.T.-v.24|3|61

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GENEROSA VAZQUEZ de PUMARES.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.515-D.T.-v.23|3|61

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR GALLETTA.
Buenos Aires, setiembre de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 15.479 D.T. v.22|3|61

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don YUNES MUHAMAD o JUNES MUHMAD.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario
$ 800.— e.17|3-Nº 15.424 D.T. v.22|3|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE VAZQUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.610-D.T.-v.24|3|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz, Nº 28, cita por tres días a sucesores o herederos de doña CATALINA SABINO de GALLUCCI, para comparecer en el juicio que por escrituración le sigue Luis Armentano, bajo apercibimiento de intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.18|3-Nº 15.542 D.T.-v.21|3|61

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO ADESSO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.635-D.T.-v.24|3|61

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA OLGA FELS u OLGA FELS.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.15|3-Nº 15.491 D.T.-v.23|3|61

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL PANZARASA.
Buenos Aires, 23 feb. 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.537-D.T.-v.23|3|61

Nº 34

Juzgado de Paz Letrado número 34, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JULIETA BARRAZA IGARZABAL. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 15.488 D.T.-v.22|3|61

Nº 35

Juzgado de Paz 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don MANUEL DIONISIO CEBALLOS. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.329-v.24|3|61

Juzgado de Paz Nº 35 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA PORTA de CRESPO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.375 D.T.-v.21|3|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE CAGGIANO y MARIA D'ANTONIO de CAGGIANO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.360 D.T.-v.21|3|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANUNZIATA OLIVIA PITTELLI de LAMONICA y de JOSE LAMONICA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.493 D.T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAOUD. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.361 D.T.-v.21|3|61

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, a cargo del Dr. Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BASIRICO.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.608-D.T.-v.24|3|61

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO DRUETTA — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 18.207-v.23|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a N. VARELA a comparecer en la causa Nº 21.678 que se le sigue por el delito de lesiones. Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. A. José Porto, secretario.
e.20|3-Nº 6.676-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 23.104 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.20|3-Nº 6.677-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANTONIO DIFONTI a comparecer en la causa Nº 21.701 que se le sigue por lesiones, art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|3-Nº 6.678-v.24|3|61

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO ALFREDO CITRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.409), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|3-Nº 6.673-v.24|3|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a OMAR ZAMBONI a comparecer en la causa Nº 22.152 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 17 febrero de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.680-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CABRERA a comparecer en la causa Nº 22.059 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.681-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MARIO GARASA a comparecer en la causa Nº 22.173 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.682-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a HERTA NIEBUHR de LEEF, a comparecer en la causa Nº 22.175, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 116.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3|Nº 6.683 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a FORTUNATO VALLEJO, a comparecer en la causa Nº 22.160 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.684 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO REY PEREZ, a comparecer en la causa Nº 21.417, que se le sigue por infracción al artículo 200 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.685 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAMONA ANGELICA MIRANDA de FILIPOVICH, a comparecer en la causa Nº 22.189 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.686 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ZENON FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.002 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secreatría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.687 v.24|3|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CUERVO, a comparecer

en la causa Nº 29.002 que se le sigue por el delito de estafa, en perjuicio de Antonio Fentes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria de Instrucción.

e.20|3-Nº 6.688 v. 24|3|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO TOLOSA a comparecer en la causa Nº 10.576 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.20|3-Nº 6.689 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN TAPIA, a comparecer en la causa Nº 10576, que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.20|3-Nº 6.690-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a HECTOR LUIS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125. — Causa Nº 10.928. — Buenos Aires, enero 17 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.16|3-Nº 6.668-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a EDGARDO CHIESSA, a comparecer en la causa Nº 10.350, que se le sigue por el delito de hurtos y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.16|3-Nº 6.669-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, ALICIA BURBRIDGE, a comparecer en la causa Nº 10.578, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, enero 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.16|3-Nº 6.670-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JOSEFINA PEOLO de FOCO, a comparecer en la causa número 10.578, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, enero 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.16|3-Nº 6.671-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a CLELIA BURBRIDGE, a comparecer en la causa Nº 10.578, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, enero 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.16|3-Nº 6.672-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE SANCHO a comparecer en la causa Nº 10.606, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123. — Buenos Aires, enero 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.16|3-Nº 6.673-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a CARMELO VICTOR SALANITRI, a comparecer en la causa Nº 10.571, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, enero 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.16|3-Nº 6.674-v.21|3|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JOSEFA IZETA, a comparecer en la causa Nº 313, que se le sigue por infracción art. 106 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Arturo Guilermo Gaibrois, secretario.

e.20|3-Nº 6.691-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a GERMAN H. NOLASCO QUINTEROS, a comparecer en la causa Nº 245, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.20|3-Nº 6.692-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN LAPIZ, a comparecer en la causa Nº 197, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 126. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Oscar Munilla, Aguilar, secretario.

e.20|3-Nº 6.693-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL LOBOS, a comparecer en la causa Nº 197, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 126. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario

e.20|3-Nº 6.693-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS POETA, a comparecer en la causa Nº 197, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.20|3-Nº 6.694-v.24|3|61

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario número 25.638, se cita y emplaza por el término legal a TOMAS CRUDOT, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 131. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.20|3 Nº 6.695-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término legal al procesado ROGER ENRIQUE DEVAUX, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.583, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 131. — Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.20|3-Nº 6.696-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, de la Capital Federal, se cita y emplaza por el término legal, al procesado FRANCISCO HUMBERTO CAPUTO, acusado de lesiones en el sumario Nº 25.750, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 131.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.20|3-Nº 6.697-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, secretaría Carlos F. Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CINTORA, a comparecer en la causa Nº 26.590, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.20|3-Nº 6.698-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO BACHADIER, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación (sumario 24850), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, enero 23 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.16|3-Nº 6.666-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Sumario 25020), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, enero 25 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.16|3-Nº 6.667-v.21|3|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan Manuel Carjuzáa, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA TERESA QUIPILDOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.20|3-Nº 6.699-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzáa, se emplaza por el término de cinco días a ERMENEGILDA MARIA MERCEDES LOSANA de SOSA, a comparecer en la causa Nº 8080, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 132.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Mario O. Folch, secretario.

e.20|3-Nº 6.700-v.24|3|61

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUANA CRISTALDO, a comparecer en la causa Nº 1737, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.20|3-Nº 6.701-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. M. Carjuzáa, interinamente a cargo Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN ESPADACHIN, a comparecer en la causa Nº 1652, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, enero 17 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.16|3-Nº 6.650-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MARTA GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 1710, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 146.

Buenos Aires, 20 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.16|3-Nº 6.651-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN PINOLA, a comparecer en la causa Nº 1710, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, 20 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.16|3-Nº 6.652-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo se emplaza por el término de cinco días a ARISTOBULO RAMON MOLINA, a comparecer en la causa Nº 1562, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.

Buenos Aires, 12 de enero de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.16|3-Nº 6.653-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL PAGLIARO, a comparecer en la causa Nº 1347, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado Tribunales, 5º piso.

Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.16|3-Nº 6.654-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado Nº 15 se emplaza por el término de cinco días a JUAN DAVID, a comparecer en la causa Nº 1537, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.

Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.16|3-Nº 6.655-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a HERMES HERIBERTO BECERRA, a comparecer en la causa Nº 1403 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 15, 5º piso del Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.16|3-Nº 6.656-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA ITA a comparecer en la causa Nº 1346 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 144. — Palacio de Justicia, 5º piso, Capital.

Buenos Aires 2 de enero de 1961. — José F. Calvo, secretario.

e.16|3-Nº 6.657-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a LAZARO BARDIZBANIAN a comparecer en la causa Nº 1118 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 118. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.

Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — José F. Calvo, secretario.

e.16|3-Nº 6.658-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL RUIZ y SANCHEZ de RICHEMOND a comparecer en la causa Nº 1388 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.

Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — José F. Calvo, secretario.

e.16|3-Nº 6.659-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1602 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. José F. Calvo, secretario.

e.16|3-Nº 6.660-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ALFONSO DE CESARI a comparecer en la causa número 1367 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.

Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — José F. Calvo, secretario.

e.16|3-Nº 6.661-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a LIDIA JUANA RATTI de CAMPATI a comparecer en la causa Nº 1366 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.

Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — José F. Calvo, secretario.

e.16|3-Nº 6.662-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a JUPITER BONTESI a comparecer en la causa Nº 1413 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.

Buenos Aires, 9 de enero de 1961. — José F. Calvo, secretario.

e.16|3-Nº 6.663-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de

cinco días a ELVIRA LECHNER a comparecer en la causa Nº 719 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.16|3-Nº 6.664-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMON PAVON, a comparecer en la causa Nº 1755, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 146. — Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.16|3-Nº 6.665-v.21|3|61

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mom, a cargo del Juzgado de Instrucción número 16, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DIMASO y OSVALDO DIMASO, a comparecer en la causa Nº 584, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 149.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.20|3-Nº 6.702-v.24|3|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 19, de esta Capital, Dr. Pedro Medina Olaechea, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 1420 - Fuentelba, Francisco, acusado infr. Ley 12.962", a FRANCISCO FUENTALBA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo. Nº 158.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.20|3-Nº 6.703-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado 19, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO GIROLA a comparecer en la causa Nº 1.666 que se le sigue por infracción a los arts. 41 y 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. Enrique Alberto Luna, secretario.
e.20|3-Nº 6.704-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO AURELIO FRANCO a comparecer en la causa Nº 1.581 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 12 de enero de 1961 — Armín F. Gaite, secretario.
e.16|3-Nº 6.648-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DELGADO, a comparecer en la causa Nº 1571, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 20 de enero de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.16|3-Nº 6.649-v.21|3|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CAÑIZARES a comparecer en la causa Nº 1.741 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.705-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SPOSITO a comparecer en la causa Nº 1.540 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3 Nº 6.706-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIO LEVIN a comparecer en la causa Nº 1.662 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.707-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO MENDEZ a comparecer en la causa Nº 1.742 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.708-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL MASTROCRISTIANO a comparecer en la causa Nº 1.541 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.709-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL CEJAS a comparecer en la causa Nº 1.055 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.710-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PATRICIA O. de GUALRA a comparecer en la causa Nº 1122 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.711-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MARIA GARCIA a comparecer en la causa Nº 1594 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.712-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LOBOS a comparecer en la causa Nº 1.367 que se le sigue por robo, hurtos reiterados y encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — El secretario.
e.16|3-Nº 6.646-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LEONIDAS EUSEBIO PAEZ a comparecer en la causa Nº 1593 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — El secretario.
e.16|3-Nº 6.647-v.21|3|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO PIOVANO a comparecer en la causa Nº 1259 que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, siete de marzo de 1961. — P.A.S. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|3-Nº 6.713-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALE SALOMON ISMAEL a comparecer en la causa Nº 1488 que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, siete de marzo de 1961. — P.A.S. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|3-Nº 6.714-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1469 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.20|3-Nº 6.715-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a ADELIO ARRUA a comparecer en la causa número 1418 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.20|3-Nº 6.716-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO EMILIO GIAVE y a JORGE EDUARDO CARRA o JOSE CASTRO a comparecer en la causa número 1413 que se les sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.20|3-Nº 6.717-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a EDMUNDO MARIA PEDRAZA a comparecer en la causa Nº 1353 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.16|3-Nº 6.644-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ELSA POMPONIO de TANTONI a comparecer en la causa Nº 1.325 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 18 de enero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.16|3-Nº 6.645-v.21|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, interinamente a cargo del Juzgado letra "N", doctor Eduardo Félix Malbrán, Secretaría Nº 75, interinamente a cargo del doctor Fernando de San Martín se cita y emplaza a MAURICIO MOCOVOZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente, por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso sexto.
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.16|3-Nº 6.641-v.21|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, interinamente a cargo del Juzgado letra "N", doctor Eduardo Félix Malbrán, Secretaría Nº 75, interinamente a cargo del doctor Fernando de San Martín se cita y emplaza a SERAFIN TOUCEDA FONTENLA para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del edicto, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso sexto.
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.16|3-Nº 6.642-v.21|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, interinamente a cargo del Juzgado letra "N", del doctor Eduardo Félix Malbrán Secretaría Nº 75, interinamente a cargo del doctor Fernando de San Martín, se cita y emplaza a JULIO RODRIGUEZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presnte, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso sexto.
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.16|3-Nº 6.643-v.21|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi se cita, llama y emplaza a BRAULIO LANDALUCE, para que en el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las prescripciones de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Secretaría Nº 7, 22 de febrero de 1961. — Norberto F. Zappala secretario.
e.20|3-Nº 6.718-v.24|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PIERINO PIETRANERA y LUIS PIETRANERA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.20|3-Nº 6.719-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor José C. Sartorio Secretaría Nº 49 del suscripto, en los autos caratulados: "Gobierno Nacional y Otero y Lado s|cobro de pesos", se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto a OTERO y LADO en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Procurador Fiscal, doctor Víctor Darío Muniagurria, el Sr. Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "|nos Aires, noviembre 30 de 1959. — ...fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a la firma "Otero y Lado" a pagar a la Nación, dentro del término de diez días, la cantidad de diecinueve mil cuarenta y seis pesos con ochenta centavos, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal, en la suma de dos mil novecientos pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — José Sartorio".
Buenos Aires, trece de diciembre de 1960. — J. M. Oliva Vélez secretario.
e.20|3-Nº 6 675-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a INDUSTRIAL MECANICA ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Industrial Mecánica Argentina, sobre cobro ejecutivo de $ 28.312,12 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200. e.20|3-Nº 15.638 D.T. v.24|3|61

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Joaquín María de Labougle, Secretaría Nº 9, a cargo del doctor Ricardo Sylvester, cita y emplaza por término de cinco días al señor OSCAR NATALIO FORLANO, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Oscar Natalio Forlano y otra, sobre cobro ejecutivo de pesos 125.000 m|n.", bajo apercibimiento al de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Bunos Aires, septiembre 2 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000 e.20|3-Nº 15.637 D.T. v.24|3|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de SANAPLAN S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico,

don Enzo Domingo Bautista Grinza, Bolivar 358, p. 4º, Of. 24, los justificativos de créditos. El 5 de junio de 1961, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.645 D.T. v.24|3|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 19, comunica por 5 días a los acreedores de G. ALTGELT Y CIA., SOC. RESP. LTDA., la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al síndico Oscar Sánchez, los justificativos de créditos. El seis de junio de 1961, hora 11.45, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.642 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de SPARTACO TONET. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de noviembre de 1955. Síndico: Cayetano Pedro Crovetto, domiciliado Habana 4452, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de mayo de 1961, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. José Salinas, secretario.
$ 2.000.— e. 17|3-Nº 18.074-v.22|3|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaria Nº 28, cita por cinco días a CARMELO BONAVENA, para comparecer en juicio, "Monachesi Alfredo J. c| Bonper Soc. Colect. de Bonavena y Perafan s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires marzo 10 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 15.388 D.T. 21|3|61

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 23, cita por cinco días a CARMELO BONAVENA, para comparecer en juicio "Monachesi Alfredo J., c|Bonper, Soc. Colect. de Bonavena y Perafan, s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.20|3-Nº 15.388-v.24|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 18|3|61.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de MARCOS DOLINSKY ELMAN, la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Gregorio Brunstein, domiciliado en 24 de noviembre 1556, los justificativos de créditos. El 15 de mayo de 1961, a las 14 horas, se realizará en la sala del Juzgado la junta correspondiente. El síndico y acreedores presentes o representados deberá concurrir con anticipación de dos horas a la fijada a los efectos de su inscripción, de conformidad con las normas establecidas en el art. 25 de la ley.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 15.532 D.T. v.23|3|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO MUSERI E HIJOS, la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar al síndico Arnaldo Salesas, domiciliado en México Nº 1117, los justificativos de sus créditos. El día 20 de abril de 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 18.328 v.24|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a AMADO ELIAS para comparecer en juicio "Príncipe S.A.C.I.M. y C., contra Amado Elías, sobre cobro ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 15.472-D.T.-v.22|3|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de SCHWEIZER & CIA., SOC. RESP. LTDA., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico señor Jaime Fairstein, Paraná 580, piso 5º K, los justificativos de créditos. El 2 de junio de 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
NOTA: La sociedad convocataria es continuadora de Handler & Schweizer, Soc. Rep. Ltda.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.351 D.T. v.21|3|61

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de BISI y CIA, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Rodolfo José Vázquez, los justificativos de créditos. El 9 de junio de 1961 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.16|3-Nº 15.423 D.T. v.21|3|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría número 5, comunica por cinco días en el juicio "DARBIQUE RAUL JULIO, c|DARBIQUE ZACARIAS PANTALEON y otros, s|división de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán sobre la misma, el día domingo, 26 de marzo, a las 17 horas, el inmueble de la calle Arregui Nº 3146, e|las de Helguera y Cuenca, Edif. lote 44, manzana letra W, que mide: 8m66 N. O.; 49m02 N. E.; 49m16 S. O. — Base pesos 150 000.—, "desocupada" Ad-Corpus, al contado; 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.616 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "RICCIARDI de BOSSI, ANA c|CIBILIS LANUS de GUTIERREZ ZALDIVAR, DOLORES AMALIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará en su hall de Avenida Córdoba 374, 7º piso, el inmueble de la calle Congreso Nº 2461|63|65, piso 1º, unidad Nº 5, de la Capital Federal. Superficie, 90 m 92 dm2 el día 24 de marzo a las 17.30 horas. — Base: m$n 278.200.—, al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3 200.— e 14|3-Nº 15.341 D.T.-v.24 3|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: VERNICIARO GESULMINA contra MAGISTRATTI ERNESTO (ejecución hipotecaria), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 26 de marzo, a las 16 horas, en el mismo, el lote 18, manzana B, calle Pasteur entre Río Bamba y Maipú, en Merlo, Prov de Bs. As., que mide 8m66 de frente al N.E. por 25m98. Base pesos 30.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Horacio A. Méndez Echevarría, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.191-v 23|3|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "CABEZA ANTONIO c|TOBIA JUAN y MARTIN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Miere, rematará en la misma finca, el 9 de abril de 1961, hora 16, el inmueble de la calle Yerbal Nº 773 75, de la Capital Federal, superficie 511 mts.2. aproximadamente. Base $ 280.000.— m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.371 D.T. v.21|3|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "JOSEFA AGUILAR de LAZARO c|LAZARO MANUEL, s|apremios, s|incidente de ejecución de honorarios", que el martillero Aníbal L. Haedo rematará en Ramos Mejía, el 26 de marzo, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble de la calle La Paz entre Coronel Brandsen y Berón de Astrada, lote 26, manzana 1, localidad de Ramos Mejía, partido de Matanza, sup. 300 m2 Base: $ 21.133 33 m|n. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.231-v 23|3|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "ITURRIOZ de SANCHEZ JOSEFA y otras c|PARDO MELFI PASCUAL y otros, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de marzo, a las 15.30 horas, el inmueble Cuba 2115, Capital, superficie 206 ms. cs., base $ 1.714.762, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 15.541 D.T.-v 23|3|61

Nº 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia Secretaria Nº 21 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos: "SCHIARA DOMINGO, su sucesión", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día jueves 23 de marzo, a las 16 horas, en el hall de sus oficinas Virrey Cevallos 715, Capital, dos lotes de terreno desocupados, ubicados en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 18 entre 33 y 35, reconocidos con los números 9 y 10, de la manzana BB., con las medidas, rumbos y linderos que sus títulos agregados en autos expresan. Nomenclatura catastral de los mismos: Circunscripción: I. Sección: B. Manzana: 192. Parcelas 8 y 9. Bases de venta. Lote 9: $ 33.200.— m|n. Lote 10: $ 32.133.33 m|n. Al contado Seña 8%. Comisión: 3%. Superficie: 750 m2. cada lote.
Buenos Aires, marzo nueve de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.037-v.22|3|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "SALGUEIROS de BONAMAIZON MARIA DEL PILAR c|BONAMAIZON DANIEL SEGUNDO y otro, s|simulación", que el martillero Juan A. J. Tiscornia rematará el día domingo 26 de marzo de 1961 a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble sito en la calle Mercedes Nº 478, en el paraje denominado "Villa Zagala" cuatre segundo del partido General San Martín provincia de Buenos Aires. Edificado en el lote reconocido con la letra "A" de la manzana 65. Superficie: 235 mts. 90 dms. c. Base: $ 78.950 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo catorce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 15.554 D.T.-v.23|3|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "NOVARO ELENA CELIA c|PANAIA FELIPE FRANCISCO LUIS, s| ejecutivo" que el martillero Reymundo Cepeda rematará en Charlone 1129, el 5 de abril, hora 15, el inmueble de la calle Santa Fe 2656, tercer piso "A", de Capital Federal, con superficie propia de 143.18 metros cuadrados Base $ 280.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600. —e.18|3-Nº 15.540 D.T.-v.23|3|61

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38 comunica por cinco días en el juicio "RIZZI de VIERA ANA MARIA c|SONCINI ROMULO VICTORIO y otra s|ejecución hipotecaria" que el martillero Eduardo Fresco, rematará el martes 4 de abril, a las 16 en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso Capital Federal, 6 lotes de terreno, ubicados en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle Sin Nombre entre las calle 30 y 26, designados con los números 15, 16 17, 18, 19 y 20 de la manzana 23, cuyas medidas son las siguientes: lotes 15 al 19, 10m. de frente al S. O. por 41m07 de fondo al S. E. superficie 410 m.c. 70 cada lote: lote 20: 8m42 de frente, 4m24 de ochava, 38m07 de frente al N. O. y 11m42 en su contrafrente, teniendo su costado S E. 41m07, lo que hace una superficie total de 464 m.c. 52 ad corpus. Base en block $ 26.775.50 m|n. al contado. Los lotes se entregan desocupados. Seña 8%. Comisión: 3%.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 3.200.— e.17|3-Nº 15.431 D T. v.22|3|61

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, comunica por diez días en el juicio: ECHAYDE y GARCIA, JORGE TULIO y otros c|PUGLIESE, RAMON s|ejecución hipotecaria, incidente de ejecución de sentencia, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán sobre los mismos, el sábado 1º de abril a las 17.30 horas, tres lotes, en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, designados 1g., 1h., 1i., con superficies de 346m.c.40, 346m.c.40 y 233m.c.40, según constancia de autos. Base: $ 1.066.943.33 cada lote, con frente a la calle Almirante Brown y $ 765.560.— el lote con frente a Entre Ríos. 8% a cuenta de precio 3% comisión.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 4.800.— e.16|3-Nº 17.864 v.27|3|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio "FARALDO RODRIGUEZ de ESPADA ANTONIA FRANCISCA y otro, c|GONZALEZ SASTRE SINFOROSO CAMILO, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Martín Stábile rematará en la misma finca el día 9 de abril a las 10 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Morón, paraje denominado "Aras Myriam", calle 12 de octubre esquina Virrey Cisneros, con una superficie de 856 metros 91 decímetros cuadrados y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 115.304.40 Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000 e.20|3-Nº 15.612 D.T.-v.24|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio "AZIZE ABDULCARIM JOSE c|PIÑEIRO JOSE MARIA y otra, sobre ejecución hipotecaria, que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, el martes 4 de abril, a las 16 horas, el inmueble de la calle Carlos Pellegrini 633, entre Independencia y Balcarce, de la localidad de Ciudadela, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno que mide: 10m. de frente al N.O. por 17m82 de fondo. Superficie: 178m.c.20. Base: $ 80.000.— m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.16|3-Nº 15.365 D.T. v.21|3|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "BALBIANI JOSE c|BILOBRK VLADIMIRO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 6 de abril, a las 16 horas, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Monte 2049|65, entre Carabobo y Lautaro, edificada en terreno que mide: 33m67 de frente al Sud por 51m96 de fondo, encerrando una superficie de 1.749m.c.4932, o lo que más o menos resulte dentro de sus muros divisorios. Base $ 600.000.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio: 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.000.- e.16|3-Nº 15.366 D.T. v.27|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "LYNCH VICTORIA ELENA y LYNCH ERCILIA c|FINCA Y CALICANTO, CONSTRUCCIONES Y ANEXOS, FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A., s|cobro hipotecario" que el martillero Sr. Luis Carlos Bernieri rematará sobre los mismos, el 26 de marzo de 1961, a las 17 horas, los inmuebles ubicados en Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido de San Martín (hoy Tres de Febrero). Avenida Germán Wernicke Nº 471 esquina Santos Dumont; superficie 699.09 metros cuadrados, y calle Boulevard Finca 242 entre Avenida Wernicke y Aviador Rohland: superficie 3·5 metros cuadrados. Base $ 259.323, cada casa. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.800.— e.14|3-Nº 17.671-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo Juzgado Nº 3, autos "SIAM DI TELLA LTDA. c|CONTI de DESTUET LIVIA, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 69044, comp. equipado. Base: pesos 3.186 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 5 de abril de 1961, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Fernando B. Durao. Oficial 1º.
$ 960. — e.20|3-Nº 15.587 D.T.-v.22|3|61

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, autos "SIAM DI TELLA LTDA. c|SANCHO BARTOLOME, s|ejec. prendaria", se hace sa-

ber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 050382, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: pesos 4.050 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 5 de abril de 1961, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Fernando B. Durao, Oficial 1º.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.591 D.T.-v.22|3|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VILLAVERDE ALBERTO LUIS, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 74508, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 5.610 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961 — Carlos Ricardo Clement, secretario
$ 960.— e.20|3-Nº 15.601 D.T.-v.22|3|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BORGER ENRIQUE, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 47154, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 3.450 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961 — Samuel Sineini, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.596 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ABRAM JOSEFA, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 57167, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.969 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Samuel Sineini, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.605 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VILAR OSCAR, s| ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 031749, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.754 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Samuel Sineini, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.604 D.T.-v.22|3|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RIVAS de CANOVAS LIGIA, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" fabricado por Siam, Nº 129278, comp equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 3.980 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.597 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|SALLIA ELSA, s| ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, los siguientes objetos: una lustradora enceradora eléctrica marca "Siam", Nº 13873, comp. equipada, y un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 126315, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhiben en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 6.580 m| n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.606 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FERNANDEZ JORGE MANUEL s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 30533, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.754.— m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.603 D.T. v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|TOLEDO TULO ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 10.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul Nº 78711, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 6.830.— al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.520 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|LIERN, JOSE, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 9.40 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, número 15098, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 5.175.— al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.522 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|LOGGIACCO, JUAN, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal el 7 de abril de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 67720, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 2.832.— al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.523 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|RICAGNO de PALANCONI, LIA RAQUEL, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961 a las 10.20 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 27289, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 2.754.— al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.525 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|PERUFFO de MEROLA, SARA RUFINA, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam modelo 2117, Nº 54239, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 4.410.— al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires marzo 14 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.529 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra AGESTA HECTOR ANTONIO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 9.50 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 123294, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.980, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.528 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra SANABRIA DOMINGO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 10.40 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 50476, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.009, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.530 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra LUNA de COSCARELLI, ADELAIDA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 125944, fabricado por Siam, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.798, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.531 D.T. v.21|3|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|TORRES de SANCHEZ ISOLINA s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 37932, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.754.— m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.592 D.T. v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BASSO SUAREZ CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 48804, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 5.175.— m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.595 D.T. v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BOGUE de LAZALDE MARIA LAURA s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: pesos 3.240.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.594 D.T. v.22|3|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|TOSCANO ARMIDO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 36.321, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 612., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.533 D.T. v.21|3|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA c|DOHERR de OTERO DELFINA MARGARITA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 9.10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 72387, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 5.740, al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.538 D.T. v.21|3|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27 comunica por dos días en el juicio A. DIMEO y GONZALEZ contra FLORES VALENTIN, ejecutivo, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Moreno 1441, el 24 de marzo, hora 18, el siguiente objeto: heladera comercial 4 puertas, sin marca visible, con compresor sin número y marca a la vista. Se exhibe en Moreno 1441. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480.— e.20|3-Nº 15.634 D.T. v.21|3|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CHANAMPA de DE ABREU MARIA EVA s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", número 127052, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 3.980.— m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 640.— e.20|3-Nº 15.586 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RAÑA RAUL s| ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 125826, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 3.587.— m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Miguel C. Torres prosecretario.
$ 640.— e.20|3-Nº 15.589 D.T. v.21|3|61

Nº 37

JUDICIAL: Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo Juzgado Nº 37, autos "SIAM DI TELLA LTDA. c|BILBAO EUSEBIO JOSE s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche, rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 77924, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 3.186.— m|n., al contado. Comisión 10%: El 5 de abril de 1961, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito calle Montesquieu Nº 523.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.590 D.T. v.22|3|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría a cargo del Escribano Nacional D. Julio R. Ferro, comunica por tres (3) días en el juicio GRUN ISRAEL c| COMPAÑIA IMPORTADORA SUDAMERICANA C.I.S.A. y otro, sobre ejecutivo, que el martillero señor D. Rodolfo G. Rivera, rematará el 22 de marzo, a las 15 horas, un balancín "Bromberg", de aproximadamente 25 toneladas de presión, Nº 1854, con motor eléctrico "Hero", Nº 1237, que se exhibe y rematará en la calle Santa Cruz Nº 84, de esta capital. Seña 30%, comisión 10%, en efectivo.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 15.536 D.T. v.21|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secret. Nº 7 comunica por dos días en el juicio "ROVEDA ENRIQUE B. su quiebra", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en la calle Cangallo esq. Callao, el día jueves 23 de marzo a las 15 horas, las instalaciones, muebles, vidrieras, mostradores, probadores, mesas, sillas y demás efectos inventariados en autos. — Sin base y al contado. — Pueden revisarse. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 480.— e.20|3-Nº 15.615 D.T.-v.21|3|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "BERCOVICH, RODOLFO c| MAGLIOLO S. R. L., s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará en la calle Pizarro 7149 casi esquina Andalgalá (Juan B. Alberdi altura 7100), de la Capital Federal, el sábado 25 de marzo de 1961, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: Una máquina remachadora, marca "Del Pino", para remachar tarros, varias medidas, con motor Siam Di Tella Nº 491.074; cuatro pailas de cobre, doble fondo con movimiento; dos pailas de cobre, doble fondo sin movimiento; una máquina pasadora de fruta con zaranda de cobre, con motor eléctrico, marca "Comercial" Nº 2.453.148-D-60|6; dos bombos de cobre de 1,80 por 0,80 mts. para cocimiento de fruta, con capacidad de 300 kilos cada uno; dos autoclaves para esterilización de tarros para conservas y dulces; una zorrita a mano, de hierro, con levantador hidráulico para transportar cargas; y un camión, marca Chevrolet, modelo año 1938, motor Nº T.R.1.406.136, chapa provisoria Nº 296.924, que se exhiben en el mismo lu-

gar. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160.— e.18|3-Nº 18.165-v.21|3 61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "CHENU BORDON, ENRIQUE LORENZO c|JOSE RAMON CASTAÑO, s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará en Av. Corrientes 544, piso 1º, de la Capital Federal, el día viernes 24 de marzo de 1961, a las 17.30 horas, los siguientes objetos: diez telares de procedencia extranjera, marca "Globe-Bitter Wolth" de I. Dickinson Ltda., de 1,15 mts. de peine, con su motor eléctrico de 1 H.P. cada uno, todos funcionando y en perfecto estado, los que se exhiben en la calle Vélez Sársfield Nº 10 casi esquina Av. San Martín, de la localidad de Tapiales, Pdo. de la Matanza. Al contado. — Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.440.— e.18|3-Nº 18.164-v.21|3|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 17, comunica por 10 días en el juicio "PILIAVSKY DANIEL c|GREGORIO JOSE MARIA s|ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, rematará en Honduras 4370, el día 24 de marzo de 1961, a las 17 horas, 1|3 parte indivisa perteneciente al demandado del inmueble de la calle Perú 291 esquina Moreno 601|19, con 10 mts. 114 mm. de frente al primer rumbo por 22 mts. 516 mm. de fondo. Base $ 477.333 m|n Seña 8%. Comisión 3%.

Secretaría autorizante a cargo de Carlos Alberto Ballbé, secretario.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 15.303 D.T. v.24|3|61

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial número 8 de la Capital Federal, comunica por tres días, en el juicio: PATRICI RICARDO E. y otro, contra JUAN F. MORENO VEDOYA y otro, s|ejecutivo, que el martillero Horacio P. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, en lotes, en día jueves 6 de abril venidero, a las 16 horas, en su local Independencia 836, Capital, donde se exhiben hasta el momento del remate, los bienes embargados a fs. 18 vta. siguientes: 1 caja de cambio de motor marino, marca TWIN-DISC-CLUTCH-CO Nº de serie 62.710; 1 máquina de escribir "Remington Rand de 130 espacios, número 4914471; 1 caja de hierro "Buenos Aires"; 1 prensa para copiar con su mesa; y 24 pistones marca Hill Diesel, Ind. Argentina. — Entrega previa aprobación Judicial. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440 e.20|3-Nº 15.628 D.T.-v.22|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., c|BUSSO JULIO GERMAN, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90, Nº 144113, comp. equipada; que se exhibe en Montesquieu número 523, Capital. — Base $ 34.945.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 5.602 D.T.-v.22|3|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A S S A
Limitada S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de marzo de 1961 a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta 2601, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección del Directorio.

4º) Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo de 1961.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 20|3 Nº 18.265 v. 24|3|61.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social 24 de Noviembre 1434, Capital, el día 28 de marzo de 1961, a las 20 horas 30 minutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del acta de la asamblea general anterior.

b) Aprobación de la memoria sobre la marcha de la asociación en el ejercicio vencido y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

c) Aprobación del balance general e inventario por el ejercicio vencido.

d) Designación de dos socios para firmar el acta.

e) Elecciones de: Presidente (2 años); Vicepresidente 2º (2 años); secretario (2 años); protesorero (2 años); 3 vocales titulares (2 años); 4 vocales suplentes (1 año); 1 revisador de cuentas titular (2 años); 1 revisador de cuentas suplente (1 año).

Esperando su puntual asistencia salúdanle muy atte. — M. Frenkel, vicepresidente 1º en ejercicio. — S. Kamelhar, secretario.

$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.336-v.22|3|61

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1961, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 134, 4º Piso.

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la gestión del Directorio, La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960 y del Informe del Síndico.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Fijación del número de Directores y elección de los miembros titulares necesarios y fijación de la retribución de servicios al Directorio por el ejercicio transcurrido.

5º) Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración por el ejercicio transcurido.

El Directorio.

$ 3.000.— e.20|3-Nº 18.258-v.24|3|61

ADALBERTO RUJLI
Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, hora 17, en Caseros 3580, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|60.

2º Distribución de utilidades: retribuciones a directores.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1961

$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.313-v.24|3|61

AZOPARDO
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMER CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de marzo de 1961, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 336, piso 9º, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente punto del

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y emisión de acciones;

2º Cambio de destino de acciones emitidas;

3º Designación de dos accionistsa para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.141 v.23|3|61

ALGODONERA TEMPERLEY
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al segundo ejercicio concluido el 31 de octubre de 1960, con informe del síndico;

2º Disposición de utilidades;

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Autorización al directorio para proceder a la revaluación contable del activo de acuerdo a la ley 15.272;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.18|3-Nº 18.117 v.23|3|61

ALCHIERI S. A. C. I. F.
Nº 7440

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, horas 20, en Rivadavia 5317, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc 30|11|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.184-v.23|3|61

A R G E N B E L
S. A. Pesquera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1961, a las 19.15 horas, en Arenales 1339.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio al 31|12|1960.

2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Reforma de estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.218-v.23|3|61

ANTHARES MARITIMA, S. A. DE NAVEGACION
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961 a la hora diez, en Lavalle 1171, 9º piso de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60.

2º Ratificación remuneraciones al Directorio.

3º Ratificación compra y venta inmueble.

4º Elegir presidente, directores y síndicos titulares y suplentes.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires marzo 14 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.153 v.23|3|61

A B C O. S. A.
Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamble Ordinaria para el 28 del corriente en Chorroarín 751, a las 9 horas, para tratar:

1º Elección de escrutadores. (Art. 28).

2º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1960.

3º Elección de presidente, directores y síndico, fijando sus remuneraciones. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.170 v.23|3|61

ARMITEX S.A.C. e I.
Santiago del Estero 150, Cap.
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 30 de marzo de 1961 a las 10 hs., en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero 150, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades. — Retribución directores y síndico.

3º Fijación número de directores y su elección.

4º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina de la sociedad sus títulos o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 12).

$ 4.400.— e.18|3-Nº 18.180 v.23|3|61

AREMAR C. I. F. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de marzo de 1961 a las 16.00 horas en la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, Belgrano 687, Capital Federal, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el Art. 5 de los estatutos en el sentido que las acciones ordinarias podrán ser de uno y cinco votos.

2º Modificar el Art. 7 aumentando, el capital a m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos m|n.).

3º Transformación de las acciones ordinarias de un voto integradas al 30 de noviembre de 1960 en acciones ordinarias de cinco votos.

4º Revalúo contable. Su consideración.

5º Emitir treinta mil acciones ordinarias de un voto.

Nota: El depósito de acciones o resguardos mencionados en el Art. 34 último párrafo de los estatutos [illegible] a hacerse en nuestras oficinas. Corrientes 2763, 5º piso, Capital Federal hasta 3 días hábiles antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.070-v.22|3|61

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al décimosexto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de presidente y tres directores, que terminan sus mandatos por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año (artículo 11º de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.100-v.22|3|61

AREMAR C. I. F. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a sambiea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1961, a las 15 horas, en la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, Belgrano 687, Capital Federal, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Elegir cinco directores titulares, por 2 años; dos directores suplentes por 1 año; síndico titular y suplente, por 1 año.

3º Remuneraciones para los directores y síndico.

4º Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta.

Nota: El depósito de acciones o resguardos mencionados en el art. 34 último párrafo de los estatutos, deberán hacerse en nuestras oficinas: Corrientes 2763, 5º piso, hasta 3 días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.071-v 22|3|61

A M E C O
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1961 a las 11 horas, en el local de la calle Charcas 1671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º) Destino de las utilidades.

3º) Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes por dos años.

4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º) Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.16|3-Nº 17.854-v.21|3 61

A L Z I C O
S. A. Ind. Com. Fin. e Inm.
Suipacha 842 — T. E. 32 6674
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de marzo de 1961, horas 18, en Suipacha 842, para:

1º Considerar la renuncia presentada por los directores titulares y suplentes.

2º Designación de directores titulares y suplentes hasta próxima asamblea ordinaria que considerará ejercicio a cerrarse el 31|5|61.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el Art. 31 de los estatutos.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.894 v.21|3|61

A L F I N A
Sociedad Anónima
F.I.C.I.A.G.
Buenos Aires
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a

participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1961 a las 10 horas en el local social, sito en la calle Rondeau número 2800, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de noviembre de 1960.

3º Designación de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la sede social, calle Rondeau Nº 2800, Capital, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 4.400.— e.16|3-Nº 17.908 v.21|3|61

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria) que se realizará en el salón de la calle Cangallo 1362, el día 28 de marzo, a las 22 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Autorización para aumentar el capital hasta la suma de pesos 250.000.000 de acuerdo a disposiciones del artículo 8º de los estatutos sociales.

3º Aprobación del revalúo contable practicado por el H. Directorio.

4º Elección de: 1 síndico por un año: 1 síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Aaron Garfunkel presidente. — Guillermo Cracovski, director secretario.

Nota: Las firmas de los libros de Registro de Asistencia y el retiro de las tarjetas personales correspondientes son imprescindibles para asistir a la asamblea. A ese efecto dichos libros estarán abiertos y a disposición de los accionistas, el día de la asamblea de 10 a 17 horas en el local en que ésta se realiza. Otro: Los accionistas que posean cartas poderes otorgadas por otros accionistas podrán presentarlas a los efectos de la certificación de las firmas y su registro respectivo, en la Casa Central del Banco, de 12 a 15.30 horas, en los 3 días hábiles anteriores al de la realización de la asamblea, debiendo posteriormente presentar esos poderes en la asamblea, en el acto de firmar los registros. (Art. 7º inc. d)

$ 3.360.— e.18|3-Nº 18.223-v.21|3|61

B. P. B.

Sociedad Anónima

Com. ,Ind., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo próximo, a las 18 h. 30 m., en Cangallo 1642, 5º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cta. de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1º ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 17.989-v.22|3|61

B E C K A C I T E

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1961, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 293, para:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|X|1960.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Aprobar las actuaciones del Directorio, que termina su mandato. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|3-Nº 18.024-v.22|3|61

"C"

CLUB ATLETICO VELEZ SARSFIELD

CONVOCATORIA A COMICIOS

La Comisión Directiva del Club Atlético Vélez Sarsfield, de conformidad con lo establecido en el artículo 61º, inciso k), del Estatuto, ha resuelto convocar a los socios comprendidos en las disposiciones del inciso a) del artículo 22º, a comicios ordinarios que se realizarán el sábado 1º de Abril de 1961, acto que se llevará a cabo en los salones del Estadio, calle Reservistas Argentinos y Alvarez Jonte, de la Capital Federal, con el horario de 10 a 20 horas, a fin de proceder a la elección por el término de tres años - período 1961-1963, de las siguientes autoridades:

1º) Ciento dos (102) Representantes titulares y cuarenta y ocho (48) Representantes suplentes (Artículo 39º).

2º) Doce (12) miembros titulares de Comisión Directiva y cinco (5) miembros suplentes (Artículo 52º), que durarán en sus funciones 3 años, a contar del 10 de Abril de 1961.

3º) Dos (2) Revisores de Cuentas titulares y dos (2) Revisores de Cuentas suplentes (Artículo 77º), que durarán en sus funciones 3 años, a contar del 10 de Abril de 1961.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1961.— Italo De Carli, Secretario. — José Amalfitani, Presidente.

$ 528.— e. 20|3 Nº 18.257 v. 22|3|61.

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA

S.A.C.I. y F.

Nº 4841

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de abril de 1961, a las 18 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificación del revalúo contable (Ley Nº 15.272).

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

4º Integración del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.245-.v24|3|61

C A R D I V E

Soc. en Com. por Acciones

Convócase Asamblea 29 de marzo de 1961, 9 horas, Libertad 1375, consideración informe contractual 31-12-60, remuneración colectivos, distribución utilidades, elección síndicos. — Belisario Alvarez de Toledo (h), socio colectivo.

$ 720.— e.20|3-Nº 18.246-v.22|3|61

C O M B I T E X

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Río de Janeiro 237 - Capital

Se comunica que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1961, en Río de Janeiro 237, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al balance general finalizado el 31 de agosto de 1960.

2º Consideración y aprobación del revalúo Ley Nº 15.272.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.272-v.24|3|61

CLUB ATLETICO "BARRACAS CENTRAL"

Sociedad Civil

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de lo que dispone el art. 32, inc. g) de los Estatutos, la Honorable Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1961, a las 20.30 horas, en su sede social de la Avda. Vélez Sársfield 67, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos asociados para refrendar con el presidente y secretario el acta de la Asamblea;

2º Lectura del acta anterior;

3º Consideración de la memoria balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión revisora de cuentas;

4º Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva: a) Elección de ocho (8) vocales titulares por dos años; b) Elección de dos (2) vocales titulares por un año; c) Elección de seis (6) vocales suplentes por un año; d) Elección de tres (3) miembros Comisión Revisora de Cuentas.

$ 336.— e.20|3-Nº 18.324-v.22|3|61

CARLOS REISZ & CIA.

C. I. R. I. & F. Sociedad Anónima

Registro Nº 11.392

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 347, piso 7º, el 12 de abril próximo, a las 17 hs., para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30|11|60;

2º Elección de directores, síndicos y accionistas para el acta;

3º Honorario del Directorio, retribuciones especiales al mismo y honorarios de la Sindicatura. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.335-v.24|3|61

COCA - COLA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 12 horas, en el local sito en Avenida Córdoba 3162, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación de la fecha de puesta de los dividendos a disposición de los accionistas y|o del pago de los mismos;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|3-Nº 18.333-v.24|3|61

CAYANI S. A.

Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 2 de abril de 1961, hora 8 y 30, en Juncal 1631, piso 7º B, para tratar:

1º Reforma estatutaria;

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.322-v.24|3|61

C O S A R I

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|3|1961, horas 10, en Bouchard 432, Capital, para tratar.

1º Considerar doc. art. 347 C. de Com., ejerc. 30|11|1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndicos.

4º Elección directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.297-v.24|3|61

CABLO S. A., I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de marzo de 1961 a las 18 horas, en la calle Talcahuano 53, 4to. piso, 16, de la Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de no distribuir utilidades en efectivo líquidas y realizadas que superen el 10 o|o del capital integrado durante los próximos cuatro ejercicios, condición establecida por el Banco Industrial de la República Argentina para la otorgación de un préstamo para ampliación de la planta industrial.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.221-v.23|3|61

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA, S. A.

Nº 8377

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1961 a las 10 horas en la Avenida Corrientes 1615, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico al 30 de noviembre de 1960 y distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores, nombrar directores y síndicos y sus honorarios.

4º Revaluación contable (Ley 15.272).

5º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.238-v.23|3|61

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Nº 7.452

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de marzo de 1961, a las 11 hs., en el local calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio al 30 de noviembre de 1960;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.133 v.23|3|61

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN S. A.

El directorio del Crédito Bernardo de Irigoyen S. A. (San Juan 763), resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 29 de marzo de 1961, a las veinte y treinta horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 1533, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Damasio Carlos Martínez, Carlos Alberto Darsaut, Raúl Blanco y José Akerman, que terminan sus mandatos. — Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Panizo y León Nasser que también terminan sus mandatos;

3º Nombramiento de los señores síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Néstor Mendía y Jesús José María Bueres, respectivamente;

4º Distribución de utilidades. — Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta.

$ 3.600.— e.18|3-Nº 18.195-v.23|3|61

CAYANI S. A.

Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1961, a las 9,30 hs., en Juncal 1631, 7º B, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|1960.

2º Remuneraciones a directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 16 de los estatutos.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.005-v.22|3|61

COMPAÑIA DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL GANADOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día miércoles 29 de marzo de 1961, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|3-Nº 18.001-v.22|3|61

COMPAÑIA DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL GANADOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día miércoles 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960, e informe del síndico.

2º Elección de 5 directores titulares y 3 directores suplentes por 1 año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y del síndico.

5º Aumento de capital autorizado a $ 2.000.000.— dentro de los límites del art. 4º de los estatutos.

6º Consideración del revalúo contable - Ley 15.272.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.002-v.22|3|61

COMPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 29 del corriente mes, a las 11 horas, en Av. de Mayo 633 (7º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.087-v.22|3|61

CASA LEE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a asamblea general ordinaria el 29 de marzo de 1961 a las 11 horas, Av. Córdoba 1154:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndicos.

4º Número, tiempo y elección de directores y síndicos.

5º Accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|3-Nº 17.983-v.22|3|61

CASA LEE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a asamblea extraordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 11,30 horas, Av. Córdoba 1154 para tratar:

1º Reforma estatutos.

2º Dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 17.984-v.22|3|61

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO
Sociedad Anónima (En liquidación)

CONVOCATORIA

A asamblea general ordinaria el 24 de marzo de 1961 en Avenida de Mayo Nº 749, 6º piso, of. 64, a las 11 horas:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio al 31|12|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 17.982-v.22|3|61

C. I. F.
Sociedad anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de marzo de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso E. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Ratificación de los actos practicados por el directorio desde la constitución provisional de la sociedad, hasta la fecha de cierre del ejercicio;

3º Remuneración del directorio y síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de tres directores titulares y uno suplente;

6º Elección de síndico titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|3-Nº 17.911-v.21|3|61

COMPAÑIA INDIA RUBBER GUTTA PERCHA (ARGENTINA) LTDA.
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1961, a las 18 horas, en el local, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.

2º Fijar el número de miembros del directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar presidente del directorio.

4º Acordar honorarios a los directores y síndicos.

5º Considerar revaluación de los activos fijos.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|3-Nº 17.948 v.21|3|61

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Leandro N. Alem 36, el 23 del corriente, a las 10 horas a fin de constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10.30 a 17 horas, y pasar a cuarto intermedio hasta las 18 horas, en que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance y cuenta de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 1960;

2º Elección de 10 directores por 2 años, 1 director por un año y 2 síndicos (titular y suplente), por un año;

3º Designación de 2 socios para que firmen el acta. — El Presidente.

$ 640.— e.16|3-Nº 17.953-v.21|3|61

CIBERT IMPORTADORA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Sede social Bouchard 644

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 1961 a las 18 horas en Bouchard 644, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|11|1960.

2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— 16|3-Nº 17.887 v.21|3|61

"D"

DEVON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1961, a las 15,30 hs., en el local de Virrey Cevallos 1766, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600.— e.20|3-Nº 18.271-v.24|3|61

DEMAYO - LONARDI, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 15 horas, en Estomba 260, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º Código Comercio, ejercicio 30|11|59.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento capital social.

5º Modificación artículo 13 Estatutos.

6º Elección Directorio, síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 14|3|61. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h.) de Estatutos referente a depósito de acciones para concurrencia a asamblea.

$ 3.200. — e.20|3-Nº 18.241-v.24|3|61

DEMAR S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial
Avenida de Mayo 651 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961 a las 19 horas en Av. de Mayo 651, 7º piso, izquierda, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30 de noviembre de 1960;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.176-v.23|3|61

DISTRIBUIDORA QUIMICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Sarmiento 1967, 2º piso, Capital
Registro Nº 5862

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 9.30 horas en Sarmiento 1967, 2º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960;

2º Remuneración al Directorio;

3º Determinación del número de directores y su elección por un año. — Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.235-v.23|3|61

D O M U S
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(N. 4.091)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de marzo de 1961, a las 17 horas, en la sede social calle Venezuela 538, 1º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Revaluación de activos (ley Nº 15.272);

4º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al Art. 9º de los estatutos y elección de los mismos por un año;

5º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos titular y suplente;

6º Autorización al directorio para vender acciones de otras sociedades hasta un valor nominal de $ 5.000.000.—;

7º Aumento del capital autorizado en $ 5.000.000.— o sea hasta $ 30.000.000.—;

8º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.16|3-Nº 17.950-v.21|3|61

"E"

ENRIQUE J. BONNEU S. A.
Empresa Constructora
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede, calle Moreno 2542, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.219-v.23|3|61

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, en la Avenida Belgrano Nº 980 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular;

4º Elección de síndico y de síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 29 de marzo de 1961, a las 19.45 horas, en el mismo domicilio Avenida Belgrano Nº 980, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos;

2º Consideración del proyecto del Directorio sobre revaluación contable de los bienes de la Sociedad y destino del saldo de revalúo, de conformidad con las normas vigentes;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 5.200.— e.18|3-Nº 18.181-v.23|3|61

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.
Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 11.30 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cod. Comercio, ejercicio 30|11|60.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y Síndicos titular y suplente de acuerdo artículos 5º y 10º Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Buenos Aires, marzo 8, 1961. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de Estatutos, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.

$ 3.200.— e.17|3-Nº 18.090-v.22|3|61

ESTANAR
ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.
Rural, Industrial y Comercial
N. 3.409

Convócase a asamblea ordinaria para el día 27 de marzo de 1961, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1960;

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.925-v.21|3|61

Empresa de Hormigón Armado D'INCA Y COMPAÑIA S. A.
Constructora, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 1961, a las 7 horas, en Sarmiento 643, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, del Código de Comercio del ejercicio 30 de Noviembre de 1960 y distribución de utilidades.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|3-Nº 17.907 v.21|3|61

E. A. D. A. S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA:

Convócase Asamblea Ordinaria para el 25de marzo, hora 10.30, en Joaquín V. González Nº 4970, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.

2º Consideración revaluación activo Ley 15272.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 13 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.972 v.21|3|61

"F"

Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina "HURLINGHAM"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se aclara a los señores accionistas que en la Orden del Día correspondiente a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en Maipú Nº 939, Capital, se ha omitido consignar el punto:

Aumento del Capital Autorizado y autorización al Directorio para nuevas emisiones.

$ 1.200. — e.20|3-Nº 18.251-v.24|3|61

FEDERACION ARGENTINA DE MOTOCICLISMO
Personería Jurídica Decreto Nº 7460|58

CONGRESO ORDINARIO AÑO 1960

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Federación Argentina de Motociclismo en cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos de la Institución, convoca a las Instituciones afiliadas a participar del Congreso Ordinario que se realizará el día 1º de abril de 1961, a las 9 horas y en segunda convocatoria para una hora después de la fijada, de no lograrse quórum para la primera, en el local del Club Español, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1653, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los poderes presentados por los señores Delegados de entidades afiliadas.

2º Designación del Secretario de Actas para el Congreso.

3º Designación de la Comisión Escrutadora.

4º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Alfredo W. Olivieri, Juan Lamego, Jaime Diamant, Juan P. Saavedra y Angel Pelosi; dos Revisores de Cuentas, en reemplazo de los señores Juan F. Riganti y Juan B. Mazzuca; un titular y un suplente representante de la Asociación Argentina de Corredores de Motocicletas, en reemplazo de los señores Amleto Pomesano y Héctor Diez.

5º Consideración de la memoria y balance general y cuadro de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 1960.

6º Las siguientes ponencias presentadas por las instituciones que se indican:

ASOCIACION ARGENTINA DE CORREDORES DE MOTOCICLETAS

1a. Ponencia: Nueva escala de premios para competencia con puntaje para el Campeonato Argentino.

2a. Ponencia: Aumento de viáticos a los corredores.

3a. Ponencia: Quienes tendrán derecho a la percepción de los viáticos.

4a. Ponencia: Distribución del fondo campeonato.

5a. Ponencia: Entrega de Trofeos por las Instituciones Organizadoras de Pruebas.

MOTO CLUB ARGENTINO

1a. Ponencia: Actualización y confección del Reglamento Deportivo Motociclista.

2a. Ponencia: Estricto cumplimiento del artículo 34 de los Estatutos de la F.A.M.

3a. Ponencia: Devolución por pagos de derechos de pruebas abonadas por duplicidad.

4a. Ponencia: Tratamiento preferencial para las Instituciones Afiliadas a la F.A.M. sobre promotores o entidades que realizan espectáculos con fines de lucro.

VICENTE LOPEZ AUTOMOVIL CLUB

1a. Ponencia. Que el puntaje para el Campeonato Argentino de cada clase se determine con la suma de las seis mejores performances de las ocho que determina el reglamento vigente, debiendo el que resultare campeón haber intervenido por lo menos en cuatro carreras.

2a. Ponencia: Confección de un reglamento patrón para las competencias con y sin puntaje.

3a. Ponencia: Edición de una Revista por intermedio de la F.A.M. mensual o bimestral con todas las informaciones del motociclismo oficial del país.

4a. Ponencia: Que la Revista se remita a todas las Instituciones que practican motociclismo del país, haciéndoles conocer las ventajas de ser afiliadas a la F.A.M.

FEDERACION ARGENTINA DE MOTOCICLISMO

1a. Ponencia: Todos los pedidos de fechas para disputar competencias, deberán ser acompañados de la suma de m$n. 500,—, más m$n. 100,— por cada clase que se dispute con puntaje para el Campeonato Argentino.

2a. Ponencia: La cuota anual de afiliados será de m$n. 500,—.

3a. Ponencia: La Institución que realice competencias, deberá abonar los gastos de traslado y estadía de dos días, según las circunstancias, del Comisario Deportivo.

4a. Ponencia: Por gastos de control y cronometraje, deberá abonarse la cantidad de m$n. 200,—, con y sin puntaje, más gastos de traslado y estadía. Estas ponencias entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1961, debiendo las Instituciones que soliciten reserva de fecha ajustarse en un todo a las mismas.

5a. Ponencia: Los miembros del Consejo Directivo de la F.A.M., no podrán ejercer cargos directivos en las Instituciones afiliadas.

Ponencia recibida fuera de término, a tratarse "ad-referendum" de la Honorable Asamblea.

CLUB MOTOCICLISTA PORTEÑO

1a. Ponencia: Creación de la categoría de corredores novicios libres.

2a. Ponencia: Que las fechas con puntaje para el Campeonato Argentino, se adjudiquen mediante un sorteo.

7º Designación de dos delegados para firmar el Acta del Congreso en representación del mismo.

$ 1.120.— e.20|3-Nº 18.325-v.21|3|61

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. I. y C.
Registro Nº 2.591
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 19 horas del 28 de marzo 1961, en José Bonifacio 1750.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347, C. Comercio, ejercicio 30 de noviembre 1960.
2º Distribución utilidades;
3º Remuneración Síndico.
4º Fijación gastos representación Directores;
5º Elección Directores titulares y suplente 3 años y síndicos titular y suplente 1 año
6º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.119-v.23|3|61

FIORITO HNOS. & BIANCHI S. A.
Constructora, Industrial, Comercial
Cangallo 564, 6º piso, Capital

Convócase asamblea ordinaria el 28 de marzo de 1961, 18 horas en Cangallo Nº 564, para:

1º Designación dos accionistas firmar acta.
2º Consideración documentos art. 437 Código Comercio 1º ejercicio.
3º Aumento de capital.
4º Fijación de número de directores su elección.
5º Elección síndicos.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 17.992-v.22|3|61

FRIGORIFICO MONTANA
S. A. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 1961, a las 16 horas, en las oficinas del 6º piso, calle Alsina Nº 833, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|3-Nº 18.079-v.22|3|61

FARMACIA FRANCO - INGLESA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Sarmiento 581, primer piso, Capital, para el 24|3|61, a las 12.15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar acta;
2º Consideración renuncias presentadas por los Directores y Síndicos;
3º Elección nuevos Directores y Síndicos para el resto del ejercicio 1960|61. El Directorio.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 17.677-v.22|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 16|3|61.

"FINANCIACIONES CARES"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 1773, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|1960.
2º Elección de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.17|3-Nº 17.975-v.22|3|61

FRISETTI S.A.I.C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1961, a las 9.30 horas, en Diagonal R. S. Peña 825, piso 6º, of. 602, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Autorización al Directorio para aprobar las modificaciones al estatuto que proponga la Inspección de Justicia.
3º Autorización al Directorio para efectuar la Revaluación Contable de activos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su realización.

$ 3.200.— e.16|3-Nº 17.930 v.21|3|61

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA "HURLINGHAM"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 29 de marzo del año 1961, a las 18.30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc art. 347, Inc. 1º C. de C. ejerc. al 31.12.60.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos así como de síndico titular y suplente.
4º Revalúo contable.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|3-Nº 17.858-v.21|3|61

FERNANDEZ Y ABELLEIRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Representaciones

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 30 de marzo, a las 10 horas, en Córdoba 347, 7º piso, B. para considerar:

1º Aumento del capital social a la suma de m$n 20.000.000.—. Reforma arts. 5º y 6º estatutos.
2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.872-v.21|3|61

"G"

GOBECIA, S. A. IND. & COM.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinario para el 29|3|1961, 12 horas, en **25 de Mayo 489, 9º piso, para considerar,**

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inciso 1) C. Comercio al 31|12|1960.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.20|3-Nº 18.255-v.24|3|61

G E R O M A C
Soc. Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 740, primer piso "A", Capital Federal, el 11 de abril de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (art. 5º de los estatutos);
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.314-v.24|3|61

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 29 de marzo de 1961, a las 8.30 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 29º Ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.126-v.23|3|61

G. HERNANDEZ & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Alsina 901 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día lunes 27 de marzo de 1961, 19 horas en Alsina 901,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados art. 347, inciso 1º Código de Comercio, 4º ejercicio, cerrado 30 de noviembre 1960.
2º Designación directores por tres años.
3º Designación síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400. — e.17|3-Nº 17.990-v.22|3|61

GALENA SIGNAL OIL COMPANY S. A.
Petrolera, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1961, a las 10.30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado 31|12|60 y disposición de los beneficios;
2º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios para 1961;
3º Elegir síndico y síndico suplente para 1961 y fijar sus honorarios;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.885-v.21|3|61

GEVAERT ARGENTINA S. A.
De Productos Fotográficos
Número de Registro 3787
Bartolomé Mitre 1902
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
2º Distribución del Fondo de Previsión.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el Boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

$ 3.200.— e.16|3-Nº 17.958 v.21|3|61

GEVAERT ARGENTINA S. A.
De Productos Fotográficos
Número de Registro 3787
Bartolomé Mitre 1902
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960.
2º Resolver acerca del Revalúo Contable, al 1º de diciembre de 1960, dispuesto por el Directorio.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año y fijación de los honorarios del Directorio y síndico titular por el ejercicio en curso.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el Boleto de entrada a la asamblea con tres días de anticipación al fijado para la misma.

$ 3.600.— e.16|3-Nº 17.957 v.21|3|61

"I"

I M L A U E R Y C I A.
S. A. I. C. F. e I.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2da. Convocatoria para el día 30 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Corrientes Nº 311, piso 8º de esta Capital Federal para:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|10|60.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Remuneración Directores ejercicio 1959|60.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.130 v.21|3|61

I N T E R C E R E A S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la Sociedad, calle Sarmiento 669 (2º piso) de esta Capital, el día 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960.
2º Destino a darse a las utilidades y remuneración del Directorio y del Síndico.
3º Determinación del número de Directores elección de titulares y suplentes y elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda la disposición del Art. 18, inc. g) del Estatuto sobre el depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|3-Nº 18.133-v.23|3|61

I N D U C O
Sociedad Anónima de Industria y Comercio
N - 2934

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de noviembre de 1960;
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.161-v.23|3|61

I T A R C O
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Constructora
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1961, a las 18.30 horas en el local social de Bernardo de Irigoyen 230, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C" e inventario al 30|11|60.
2º Nombramiento de director secretario.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según el artículo 28, se recuerda a los señores accionistas que: "Para formar parte de las asambleas los señores

accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco u otra entidad depositaria, en la caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y recibirá un justificativo que exprese el número de acciones depositadas, que servirá de entrada. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — El Directorio.

$ 4.000. — e. 17|3-Nº 17.974-v.22|3|61

INDUSTRIAS JOSE A. BORLA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
Matheu 2070 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 1961, a las 17 horas, en la sede social Matheu 2070 (Capital Federal), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1960.
2º Fijación de emolumentos a Directores delegados.
3º Distribución de utilidades.
4º Revalúo Ley 15.272.
5º Política evolutiva societaria.
6º Nombramiento de directores.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800. — e.17|3-Nº 18.000-v.22|3|61

I N D U S F E R R
Sociedad Anónima, Comercial
Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 6 de abril a las 18 horas en Tacuarí 615, para tratar lo siguiente:
Aprobar la adquisición del inmueble de la calle Tacuarí 615 de esta Capital, y autorizar al señor presidente a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.082 v.22|3|61

I N D U S F E R R
Sociedad Anónima, Comercial,
Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril de 1961, horas 18 en Tacuarí 615, para tratar:
1º Consideración de los documentos del art. 347 inciso 1º, del Código de Comercio con relación al ejercicio cerrado el 10 de enero de 1956.
2º Designación de un síndico ad-hoc.
3º Ratificación de todo lo actuado por el directorio hasta la fecha.
4º Consideración de los documentos del art. 347 inciso 1º del Código de Comercio con relación a los ejercicios cerrados el 10 de enero de 1957; 10 de enero de 1958; 10 de enero de 1959 y 10 de enero de 1960.
5º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.081 v.22|3|61

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de marzo de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Charcas 2330|54, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración del presidente del directorio y del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares.
5º Designación de vicepresidente y secretario entre los directores.
6º Elección de síndicos, titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 del estatuto, que dice: "Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de aquélla, o un certificado bancario a satisfacción de la Presidencia, en el que conste el depósito de aquéllas y contra las cuales se otorgará un recibo y boleto de entrada a la asamblea con especificación de los votos que les corresponden."

$ 4.800.— e.17|3-Nº 18.053 v.22|3|61

ISMAEL AVILES
Soc. Anón. Com. Ind. Inm.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 17 de 1961
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 1961, a las 18.30 horas en la sede societaria, calle San Juan 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de cierre de ejercicio económico, cuadros anexos e inventario al 30 de noviembre de 1960,
2º Emolumentos pagados a directores delegados;
3º Distribución de utilidales;
4º Aumento de capital;
5º Nombramiento de directores, art. 19 de los estatutos;
6º Designación de síndico;
7º Revaluación de activos, ley 15.272;
8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: se recuerda la disposición del art. 13 de los estatutos sobre depósitos de acciones.

$ 3.200.— e.16|3-Nº 17.960-v.21|3|61

"J"

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Nº de Reg. 86.5, de la Insp. Gral. de Justicia)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de marzo de 1961 a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Hernandarias Nº 1027, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Revaluación contable de activos (Ley Nº 15.272);
6º Ratificación de las características de las acciones emitidas;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 10º) del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|3-Nº 17.673-v.23|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 17|3|61.

"L"

LA MARTONA
Sociedad Anónima
Rondeau 1757 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social, Rondeau 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el carácter de "Ordinarias" de las acciones correspondientes a las Series 37 a 40.
2º Ratificar la resolución de emisión de las acciones de las Series 21 a 24.
3º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a $ 120.000.000.— m|n. de c|legal. (Art. 5º).
4º Consideración de la Revaluación Contable (Ley Nº 15.272).
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|3-Nº 18.368-v.24|3|61

"L"

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
(Compañía de Representaciones Marítimas)
Nº 1.419
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31|12|60 y distribución utilidades.
2º Fijar número Directores y elegir Directores y Síndicos y sus remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.239-v.23|3|61

L U M I T R O N
S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 850 4to. piso, of. 424, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales;
2º Incorporación de dos directores;
3º Aumento de capital autorizado y nueva emisión;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda cumplimiento artículo 16º Estatutos referente depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.016-v.22|3|61

LABORATORIOS LIXSON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 9 horas, en Reconquista 657, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|60;
2º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de Estatutos, referente a depósito de acciones para concurrencia a Asamblea.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.088-v.22|3|61

"LL"

L L O Y D'S S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Mandataria y de Servicios
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1961, a las 11 hs. en el local social, calle Lavalle 534, piso 4º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes que integrarán el directorio en el próximo período.
3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|3-Nº 18.098 v.22|3|61

"M"

MILTO S.A.C.I. y F.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Viamonte 2255, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|1960.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores titulares y suplentes.
5º Elección de Síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.147-v.23|3|61

MOLINOS CONCEPCION
S. A. Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.153

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de marzo de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Lavalle 348, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Elección de tres Directores por el término de tres años.
3º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.196-v.23|3|61

MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA)
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, sitas en Avda. del Campo 1455, Capital Federal para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960;
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.097-v.22|3|61

MATHIESON ATANOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de marzo de 1961, a las 14.30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 1219, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|60;
2º Remuneración de directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, 7|3|61. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 16 de Estatutos referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.091-v.22|3|61

MATHIESON QUIMICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 10.15 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|60;
2º Remuneración de directores y síndico
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, 8|3|61. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) del Estatuto, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.

$ 3.200.— e.17|3-Nº 18.089-v.22|3|61

MINNESOTA MANUFACTURA MERCANTIL S. A.
Talcahuano 736
Reg. Nº 4980
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1961, a las 17.30 horas, en la sede social, Talcahuano 736, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 31|12|60;
2º Destino de las utilidades;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Modificación del estatuto;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires 10 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|3-Nº 17.965-v.21|3|61

M. HEREDIA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 27 de marzo del corriente año, a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Alsina 655, piso 1º, a los efectos de celebrar asamblea general extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de v$n. 42.000.000.— en acciones ordinarias, para ser ofrecidas a los accionistas en proporción a su tenencia.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

El Directorio.

$ 3.600.— e.16|3-Nº 17.865-v.21|3|61

NECOFISA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Mandataria
(Nº de Registro: 7.765)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso B, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Fijación del número de Directores titulares, Directores suplentes y elección de los mismos.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el artículo 19 de los Estatutos.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.182-v.23|3|61

"O"

O R T I Z
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 3368, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.214 v.23|3|61

OLIVARES Y TIERRAS GONZALITO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Agropecuaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, en Santiago del Estero 315, 1º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.215 v.23|3|61

O R B A L
S. A. I. C. F. e I.
Nº Reg.: 10.02
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase, de acuerdo con los arts. 25 y 26 de los estatutos, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1961, a las 10 horas, en la sociedad, calle Raulíes 1978, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance General, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;
2º Elección por un año de síndico titular y suplente;
3º Consideración de la renuncia de uno de los miembros del directorio y elección de reemplazante;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|3-Nº 17.864-v.21|3|61

"P"

"PECAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Bartolomé Mitre 1834 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1961, a las 18.30 horas en Bartolomé Mitre 1834, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1960;
2º Consideración y aprobación del Revalúo Ley Nº 15.272;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.247 v.24|3|61

PERGEO, S. A.
(Perforaciones y Estudios Geológicos, Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 710, 3er. piso, oficina "E" y "F", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960.
3º Honorarios del Directorio y del síndico, y remuneración de Directores que ejercieron otras funciones.
4º Aumento del capital social.
5º Fijación del número de miembros del directorio, elección de directores y síndico titulares y suplentes.
6º Revalúo contable Ley Nº 15.272. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 3.600. — e.24|3-Nº 18.264-v.24|3|61

PITTSBURGH PLATE GLASS ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Sarmiento 1967, 2º piso — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Pittsburgh Plate Glass Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 29 de marzo de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1967, 2º piso, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los Directores.
2º Determinación del número de Directores y su elección por un año. Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.234 v.23|3|61

POLIPERL, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|3|61 a las 15 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración de los documentos al 31|12|61, artículo 347 C. Comercio, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.227-v.23|3|61

POLIPERL, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28|3|61 a las 15.30 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: Aumento capital y designación de 2 accionistas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.225-v.23|3|61

PAIDAHUE
Sociedad Anónima, Agrícola-Ganadera
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 17 horas, en la calle Reconquista 533, 4to. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3º Elección de directores y síndicos. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 2.000. — e.17|3-Nº 17.991-v.22|3|61

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en el local social, calle Piedras 383, 4º p., Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Emisión de acciones.
3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.- e.17|3-Nº 18.111 v.22|3|61

PEDRO KERLAKIAN E HIJOS
S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, horas 19, en Larrea 351, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|1960.
2º Aprobación resoluciones Directorio.
3º Aumento Capital autorizado y adquisición inmueble.
4º Fijación número y elección Directores y síndicos titulares y suplentes.
5º Designar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.- e.17|3-Nº 18.013 v.22|3|61

PROFIT
Sociedad Anónima
C. I. F.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1961 a las doce horas en el local social, calle Rondeau Nº 2800, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de noviembre de 1960.
3º Designación de síndico titular y de síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social, calle Rondeau 2800, Capital, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
$ 4.000.— e.16|3-Nº 17.909-v.21|3|61

"R"

REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria el 4 de abril de 1961, a las 18 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación, elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.304-v.24|3|61

RCA VICTOR ARGENTINA S.A.I.C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1961, a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección y número de Directores y síndicos.
4º Aprobación y destino saldo revalúo.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.107 v.22|3|61

R O S L E Y S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en su local calle Rodríguez Peña 336, 2º piso, ofic. 22, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1960.
2º Aprobación de la prórroga del mandato del primer Directorio y de todos los actos jurídicos ejecutados.
3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente
4º Aprobación de aumento del capital autorizado.
5º Aprobación de la transferencia del patrimonio de Rosley S.R.L.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.075 v.22|3|61

RIPLA
Sociedad Anónima, Petrolera, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Avda. Leandro N. Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado 31|12|60, y disposición de los beneficios.
2º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios por 1961.
3º Elegir síndico y síndico suplente por 1961 y fijar sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.886-v.21|3|61

"S"

SANCHEZ DIORIO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 1961, a las 19 horas para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas. Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
1º Honorario del Síndico;
3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes:
4º Designar dos accionistas para aprobar el acta.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.248 v.24|3|61

S. A. ARGENTINA DE VALORES MOBILIARIOS
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 17.30 horas, en Reconquista 165, 3er. piso, oficina 306, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|11|1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 2.000.000.
4º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.174 v.23|3|61

SYMFA, S. A.
(Servicios y Mandatos, Financiera, Asesora, Comercial e Inmobiliaria)
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Bolívar 332, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.192 v.23|3|61

S Y C I C
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
Lavalle 534

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 3 de abril de 1961, a las 18 horas, en Lavalle 534, 8º piso, para:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|60 y distribución de utilidades.
2º Transformar Acciones Preferidas, Categoría B por valor nominal a moneda nacional $ 4.500.000.— en Acciones Ordinarias, Categoría B.
3º Nombrar directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.168 v.23|3|61

SUCESORES DE TERESA VAZQUEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a los Accionistas a Asamble General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1961, a las 18 y 30 horas, Av. Forest 444, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elegir directores y síndicos
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.154 v.23|3|61

SADELCO
Sociedad Argentina de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 1961, a las 19 horas, Hipólito Yrigoyen 850, oficina 213, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|12|60, ratificación remuneraciones directores;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.038-v.22|3|61

S. A. M. E. S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de marzo de 1961, a las 20 horas, en la calle Montevideo 371, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art 347, inc. 1, del C. C.;
2º Remuneración directores y síndicos;
3º Elección directores y síndicos;
4º Aumento del capital;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.025-v.22|3|61

"S. A. V. A."
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 1º abril 1961, a las 11 horas en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 868, 2º piso, Capital para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre 1960.
2º Remuneración directores gerentes y honorarios directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección síndicos.
5º Consideración revalúo contable Ley 15.272.
6º Aumento del capital social.
7º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.16|3-Nº 17.855-v.21|3|61

SALVADOR PEPE Y CIA. S. A.
Com. Ind. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Moreno 1124, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|12|60.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.052 v.22|3|61

SANTA URSULA, S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo de 1961, a las 11 horas en Cangallo 439, escritorio 414 para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|11|60.
2º Distribución de utilidades; remuneración del Directorio.
3º Consideración del revalúo contable.
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.941-v.21|3|61

S. HUISMAN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, el día 28 de marzo de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico referente al ejercicio concluído el 30 de noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones a los Directores y Síndico. Emisión de acciones liberadas en pago del dividendo.
3º Elección de un director.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
$ 3.200.— e.16|3-Nº 17.939-v.21|3|61

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
1ra. CONVOCATORIA
Se convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo a las 10,30 horas, en 25 de Mayo 252, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1960.
2º Revaluación contable del activo.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los estatutos en lo referente al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|3-Nº 17.953-v.21|3|61

"T"

A. D. PARISE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1961 a las 9 horas en Azara 960, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Remuneración del síndico, aprobación de la modificación de las retribuciones mensuales de los directores gerentes y de la del presidente.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
4º Elección de directores suplentes y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.292-v.24|3|61

TANGEE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el próximo 29 de marzo a las 11,30 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.321-v.24|3|61

TUBERT ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día uno de abril de mil novecientos sesenta y uno a las ocho horas treinta minutos, en la sede social, calle Viamonte 448, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio con fecha 7 de setiembre de 1959.
2º Determinación de la clase de acciones correspondiente al aumento de capital anteriormente resuelto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.150-v.23|3|61

TERRENOS Y PROPIEDADES, S. A.
Inmobiliaria Comercial e Industrial
(Nº de Registro: 5436)
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.
$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.183-v.23|3|61

TIDEM - S. A. I. C. I. F.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de marzo, a las 18.30, en Avenida Roque Sáenz Peña, 852, 5º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos. — Aumento Capital Social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.055-v.22|3|61

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Conforme lo establece el art. 16, inciso b) del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas, en la sede social de la calle Escalada Nº 1961, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Destino de las utilidades;
3º Retribución al directorio y síndico salientes, y consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los directores, gerentes, conforme al art. 18 del estatuto;
4º Autorización al directorio para efectuar el revalúo contable previsto por la ley Nº 15.272 y decreto Nº 6871|60;
5º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos directores suplentes, todos por un año;
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus títulos o el equivalente resguardo bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. (Art. 25 del estatuto).
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — El Directorio.
$ 5.200.— e.17|3-Nº 18.066-v.22|3|61

TECNITRON
Aplicaciones Tecnológicas de Atomos y Electrones, Industrial y Comercial, S. A. Importadores - Exportadores
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Charcas 1337,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos, sobre depósito de acciones.
$ 2.400. — e.17|3-Nº 17.979-v.22|3|61

"U"

UNION TEXTIL
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961 a las 9 horas, en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|60.
2º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de ganancias.
3º Fijación del número de miembros del directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
4º Elección de síndicos.
5º Revalúo contable, Ley 15.272.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.331-v.24|3|61

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial
Número de Registro (Nac. 1576)
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 41º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960;
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.064-v.22|3|61

"V"

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos, S. A.
N-4292
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 10 y 30 horas, en el local, Tucumán 423 (1er. piso),
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1960.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.160-v.23|3|61

VICTORIA
Compañía de Colonización, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 29 del corriente mes, a las 11.30 horas, en Av. de Mayo Nº 633, (7º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960;
2º Destino a darse a las utilidades;
3º Elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.085-v.22|3|61

"Z"

ZEELANDIA
Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Número de Registro 4.298
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|60 y distribución utilidades;
2º Elección tres directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;
3º Revalúo contable ley 15.272. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.254 v.24|3|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Elpidio Fernández & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que los señores Julio Fernández García, Pilar Valcarce de Becerra, Juan Bertora, Esteban Deogracia Serrano, José Blanco y los herederos declarados de don Secundino Pérez: doña Amelia Consuelo Pérez y Maceda, don Roberto Pérez y Maceda y doña Nieves Maceda de Pérez, venden a Cabaña del Tio Tom S. R. L., su negocio de restaurant, despacho de bebidas sin alcohol y elaboración y venta de helados denominado "La Cabaña del Tio Tom", sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES números 1335|37. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
Se publica nuevamente al solo efecto de modificar el nombre de los compradores.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.267-v.24|3|61

Se hace saber que el señor Julio Perkal vende al señor José Leopoldo Waldman el negocio de su propiedad de venta de comestibles por menor y de bebidas envasadas en general, ubicado en calle AVENIDA SAN MARTIN 1949, puestos 4 y 5, Mercado Particular, Capital Federal. — Reclamos de ley Dr. Hermindo Rafael Brodsky, Avenida Gaona 1878.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.270-v.24|3|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338, y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Esteban Fauro, Manuel Fernández, Manuel Fernández Rial, Jesús Eliseo Calo, Jesús Regueiro, Manuel Do Ouro Vázquez, Miguel Giménez y Octavio Alberti, venden a los señores Ramón Adanza, Constantino Antonio Lada, Francisco Suárez, César García y Benigno Gaudalupe Vivas, el negocio de Café-Bar, sito AVENIDA ENTRE RIOS Nº 705 esquina CHILE Nº 1802, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficina.
$ 2.000 e.20|3-Nº 17.888 v.24|3|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 18|3|61.

A efectos ley 11.867 se hace saber por cinco días que Rigamonti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, rubro modelos para fundición, sita en MAZA 2071; y Talleres Industriales Santa Cruz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, rubro fabricación de maquinarias y estampado, sita en AVENIDA CRUZ 2938; se han trasformado en "Talleres Industriales Rigamonti, Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria, que se hace cargo de sus activos y pasivos. — Domicilio de partes Maza 2071. — Oposiciones escribano Carlos Basavilbaso, Paraná 836.
$ 2.000.— e.20|3-Nº 18.295 v.24|3|61

R. Fernández & E. A. Stéfano, balanceadores, Santiago del Estero 148, 2º piso, T.E. 37-3722, avisan: Aureliano Torrontegui Bretos, Roberto Donatucci, Juan Santiago Pablo Anglesio, Segundo Forneris, Moisés Beider, Mario Guadagnini, Jorge Saigg y Olimpio Nicolino, venden a Torrontegui Hnos., Soc. Merc. y Com., libre deuda y/o gravámen, negocio Repuestos y Accesorios para Automotores y Afines AVENIDA PUEYRREDON Nº 950 (sin existencias), domicilio compradores. Reclamos término ley en n|oficinas, domicilio vendedores.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.300 v.24|3|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos, que Josefa Aída Mena de Arango, vende a Secundino Rodríguez, el negocio de despensa de comestibles denominado "Argerich" sito en la calle ARGERICH número 22, Capital Federal, donde se domicilia la vendedora. — Reclamos de Ley y domicilio del comprador en nuestras oficinas, calle Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 40-3591.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.315 v.24|3|61

F. López Rodríguez, Mart. Públic. avisa: Manuel Fuertes; Alberto Fuertes y Avelino Fuertes, venden a Eduardo López; Francisco Bellón, José Fidalgo y Victoriano García, su negocio de Casa de Luch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en AVDA. SAN JUAN 2773. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas, Rodz. Peña 69, piso 1º.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.317 v.24|3|61

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Avelino Santos, José Brañas, Antonio Ferreiro y Manuel Veiga venden a Angel Varela y Manuel Rey [illegible] su Bar y Restaurant, de la AVDA. DEL TRABAJO Nº 3101, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.158-v.23|3|61

José Vacas e Hijos, martilleros oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Luis López López vende su negocio de Hotel, sito AUSTRIA 1873, Capital, a Marcelino Prada Pedraz y Santiago Isauro Díaz. Recl. de ley y dom. partes en n|oficinas.
$ 800.— e.18|3-Nº 18.206-v.23|3|61

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Manuel López Casais vende a Ricardo Arilla, Jaime Guso Manuel Se'as y Miguel Gili su negocio de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Venta de Helados Envasados, denominado "Los Pirineos", sito en AVENIDA CASEROS 1350|56. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.222-v.23|3|61

Juan R. Borzone, Escribano Público, hace saber por cinco días que "Compañía Comercial Noruego Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVENIDA DE MAYO Nº 560, 9º piso, de esta capital, dedicada al ramo de importación y exportación de mercaderías en general y la compra y venta de frutos del país y su exportación transfiere con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1960 su activo y pasivo a "Compañía Comercial Noruego Argentino Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con el mismo domicilio que la transmitente. — Reclamos de ley en mi escribanía, Salta Nº 347, piso 1º B.

$ 2.000 e. 18|3 Nº 18.129 - v. 23|3|61.

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corred. y Martill. Públicos, Ofs. Avda. de Mayo 1261, Pº 2º, T. E.: 38-2900 y 7454, avisan: César Pérez; Rómulo Luis Savazzini Julio González; Pío González; Jesús González; Angel Borrajo y José Tajes que giran "Riky" S. Resp. Ltda., venden negocio despacho bebidas café y lunch, sito AVDA. DE MAYO 753, y les transfieren sus cuotas capital, libre todo pasivo a José Lodeiro; Florentino Prieto; José Fermín Prieto; Gerardo Oliverio Prieto; Manuel Heredia; Manuel García Amoedo; José Fernández y Eliseo Varela. Domicilio ambas partes Avda de Mayo 753. — Reclamos térm.no ley 11.867 n|oficinas. —

$ 2.000.— e.18|3 Nº 18.135 v.23|3|61.

Organización García Mayor, martillero público, avisa: Nazareno Buccione vende las 2|3 partes de su puesto de aves Nº 10 y 11 del mercado de la AVDA. SAN JUAN 2385, Capital, a Antonio Gardona y Domingo Vázquez. Domicilio partes y reclamaciones ley, Constitución 2099. Capital.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.009-v.22|3|61

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 290, T. E. 35-4599. que Arlindo Pintos vende a Antonio Ramos, su negocio de hotel alojamiento. AVENIDA CALLAO Nº 327, piso 4º, Dto. 7, Capital, domicilo partes. Reclamos ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 17.977-v.22|3|61

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 11.867, se hace saber que Matafuegos Drago S. R. L. con domicilio en la calle AYACUCHO 1045, Capital, transfiere su activo y pasivo a Matafuegos Drago Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, continuando con el giro de sus negocios. Reclamos de Ley: Ayacucho 1045. Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.889-v.21|3|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Esteban Pauro, Manuel Fernández, Manuel Fernández Rial, Jesús Eliseo Calo, Jesús Regueiro, Manuel Do Couro Vázquez, Miguel Giménez y Octavio Alberti venden a los señores Ramón Adanza, Constantino Antonio Lada, Francisco Suárez, César García y Benigno Gaudalupe Vives el negocio de Café - Bar, sito AVENIDA ENTRE RIOS Nº 705 esquina CHILE Nº 1802, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.888-v.21|3|61

Sampayo Hnos. Soc. de Resp. Ltda. con domicilio en la calle ALSINA Nº 963|67 de esta Capital, con venta de casimires y forros por mayor y menor, comunica la transformación en Sampayo Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamo de ley en Alsina 963|67, domicilio legal de la sociedad.

$ 1.200. — e.16|3-Nº 17.875-v.21|3|61

Scalise, Fernández y Scalise martilleros públicos, Alvarez Jonte 3173, T. E. 58-1425, avisan que Colomba Lopardo vende a Pedro Benito García y Elsa Di Pasqua de García, su negocio de artículos para bebés, sito en ALVAREZ JONTE Nº 3173, domicilio y reclamo de ley nuestras oficinas

$ 1.200. — e.16|3-Nº 17.871-v.21|3|61

"B"

Roberto F. Suparo, Martillero Público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que José Novoa vende a Mercedes Leonor Jover de Calvano y Roberto Guillermo Calvano, negocio de Lechería, sito en BRANDSEN Nº 653, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo Ley mis oficinas.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.287 v.24|3|61

Albano I. Mallmann, Martillero Público, hace saber a los efectos de la ley 11.867, que Bica Metalúrgica SRL., vende a Bica Metalúrgica, Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inm., su negocio de fabricación de canillas y artículos sanitarios, sito en BAZURCO 3568, Capital, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1960. Reclamos de ley y oposiciones en Lavalle 1672, 1º "A", domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.275 v.24|3|61

Cobian y Cuesta, Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan: Eugenio del Valle, Secundino Uria y Mariano Campelo venden a Daniel Silva, Benigno Insúa y Victoriano Rey, neg. Bar y Restaurant, sito BOLIVAR 994, Cap., domc., partes. Recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.276 v.24|3|61

Ricardo Henry, Clive Omar y Luis E. Caffarone venden a José Atilio Paletta, José Vicente Palazzo y Carlos A. Manuzza, Carnicería "Mercado Monserrat", puestos 4 y 5, BELGRANO 1222, Cap. Rec|Ley y dom. partes, Belgrano 1222, Administración Mercado.

$ 800.— e.18|3-Nº 18.237-v.23|3|61

"C"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Javier Carballo, vende a Adolfo Pérez, Avelino Pérez y José Feijoo el negocio de hotel-alojamiento, sito en CIUDAD DE LA PAZ Nº 1361, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.242-v.24|3|61

Julio Izquierdo, vende a Dalmacio Horacio Rocha, su negocio de fiambrería, calle CUENCA Nº 1902. — Capital Fed. Reclamos de Ley: Pasaje El Rancho Nº 5942, Capital, domicilio de las partes.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.325 v.24|3|61

Bruno J. Aleman, mart. púb., Reconquista 336, Avisa: Laureano González h., vende estac. de serv., taller mec., chapa y pintura, calle CABELLO 3944 a Froilán González & Cía., S. A. Reclamos de Ley y domic. partes, mis ofic.

$ 800.— e.18|3-Nº 18.179-v.23|3|61

Se hace saber al comercio que Jacobo Kenig transfiere su negocio de Copetín al Paso "El Parisién", de la calle CORRIENTES 4060 a los Sres. Gustavo Ermete Buzzella, Abel Martínez y Mario Sidero. Domicilio de las partes Corrientes 4060. Reclamos de Ley Corrientes 4006, 2º piso, of. 21.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.148-v.23|3|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Silvio María Juan Pesce vende, con activo y pasivo, a sus condóminos Guillermo Silvio Pesce y Carlos Alberto Pesce, la parte que correspondíale en el despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, CANGALLO 4499, Capital, donde se domicilian las partes. Nueva firma: Pesce Hermanos.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.116-v.22|3|61

"D"

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, domicilio Maipú 497, p. 2º, Dto. 4, hace saber: Que la Soc. Com. en Comandita "Aniceto Moles y Hnos.", dedicada importación y exportación, con domicilio calle DEAN FUNES Nos. 2063|67, vende y transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "Aniceto Moles y Hnos., S. A. Ind., Com., Inmob. y Agríc.-Ganadera". Reclamos de ley, al Escribano, domicilio de partes.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.372-v.23|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3 al 15|3|61.

Girard, Escandón y Cía, martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que Anastasio Delgado vende a Manuel Bustelo, Angel Amejeiras, Ramón Rial, José Torres Alonso y Carlos Brenlla el negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Helados y Postres y Depósito de Mercaderías Elaboradas y Casa para Fiestas Privadas, sito en la calle DEFENSA Nos. 1289|95|97 esquina COCHABAMBA 401|13|23|33, Capital. — Domicilio de las partes: mismo negocio. —Reclamo de ley: nuestras oficinas.

$ 1.600.— e. 18|3 Nº 18.118 v. 23|3|61.

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739 avisa: que Ricardo Arata vende a Aldo Antonelli Belmonte su negocio de Carnicería. Venta de Frutas y Verduras, sito en la calle DOCTOR JUAN F. ARANGUREN número 4555. Reclamos de Ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.16|3-Nº 17.938-v.21|3|61

"E"

A. Morera y Cía., Martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Víctor Villariño y Severino Garrido, venden a Francisca González y José Luis Francisco Verdeja, negocio Chocolatería y Casa de Lunch, sito ENTRE RIOS 439, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.310 v.24|3|61

José Julián Abraham Barragán, martillero público, con domicilio en la calle Suipacha 512, cuarto piso, Dpto. B., hace saber: Que la venta efectuada por los señores José Luis Mateo Federico Domínguez, José Seoane, Walter Franco, José María Blanch, Antonio Pauza, Armando Cordero Arteaga, David Zancay, Evaristo Viera, Juan Cataldo Campana, Pedro Petrocco, Rufino Casas, Carlos R. Moreale, Luis Alberto Cabrera Carlos Nathe y Francisco Penat, con domicilio en la calle Esmeralda 823, a favor del señor Liu Shi Ging, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 865, del negocio de Restaurant denominado San Genaro, sito en la calle ESMERALDA 823, según publicación en este Boletín, número 15.224, de fecha 2|2 al 7|2|61, ha quedado sin efecto.

$ 2.400.— e.16|3-Nº 17.898-v.21|3|61

"F"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Alfredo Roberto Barral vende a Angélica del Carmen Calvo y Saverio Pata su negocio de garage, sito en FRAY CAYETANO 492. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.199-v.23|3|61

"G"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso T. E. 40-4159 4168, avisan: Luis Jerez vende a Francisco Landeira, Francisco R. Landeira y Alfredo López su negocio de Panadería y Panificación, calle GURRUCHAGA Nos. 1632|34, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.299-v.24|3|61

"I"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. T. 37-3233: Eladio Hermida, vende a Jorge Rubens Fernádez, la parte que tiene y cuanto le corresponde en el negocio de restaurante parrilla y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1702|08 esquina SOLIS número 807, Capital, que posee conjuntamente con Aldo Francisco Solari, Jesús Salvado Cepeda, Teodoro Suárez Alvarez, Roberto Carlos Guerreiro y el citado comprador quien se hace cargo del activo y pasivo de la parte que adquiere: domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.

$ 2.000. —e.20|3-Nº 18.250-v.24|3|61

"J"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Isabel Prados de Rodríguez vende a Gabriel Reynoso, negocio de Lechería, sito en JUNCAL Nº 4585, libre de todo gravamen y deudas domicilio partes, reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.288-v.24|3|61

El Escribano J. A. Buttini Rodríguez, hace saber por cinco días que Antonio Jorge Marques y Juan Isidro Tamburini venden y ceden en favor de Andrés Alfredo Castelan y Alberto Abraham Gotthelf la totalidad de las cuotas de capital que tiene en "Carindu S. R. L.", con administración en esta Capital, calle JUAN F. ARANGUREN 734, propietaria del matadero ubicado en Avda. Pasco, esq. San Marcos, Quilmes. Reclamos Ley 11.867 en mi Escribanía, Av. R. S. Peña 615, esc. 307|11, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilios legales.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.185-v.23|3|61

Angel Luis Artuso, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Billinghurst 739, avisa que por su intermedio el señor Antonio Carbajo vende a las señoritas Florentina Menéndez y Marcelina Menéndez su negocio de peluquería de damas, sito en la calle JUNCAL Nº 2289 de esta Capital. Reclamaciones término ley, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 17.973-v.22|3|61

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal avisa: Eladio González vende a Martín Florentino Albarracín, Horacio Oscar Albarracín y Natalio Borda negocio Panadería Mecánica y Repartos, denominado "Freijo", sito calle JOSE PEDRO VARELA Nos. 6096|100, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.859-v.21|3|61

"L"

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: Manuel González, José Costas y Sergio Fraguas venden a Pablo Cormenzana, Celestino Suárez y Jesús Albino Suárez su Hotel Alojamiento denominado "Re - dei - Vini", sito LEANDRO N ALEM 770, Capital, domic. de partes Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.278-v.24|3|61

Antonio H. Berventana, martillero público, con oficina en Valentín Gómez Nº 3419, Capital avisa que Jaime Coello vende a Edelmira Pérez de Jorge el negocio Despacho de Pan, sito en LAUTARO 1090, Capital. Reclamos de ley 11.867 y domicilio partes mi oficina.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.301-v.24|3|61

Avisa P. Queral, mart. púb., Sáenz Peña 251, T. 45-8647; que Miquelina Lobato Esteves Vda. de Rodrigues, Sáenz Peña 256, vende a José Faginas y José María Rodríguez, Humberto 1º Nº 1678, el negocio de taller de electricidad, calle LUIS SAENZ PEÑA 258. Recl. de ley, en m|ofic.

$ 800.— e.18|3-Nº 18.163-v.23|3|61

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Clara Schwatman de Goldberg, domiciliada en Don Bosco 3493, Capital Federal, vende a Drofarma Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Dr. N. Quirno Costa 315, Capital Federal, la droguería "Scotto", sita en LUJAN 2075, Capital Federal. Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.058-v.22|3|61

José López & Cía., martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que Laureano Pérez vende a Laureano Pérez, Miguel Rozas Gregorio Eulogio Gutiérrez, Antonio Caínzos y Francisco Caínzos, negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la calle LAVALLE Nº 3173. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.895-v.21|3|61

Manuel López Sanz, mart. públ., Rivera Indarte 993, Tel. 63-5554. avisa: que ha vendido el negocio Desp. de Pan, sito en la calle LEOPARDI 402, Capital. Vend.: Eruardo Méndez. Comprador: Antonio Vieyte. Reclamos de Ley en el mismo negocio, domicilio partes.

$ 800.— e.16|3-Nº 17.897-v.21|3|61

"M"

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E.: 47-5661; que con su intervención, véndese Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Parrilla, establecido en calle MORENO Nº 1699 esquina SOLIS Nº 296, de esta Capital. Vendedores: Alfredo Mansilla y Santiago Villegas. Compradores: Hilario Airoli José Ponzio, José Contreras García y Geraldo Radamés Airoli. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.289-v.24|3|61

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb., avisa: Jorge Carlos Varela vende a Cayetano Riggio y Beder Tino Scoles, negocio restaurant y bar, sito MATHEU 259, domic. partes. Recl. Ley, n|ofic., Chile 1481, Cap.

$ 800.— e.18|3-Nº 18.208-v.23|3|61

"N"

El Escribano don Fernando Raúl Mitjans, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 643, piso 4º, esc. 415-416, avisa al comercio, que los señores Walter Victorio Vitali y Carlos Lorenzo Cavalli venden a los señores Yoshinori Fujiyama y Shohei Iwai el negocio de taller mecánico, sito en la calle NUÑEZ Nº 1559. Domicilio de las partes y reclamos de ley. en mis oficinas.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.212-v.23|3|61

Eugenio Mauriño Landín, martillero público, oficinas Cangallo 1409, piso 1º, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de pan y venta de helados, calle NAZCA 3654|58, que Tomás Felipe Fernández efectuaba a Matías Rodríguez, según aviso Nº 1.353, publicado del 29|8|60 al 2|9|60. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.102-v.22|3|61

"P"

Comunica Daniel Pardo que vende a Constantino Sar, su tercera parte indivisa del negocio de Confitería y Fábrica y Venta de Masas, ubicada en la calle PATAGONES 2029|31, Capital. Haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mismo negocio.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.178-v.23|3|61

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Explotaciones La Catalina Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", con domicilio en la calle PICHEUTA Nº 218, de esta ciu-

dad, siendo su objeto principal, entre otros, la explotación agrícolo-ganadera en todos sus aspectos, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "La Catalina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y actividades de igual ramo en la calle Picheuta Nº 218, de esta Capital. Reclamos de ley: Escribanía Stefani, Avda. Pte. R. S. Peña 651, 4º piso, Capital Federal.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.190-v.23|3|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Justo Corral Villar vende a Benito Nodar Souza, Antonio Gómez Souza y Carlos Guillermo Nodar Souza, el negocio restaurant y bar, sito en esta Capital, calle PEDRO ECHAGÜE 1501 esquina SAENZ PEÑA, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.095-v.22|3|61

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1375, 1º, Dto. 2, Capital, T. E. 37-3051, avisan: García, Guzmán y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, integrada por: Raúl Manuel García Eladio Guzmán, Próspero Fernández, Manuel González, Gerónimo Guarino, Abelardo González, Luis Bouzas, Pedro Fernández, Modesto Guzmán y Luis Sosa venden a los señores: Rodolfo Rodríguez, Nolasco Martínez, Alejandro Jnocchi, Francisco Portela, Juan Alvarez, Alfonso Rodríguez, Pedro Oscar Martínez, Severino Lois, Gabriel Varela, Fernando Cueto, Próspero Aníbal Violante, quienes compran por sí y en comisión, negocio de confitería, bar y restaurant, denominado "Guindado La Fusta", sito en PAMPA Nº 611 esquina PTE. FIGUEROA ALCORTA, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.092-v.22|3|61

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Jorge Mario Toma, vende a Raúl Rasu, negocio carnicería, calle PAROISSIEN Nº 3758. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, Piso 1º, Capital.

$ 800.— e.16|3-Nº 17.896-v.21|3|61

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo 1173, Capital, avisan que Francisco Calí vende a Carlos Andrés Peruzzotti, Víctor Antonio Enríquez, Manuel Torreiro y Adelino Sutil, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle RECONQUISTA 280, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.096-v.22|3|61

"Koval y Blanck, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por los señores Saúl Koval, Jaime Blanck, Teresa Nemirovsky de Blanck y Ester Companechetz de Koval, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2145, al folio 20 del libro 21 de Sociedades de Resp. Limitada, con domicilio legal en RAMALLO 2564, dedicada a la fabricación de accesorios para automotores, transfiere el activo y pasivo de su empresa a "Koval y Blanck Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1351, al folio 524 del libro 51, tomo A, de Estatutos Nacionales, con domicilio legal en Lavalle 1494 piso "B", con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta. Reclamos por el término de ley ante el escribano Salomón Savransky, Corrientes Nº 1515, piso 4, departamento "D", Capital Federal; 35-7204, donde las partes constituyen domicilio legal a todos los efectos de dicha transferencia.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.114-v.22|3|61

"S"

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva Benaderette y Davide compuesta por los mismos, dedicada al negocio de confecciones en general, con domicilio en SARANDI 1320, Capital Federal, se disuelve con efecto retroactivo al 26 de febrero de 1959, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Guillermo Benaderette. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Sarandí 1320, Capital.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.266-v.24|3|61

Cobián y Cuesta, balanc. y mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: Alfredo Campos vende a Eloy Rodríguez su neg. de Café y Bar, sito SAN PEDRO 5602, Cap., domic. de partes. Recl. ley en n| oficinas.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.277-v.24|3|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, 1º, Capital, avisan: Bautista Figari vende a Aurelio Arata, despensa de comestibles, SOLER 4501 esquina MALABIA, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.17|3-Nº 18.115-v.22|3|61

Se hace saber por cinco días que "Chaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de textiles, transfiere su activo y pasivo a "Chaco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con domicilio, ambas sociedades en la calle SANCHEZ de BUSTAMANTE 371, Capital Federal. Interviene, Escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615, escr. 307|11, Capital Federal, para oposiciones ley 11.867 y donde ambas constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.062-v.22|3|61

Aviso al Comercio: Rosa Montalbetti vende libre de deuda y gravámenes su neg. de Modas "La Josefina", sita en SAN JUAN 3045 Cap., a Estela Montalbetti, recl. en el neg. domicilio partes.

$ 800.— e.16|3-Nº 17.895-v.21|3|61

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: María Cruz Etulain de Herrero vende libre de toda deuda y gravamen a José Paz Gestoso, Edesio Vieites y Benjamín Campos Paz su negocio de Hotel - Pensión, sito en la calle SOLIS Nº 1637, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.947-v.21|3|61

"T"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos, que Carmelo Martínez vende a Gustavo Lentijo y Jesús Lentijo el negocio de Hotel Pensión denominado "Venancia Norte", sito en la calle TALCAHUANO Nº 925 Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de Ley, en nuestras oficinas calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal. T. E. 40-5013 y 40-3691.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.316-v.24|3|61

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que: Cándido Peris vende a Arturo Pazos su negocio de Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 2917. Domicilio de partes y reclamos de Ley, n|oficina.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.205-v.23|3|61

Mario Guzmán, mart. público, en representación de Mercoin S. R. L., oficinas Alsina 1260, piso 1º, Capital, avisa que, Maximiliano Brandolin, Fulgor Nicolás Figari y Modesto Gazcón venden a José Fernández negocio de Restaurante, Bar y Cervecería, denominado "Cervecería Alemana", sito calle TUYUTI Nos. 6668|72|76, Capital Federal. El comprador asume el único pasivo de doscientos veinte mil pesos m|n. a favor de "Pera Hnos.", documentado en obligaciones mensuales de importe no superior a m$n. 6.000.— por mes; por lo demás del fondo de comercio libre de deudas y gravámenes. Oposiciones de Ley 11.867 y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.943-v.21|3|61

El Dr. Carlos Juan Zavala Rodríguez (h.), hace saber que por su intermedio las firmas Rafael Minici e hijo S. A., Konfi S. A. y Elina S. R. L. venden a Sr. Cayetano Rafael Gregorio Autour el negocio de Zapatería, sito en el local Nº 5, de la Galería Zipa, de la calle TRIUNVIRATO 4456|58, de la Capital, denominado Calzados Buky. Domicilio de las partes y oposiciones de la ley, Corrientes 424, 1º piso, esc. 115.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.902-v.21|3|61

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa José García Rodríguez, Adolfo Rodríguez, Jesús Mouro y Gumersinda Gerpe de Soto venden su negocio de "Panadería Mecánica y Fábrica de Masas" sito TALCAHUANO 921, Cap., a José María Rodríguez, Manuel García, José García, Emilio Varela y Olegario Varela. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.921-v.21|3|61

Mario Corradini, martillero público, Segurola 701, avisa: Oscar E. M. Puccetti, vende a Rosa Pennello, su negocio de fiambrería, sita en TINOGASTA 4101, Capital. — Reclamos de ley m|ofic. que es dom. partes.

$ 800.— e.17|3-Nº 18.041-v.22|3|61

"U"

Escribanía Wencelblat, ofic. Sarmiento 846, Cap., avisa: Tevecanic, S.R.L., dedicada venta artículos electrónicos y metalúrgicos, URUGUAY 618, transfiere su activo y pasivo a "Tevecanic, S. A. Comercial e Industrial". — Recl. ley domic. partes mis oficinas.

$ 800.— e.17|3-Nº 18.015-v.22|3|61

"V"

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Pablo Hruska vende, libre de toda deuda y gravamen a Juana Luján Alfonso y Juana Mercedes Raimondi su negocio de Hotel - Alojamiento, sito en VIRREY CEVALLOS Nº 411, 1º piso "B", Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.944-v.21|3|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Sergio González, Avelino González y Benito González, venden a Manuel Fernández, despensa, sito en VALLE 1101|5, domicilio partes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.17|3-Nº 18.101-v.22|3|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Rodolfo García Ronzio, mart. púb., Dragones 2473, Cap.; avisa: por orden de sus dueños el 24 de abril y subsiguientes rematará las existencias del bar-billares, MARTIN GARCIA 888, Capital. Rec. ley partes, mi oficina.

$ 800.— e.17|3-Nº 18.006-v.22|3|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS Y ORDINARIAS "A"

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de m$n. 26.565.000, en acciones ordinarias (1 voto) y m$n. 1.035.000, en acciones ordinarias "A" (5 votos). Estas acciones serán de m$n. 100.— cada una y de idénticas características a las de igual clase, actualmente en circulación, gozando de dividendos a partir del ejercicio financiero iniciado el 1º de abril de 1960.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias y ordinarias "A", tendrán derecho a sucribir a la par, una acción nueva por cada acción que posean y contra la entrega del cupón Nº 8 de las acciones actualmente en circulación. La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 122, Capital Federal, todos los días hábiles, excepto sábados, de 15 a 17 horas.

El período de suscripción comenzará el 27 de marzo y terminará el 14 de abril de 1961. Luego de esta fecha, el cupón Nº 8 quedará nulo y sin valor.

La integración se efectuará, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, 50 o|o en el acto de la suscripción y el 50 o|o restante dentro de los 60 días hábiles siguientes.

La presente emisión se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias. Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.880.— e.20|3-Nº 18.338-v.22|3|61

O R O B L A N C O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por 3 días que por escritura pasada ante el escribano Alejandro I. Abrevaya, de fecha 2 de enero de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de febrero de 1961, bajo el Nº 69, folio 10, del libro 54 de Estatutos Nacionales, se protocolizó el acta de Asamblea Ordinaria de la sociedad del 20 de diciembre de 1960, que resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad en la suma de veinte millones de pesos, dividido en 20 series de un millón cada una, de las cuales 10 series de acciones ordinarias clase A y 10 series de acciones ordinarias clase B, quedando, en consecuencia, el capital autorizado de la sociedad fijado en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional

$ 1.680.— e.20|3-Nº 18.320-v.22|3|61

F I N S U A R
Compañía Financiera Suizo Argentina
Sociedad Anónima
Financiera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 10 de marzo de 1961, se ha dispuesto la emisión de la serie 2ª de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, constituída por 40.000 acciones de m$n. 100.— cada una, cuya integración debe efectuarse totalmente en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.20|3-Nº 18.318-v.22|3|61

C A D M A S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea realizada el día 22 de junio de 1960, resolvió aumentar el capital en la suma de m$n. 10.000.000, a emitirse en acciones ordinarias, quedando así el capital autorizado aumentado a m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 720. —e.20|3-Nº 18.311-v.22|3|61

D I S T R I M A T
Sociedad en Comandita por Acciones
Paraguay 555 — Capital

Se hace saber, por tres días que con fecha 2 de enero de 1961, se ha resuelto una emisión de acciones por valor de m$n. 1.000.000, que se lanzan a suscripción a su valor a la par, al contado, en efectivo. — La Gerencia.

$ 720.— e.20|3-Nº 18.337-v.22|3|61

FAGRAL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de nueve series de acciones tipo "A", y once series de acciones tipo "B", que en conjunto totalizan $ 10.000.000.—, de los cuales $ 1.050.000.— en acciones tipo "B" serán para pago de dividendo. — Por el resto, y contra presentación del cupón Nº 4, los accionistas tendrán derecho preferencial de suscripción en proporción a las acciones poseídas durante quince días a contar de la última publicación de la presente. — Vencido el término, el cupón Nº 4 quedara sin valor. — Las acciones emitidas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º|5|960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.20|3-Nº 17.852-v.22|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 18|3|61.

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria - Comercial - Industrial Financiera - Inmobiliaria

Comunica a sus accionistas haber resuelto emitir $ 4.000.000 en acciones ordinarias clase "A", citándoseles a ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días de esta publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.20|3-Nº 18.291-v.22|3|61

LEICAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 4º de los Estatutos llama a los accionistas a suscribir las serie sexta a la vigésima quinta inclusive de m$n. 1.000.000 cada una, siendo la serie sexta preferida 6 % no acumulativo, séptima a décima ordinaria de 1 voto, undécima a décimotercera de cinco votos c|u. y décimocuarta a vigésimaquinta de un voto c|u. — El Directorio.

$ 960.— e.20|3-Nº 18.286-v.22|3|61

FARLOC ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que la asamblea realizada el día 29 de abril de 1960, resolvió aumentar el Capital en la suma de m$n. 10.000.000.—, a emitirse en acciones ordinarias, quedando así el capital autorizado, aumentado a m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.20|3-Nº 18.312 v.22|3|61

MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica emisión cinco series cada una de 2.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— de un voto. — El Directorio.

$ 480.— e.20|3-Nº 18.305 v.22|3|61

EMALUAR S. A.
Agropecuaria - Comercial - Industrial Financiera - Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 5 de enero de 1961, dispuso la emisión de las series 26a. a 40a., ordinarias clase "B", al portador, por un valor nominal de seis millones de pesos moneda nacional, debiendo integrarse a la par, dentro de los 90 días de su suscripción. — Derecho de preferencia conforme al artículo 5º de los Estatutos. El Directorio.

$ 960.— e.20|3-Nº 18.293-v.22|3|61

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

El Directorio de la Sociedad Comercial e Industrial Israelita S. A., hace saber a los señores accionistas por tres días que emitió las acciones correspondientes a los números 60.001 al 80.000 inclusive, por un valor total de pesos 2.000.000 m|n. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.20|3-Nº 18.302 v.22|3|61

OSCAR LANFRANCHI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avda. Juan B. Alberdi 3255
Buenos Aires

Se deja constancia que por resolución de Asamblea de Accionistas de la Sociedad, el capital autorizado se ha elevado a $ 30.000.000. — Asimismo, el Directorio informa haber emitido veinticuatro series de capital por un total de Doce millones de pesos moneda nacional, a la par, compuesta de acciones ordinarias al portador clase "A". Al efecto del ejercicio de preferencia en la suscripción de las mismas, los accionistas tendrán un plazo de quince días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.200 e.20|3-Nº 18.298 v.22|3|61

FOVISA (Fomento de la Vivienda) S.A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Cochabamba Nº 886, 5º "B" — 23-6098
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias clase "A" por v$n. 830.000. —parte de la serie 8a.— y acciones ordinarias Clase "B" por v$n. 1.050.000, —parte de la serie 9a.—, liberadas a la par, con derecho a dividendo al saldo de lo que corresponda del ejercicio corriente, para el pago del dividendo provisorio del quince por ciento (15 %) en acciones de la respectiva categoría, abonándose el dos por ciento (2 %) en efectivo, que serán pagados a partir del 3 de abril de 1961, contra la presentación del cupón Nº 9 en el domicilio de la sociedad, Cochabamba 886, 5º piso, Dpto. "B" — Capital. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.20|3-Nº 18.294 v.22|3|61

SANCHEZ DIORIO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido v$n. 15.000.000 en acciones ordinarias al portador, serie "B". Término de preferencia 15 días a partir del vencimiento de esta publicación. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1961.

El Directorio

$ 720.— e.20|3 Nº 18.249 v.22|3|61.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de Diciembre de 1960 resolvió el aumento del capital autorizado de $ 23.000.000.— a la suma de pesos 25.000.000.—, y que el Directorio resolvió emitir las series 231ª. a 250ª. inclusive por un valor nominal de $ 2.000.000.—

$ 960.— e.20|3 Nº 18.253 v. 22|3|61

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase que a partir 29|3|1961 se abonará dividendo 20 % en acciones liberadas, por ejercicio cerrado 31|8|1960 contra entrega cupón Nº 17, en oficinas Sociedad Emilio Castro 7598 dentro horario 15.30 a 18.30 horas.

El Directorio.

$ 720.— e. 20|3 Nº 18.269 v. 22|3|61.

P R E N Y L
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 5 de enero de 1961, ha resuelto emitir las series 25ª a 75ª, inclusive, del capital social de veinte mil acciones ordinarias al portador cada serie, por el importe total de m$n. 100.000.000, otorgando la escritura pública el 13 de marzo de 1961, ante el escribano de la Capital Federal, don Mario F. Asconchilo. Las series 26ª a 35ª inclusive, son de acciones tipo "A" (5 votos) y se ofrecen a los actuales tenedores de acciones tipo "A" en proporción a sus respectivas tenencias y las series 36ª a 75ª, inclusive, son de acciones tipo "B" (1 voto) y se ofrecen también a los actuales tenedores de acciones tipo "B", en proporción a sus respectivas tenencias. El ofrecimiento se efectúa al precio de m$n. 100.— por acción, pagaderas el 10 o|o al contado y en dinero efectivo en el acto de la suscripición y el saldo en la forma y modo que fije oportunamente el Directorio. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción por el término de 15 días a partir de la fecha de la última publicación, pudiendo optar por mayor cantidad no suscripta, transcurrido ese plazo el saldo o la totalidad no suscripta se ofrecerá a cualquier interesado en las mismas condiciones. Para hacer uso de su derecho de suscripción los accionistas deberán presentar los respectivos certificados provisionales de acciones en circulación que acrediten su tenencia. — El Directorio

$ 2.640.— e.18|3-Nº 18.166-v.21|3|61

ALEMANN & CIA., S. A.
Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase la emisión de v$n. 3.000.000 en acciones ordinarias clase "A" (cinco votos) con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1960, y de v$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "B" (un voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1961. La suscripción podrá hacerse hasta el 3 de abril de 1961, en proporción a la tenencia de acciones, debiendo abonarse en dicho acto la totalidad del monto suscripto, en 25 de Mayo 626 de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|3-Nº 18.157-v.21|3|61

TUBERT ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7 de los estatutos sociales, se informa a los señores accionistas que el Directorio emitió cuatro series de la 2ª a la 5ª clase A, de $ 800.000 cada una, por lo que podrán hacer uso del correspondiente derecho de preferencia.

$ 960.— e.18|3-Nº 18.152-v.21|3|61

TUBERT ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

En cumplimiento del art. 6º de los estatutos y art. 4º del Decreto 852|55, se hace saber a los señores accionistas que el aumento de capital autorizado de $ 4.000.000 a 10.000.000, lo será en acciones de la clase A.

$ 720.— e.18|3-Nº 18.151-v.21|3|61

LA OXIGENA
Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.

Se hace saber, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los estatutos de la sociedad, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la misma, celebrada el 30 de diciembre de 1960: a) resolvió el aumento en m$n. 30.000.000 del capital autorizado de la sociedad; b) emitió 1.500.000 acciones ordinarias de m$n. 20.—, valor nminal cada una, liberadas, con derecho a dividendos a partir del 1º de setiembre de 1960, a distribuirse entre los accionistas proporcionalmente a sus tenencias; c) integró esas acciones, que representan un monto de m$n. 30.000.000 con igual suma tomada del fondo de reserva para emisión de acciones liberadas. En consecuencia, el capital autorizado, suscripto y realizado de la sociedad es de m$n. 90.000.000. — El Directorio.

$ 1.920.— e.18|3-Nº 18.149-v.21|3|61

MULCA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria del 29 de diciembre de 1960, que resolvió elevar el capital social a m$n. 3.000.000.—, ha resuelto emitir m$n. 571.600.— en acciones clase "A" y m$n. 1.728.400.— en acciones clase "B", pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.121-v.21|3|61

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido acordada la autorización por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 24 de marzo de 1961 se procederá al pago del dividendo del 10 % en acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — **Estas acciones** gozarán de dividendo **desde el 1º** de julio de 1960.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 22, en nuestras oficinas, Avda. San Juan Nº 3334, de esta Capital, en el horario de 14 a 16 horas.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|59.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas vigentes. — El Directorio.

$ 1.680.— e.18|3-Nº 18.123-v.21|3|61

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que conforme al artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo 14.840|59 y lo resuelto por las asambleas general extraordinaria del 15 de enero de 1960 y general ordinaria del 29 de octubre de 1960, obtenida la autorización de cotización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá a partir del día 24 de marzo de 1961, a hacer entrega a Henninger-Bräu Kommanditgesellschaft auf Aktien, de Francfort del Meno (Alemania), de v$n. 45.432.200.—, en acciones ordinarias a la par, 1 voto, equivalente a D. M. 2.274.626, valor CIF, en pago de las maquinarias y equipos recibidos de dicha firma como radicación de capital.

Las acciones a entregarse, llevan el cupón Nº 22, y conforme lo establece el Decreto mencionado, no podrán ser negociados durante el término de 3 años. — El Directorio.

$ 1.920.— e.18|3-Nº 18.124-v.21|3|61

PLUS ULTRA
S. A. C. F. e I.

Se comunica la emisión de cincuenta series de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, clase "A", tres votos, numeradas 51ª a 100ª, integración al contado. — Paraná 123, piso 5, of. 115, de 14 a 18 horas. — El Directorio.

$ 720.— e.18|3-Nº 18.125-v.21|3|61

P. GALIMBERTI & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

"Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de pesos 25.000.000.— m|n. c|l. — Del mismo se destinarán pesos 8.000.000.— a acciones ordinarias clase "A" y pesos 2.000.000.— a acciones ordinarias clase "B". — El presidente.

$ 960.— e.18|3-Nº 18.230-v.21|3|61

ALONDRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea veinte series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de pesos 2.000.000.— moneda nacional.

Las suscripciones podrán efectuarse hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.18|3-Nº 18.217-v.21|3|61

S A D I C
Soc. Anón. Ind., Com. y Financ.

Comunícase por tres días ofrecimiento a la suscripción series 412 a 611 por valor nominal total de $ 20.000.000. — Pago diez por ciento contado y noventa por ciento dos cuotas iguales a 30 y 60 días. — Los accionistas podrán ejercer derecho preferencial durante diez días a partir última publicación Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 960.— e.18|3-Nº 18.224-v.21|3|61

CATEMA
S. A., Com. e Ind.

Se hace saber que por resolución del Directorio se ha dispuesto la emisión de la serie J de 15.400 acciones ordinarias de voto simple, con cupón número 7 adherido para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio económico Nº 5 terminado el 30|6|60.

Los señores accionistas para el cobro de su dividendo deberán presentar el cupón Nº 6 en las oficinas de la sociedad, calle Lima 187, 4º piso, Buenos Aires.

Con esta emisión el capital emitido se eleva a la suma de $ 23.540.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.228-v.21|3|61

POLIPERL, S. A.
Industrial y Comercial

Comunícase la emisión de m$nacional 1.600.000.— que podrán suscribirse e integrarse totalmente, a la par, a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.18|3-Nº 18.226-v.21|3|61

CORDONSED ARGENTINA,
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas, la emisión de las siguientes series de acciones: 30.000 acciones ordinarias clase "A" series 76 a 105a., 20.000 acciones ordinarias clase "B" series 211 a 230a. — Todas las acciones al valor nominal, pudiendo los accionistas hacer uso de la opción de preferencia dentro de los quince días. Pago al contado en el momento de suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.18|3-Nº 18.229-v.21|3|61

H. GOLDENBERG LTDA.
S. A. I. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto ofrecer la suscripción de m$n. 18.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y m$n. 72.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) al portador y a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º|7|61.

Los tenedores de acciones de 5 votos y de 1 voto actualmente en circulación, por cada acción que posean suscribirán tres acciones de las nuevas de la misma clase.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para esta suscripción dentro de los 30 días inmediatos siguientes a contar de la última publicación, en nuestra sede social, calle Bmé. Mitre 1399, Buenos Aires, de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

La integración se efectuará al contado y en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.201-v.21|3|61

SOLFINA S. A.
Comercial, Agropecoaria y Financiera
INTEGRACION DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio a resuelto llamar a integración del 90 % del capital suscripto en el acto constitutivo de la sociedad. — Al mismo tiempo se ha resuelto la emisión de 40 series de acciones ordiarias clase "A", por v$n. 4.000.000.— a integrar al contado, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro del plazo estatutario. — El Directorio.

$ 960.— e.18|3-Nº 18.211-v.21|3|61

COLONIAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financira y Agropecaaria

Comunica a los Sres. accionistas la emisión de 20 series de acciones ordinarias, Clase "A" por m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.18|3-Nº 18.204-v.21|3|61

ALONDRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL

Comunicamos a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de agosto de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 1.000.000.— a $ 5.000.000.— emitiéndose acciones ordinarias al portador de la clase "A", que otorgan cinco votos cada una en las asambleas. — El Directorio.

$ 960.— e.18|3-Nº 18.216-v.21|3|61

TEJEDURIAS RIVADAVIA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Se comunica que por asamblea general extraordinaria de fecha 26|9|1959 se aumentó el capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.— m|n. en series de m$n. 200.000.— c|n. de acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.18|3-Nº 18.127-v.21|3|61

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas y Olivares S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general realizada el 31 de octubre de 1960, ha dispuesto la emisión de las series 90 al 109 de acciones ordinarias y series 110 al 113 de acciones de participación por un total de doce millones de pesos m|n., a efectos de proceder al pago de dividendos del 41º ejercicio. — La inscripción en el Registro Público de Comercio fue hecha con fecha 21 de febrero de 1961, bajo el Nº 255 al folio 330 del libro 53 tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|3-Nº 18.139-v.21|3|61

COMPAÑIA LATINO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA I. C. I. F.
Expediente Nº 11.547
EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del día 28|2|961, ha resuelto la emisión de dos millones cuatrocientos mil pesos m|n. de acciones ordinarias clase "A", cinco votos, al portador, las que deberán integrarse en su 10% al momento de la suscripción, la que se efectuará en Gallo 1639, Capital.

Los actuales accionistas deberán ejercer el derecho preferencial de acuerdo con lo establecido en los Estatuos Sociales.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|3-Nº 18.142-v.21|3|61

METALMINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, MINERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Registro Nº 8.325)

Se comunica a los señores accionistas que se resolvió emitir a la par 21 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, números 61 al 81, inclusive, por un valor total de m$n. 2.100.000.— a suscribir en dinero efectivo.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo que determina el art. 6º de los estatutos, en el local social Av. Pte. R. S. Peña 567, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.144-v.21|3|61

MABER S. A. C. I. F. e I.

Se comunica la emisión de las series 51 a 55, por $ 550.000.—, correspondiente al dividendo, asamblea 25|6|1960 en acciones ordinarias de 5 votos: y series 56 a 70, por $ 1.650.000.—, en efectivo, en acciones ordinarias de 5 votos. — El Directorio.

$ 720.— e.18|3-Nº 18.146-v.21|3|61

LA INVERSORA ARGENTINA S. A.
Promotora de Inversiones Mobiliarias

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de setiembre de 1960, dispuso el aumento del capital autorizado de $ 5.000.000 a pesos 25.000.000.— en 35 series de acciones de la clase A con derecho a 5 votos o sea un total de $ 3.500.000 y 165 series de acciones de la clase B con derecho a 1 voto o sea por un total de $ 16.500.000 m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.16|3-Nº 17.874 v.21|3|61

SOPORITI HNOS.
Soc. Anón. Comercial y Financiera

Comunica aumento capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n., y emisión series 3ª a 25ª de acciones ordinarias clase "A" y series 26ª a 50ª de acciones ordinarias clase "B" — El Directorio

$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.891 v.21|3|61

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunica aumento de capital autorizado a $ 5.000.000.— m|n. y emisión series 2ª a 15ª de acciones ordinarias clase "A" y series 16ª a 25ª de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio

$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.892 v.21|3|61